

4

POLÍTICA DE GASTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ENTES AUTÓNOMOS

4. Política de gasto de los poderes legislativo y judicial y de los entes autónomos

4.1 Poder Legislativo

4.1.1 Cámara de Diputados

Con fundamento en los Artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I, inciso a), 30 y 41 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso d) de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, así como en el artículo 12 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se presenta la exposición de motivos como parte del proceso para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Cámara de Diputados.

Misión

La Cámara de Diputados tiene como misión, iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro país, además de cumplir con funciones de carácter deliberativo, de fiscalización, control y jurisdiccionales.

Asimismo, el objetivo principal de la Cámara es dotar de las leyes necesarias al país, siendo éstas el orden jurídico que responda a la realidad nacional; por lo que, para dar cumplimiento a dicho objetivo, se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de la Cámara de Diputados.

Visión

Que la Cámara de Diputados se consolide como un espacio republicano, de representación plural, autónoma en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad, todo ello en un contexto de transparencia y credibilidad en el ejercicio gubernamental.

Políticas de Gasto de la Cámara de Diputados

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2021, es el reflejo de una congruente revisión y previsión de gasto que se circunscribe en el marco de las directrices generales de política económica y los criterios específicos establecidos por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

En la integración, se realizó una valoración del ejercicio del recurso aprobado para el año en curso, así como de los requerimientos y necesidades de este Órgano Legislativo para el adecuado desempeño de sus funciones constitucionales, privilegiando los criterios de austeridad y racionalidad de gasto, garantizando por otra parte no



poner en riesgo la seguridad de los legisladores, personal e instalaciones, así como la viabilidad de los servicios necesarios para su operación.

El Proyecto de Presupuesto considera tres elementos fundamentales; primero, las prioridades establecidas por los Órganos de Gobierno de la Cámara en torno a las tareas legislativas; segundo, las erogaciones para atender los requerimientos previstos en las actividades parlamentarias, técnicas y administrativas de esta Soberanía; y tercero, la necesidad de inversión en infraestructura, obra pública y bienes muebles e inmuebles; por lo cual la Cámara de Diputados tuvo la necesidad de incrementar el Proyecto respecto al autorizado para el año 2020.

En este sentido y con la finalidad de continuar coadyuvando con la Ley de Austeridad Republicana emitida por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados proyectó su Presupuesto considerando las necesidades básicas de operación, compromisos contractuales por el cierre de la LXIV Legislatura, así como el incremento del salario mínimo general vigente tomando en cuenta las repercusiones fiscales y laborales que esto conlleva. Cabe mencionar, que dicho incremento salarial esta proporcionalmente ligado al Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas, celebrado con el gremio sindical.

Para este proyecto de presupuesto 2021 se mantiene la eliminación de los seguros de gastos médicos mayores; de vida y fondo de ahorro de legisladores; así como la cancelación de prestaciones adicionales a las de la Ley para el personal de mandos medios y superiores, tales como: seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizada, vales de despensa y vales de fin de año, también, se mantienen los salarios y las Dietas sin incremento.

De igual forma, permanece la eliminación de vales de alimentación y gasolina para el ejercicio fiscal 2021. Por lo que se refiere a bienes de consumo, se implementaron mecanismos para aprovechar los que hay en existencia evitando compras en demasía y así reducir el gasto al mínimo indispensable por cada una de las áreas involucradas en el ejercicio del gasto.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Gasto de Inversión contempla proyectos de renivelación y restructuración de los edificios de esta Cámara, para salvaguardar la seguridad de los empleados y visitantes que ingresen a las instalaciones; lo anterior derivado de los sismos del año 2017. Por otro lado, se han implementado políticas de ahorro para eficientar el uso de recursos en la adquisición de bienes consumibles y la contratación de servicios en este Recinto Legislativo.

La Cámara de Diputados dará prioridad a los lineamientos que mantengan el uso racional de los recursos públicos asignados, sin afectar la actividad sustantiva de esta soberanía y así contribuir de manera significativa en el bienestar del país.

4.1.2 Cámara de Senadores

Misión

Cumplir sus funciones constitucionales y legales, así como representar al pueblo de México en el impulso de una agenda legislativa que busque el desarrollo de la sociedad y promueva el bien común.

Visión



Constituirse en la institución política líder de la nación, que reúna y simbolice la representación del régimen democrático, con base en el diálogo y el consenso con todos los sectores de la sociedad.

El presupuesto para el ejercicio 2021 de la Cámara de Senadores, que asciende a un monto de 4,220.6 millones de pesos, acentúa el compromiso de mantener la disciplina financiera con apego a los lineamientos de racionalidad y austeridad del ejercicio del gasto.

Los objetivos fundamentales que regirán la acción del ejercicio presupuestal 2021 serán:

- Mejorar la gestión legislativa y parlamentaria,
- Optimizar la eficiencia institucional del gasto, y
- Continuar con el proceso de modernización institucional y la profesionalización de los recursos humanos.

En este contexto, las líneas de acción para el ejercicio presupuestal de 2021 serán:

- Dar prioridad al trabajo legislativo y los procesos parlamentarios, mediante la asignación de los recursos necesarios a los grupos parlamentarios, a las comisiones y a los senadores, con base en criterios de proporcionalidad, equidad, imparcialidad, legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
- Contar, en su caso, con el soporte técnico de los profesionales e instituciones más experimentadas en las diversas materias de la agenda legislativa, cuyas aportaciones posibiliten el enriquecimiento de las propuestas y temas del proceso legislativo, en función de las necesidades y requerimientos reales de nuestro país.
- Atender las medidas y lineamientos de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos sobre rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Respetar los derechos laborales y prestaciones económicas del personal.
- Concluir las acciones para la instrumentación del Sistema de Evaluación del Desempeño, sus indicadores y la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Consolidar las medidas relativas a la armonización de la información financiera, presupuestal y contable.
- Continuar con la modernización tecnológica y administrativa con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia en el trabajo y los servicios orientados a apoyar el proceso legislativo.
- Dar continuidad a la profesionalización del personal, a través del desarrollo humano y la capacitación, en el marco del servicio civil y el servicio técnico de carrera.
- Fortalecer la percepción ciudadana sobre el trabajo y logros del quehacer legislativo y su función política y social, mediante la difusión y esquemas de comunicación modernos.
- Preservar el patrimonio de la Cámara de Senadores y cuidar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones.

4.1.3 Auditoría Superior de la Federación

Antecedentes

La rendición de cuentas, como principio rector y componente básico de todo sistema de gobierno democrático, está sustentando en la obligación legal de que toda autoridad informe y justifique el ejercicio de sus atribuciones. Además, este arreglo democrático implica la existencia de instituciones con amplias capacidades y facultades de



vigilancia de la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos. En las democracias contemporáneas, en términos generales, estas funciones son desempeñadas por instancias independientes del Poder Ejecutivo, comúnmente conocidas como Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

En el caso del Estado mexicano, esta labor la lleva a cabo la ASF, creada en el año 2000 a través de la emisión de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; regulación que ha sido reformada por completo en tres ocasiones a lo largo de 20 años. Sin embargo, es claro que aún existen espacios de mejora en materia normativa que, actualmente, son conocidos y asumidos por los legisladores como asuntos estratégicos de la agenda legislativa en la Cámara de Diputados.

De hecho, cada una de las reformas a los marcos jurídicos que han regulado la fiscalización superior en México desde su instauración como Estado-Nación en el siglo XIX, han supuesto el tránsito hacia esquemas fortalecidos de contrapeso del poder público. Cabe recordar que, desde la Constitución de 1812 —aprobada por las Cortes de Cádiz con presencia de diputados de la Nueva España— se creó la Contaduría Mayor de Cuentas. Sin embargo, fue hasta la Constitución de 1824 que se sentaron las bases efectivas para la conformación de una instancia de máxima autoridad en materia de auditoría pública, con lo cual se dio pie a la publicación del “Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública” el 16 de noviembre de 1824, con lo cual quedó asentada la creación de la Contaduría Mayor de Hacienda, como institución dependiente de la Cámara de Diputados, encargada de examinar y revisar el destino y aplicación de los recursos públicos.

La Contaduría Mayor de Hacienda funcionó hasta 1838, año en el que se conformó un Tribunal de Revisión de Cuentas. Este modelo operó hasta 1857, cuando en la nueva Constitución se redefinió a la Contaduría Mayor de Hacienda como un órgano dependiente del Poder Legislativo Federal encargado de glosar y revisar el presupuesto público.

Desde 1857 y hasta 1904 acontecieron dos cambios significativos en el marco normativo de la Contaduría, que supusieron el fortalecimiento de su mandato: en 1896 se definieron, entre otros elementos, los límites de sus revisiones, y en 1904 se explicitaron los conceptos de autonomía y profesionalización.

Por otra parte, fue hasta la Constitución que actualmente nos rige (1917) donde se precisaron las facultades de la Contaduría Mayor respecto a la revisión de la Cuenta Pública. Posteriormente, en 1999, a través de otra reforma al texto constitucional se cambió la denominación de dicho órgano al de Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, y se incorporaron los principios de autonomía técnica y de gestión.

Dicha reforma constitucional fue la antesala para la creación de la ASF en el 2000, como resultado de la aprobación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, como se señaló previamente. Cabe resaltar que, conforme con dicha ley, actualmente abrogada, la atribución principal de la ASF consistía en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, lo cual debía informarse anualmente a la Cámara de Diputados; órgano al que la ASF ha estado vinculado históricamente.

En 2008, gracias a otra reforma constitucional que implicó la expedición de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en 2009, se ampliaron y fortalecieron las atribuciones de la ASF. Por un lado, las auditorías de desempeño se incorporaron en la descripción explícita de las funciones de la fiscalización superior, lo cual era un vacío en la ley del 2000. Si bien, como producto de dicha ley la ASF estableció en 2001 un área especializada en este tipo de revisiones, fue hasta 2009 que el concepto de fiscalización quedó directamente asociado con la práctica de auditorías de desempeño.



Por otro lado, la ley de 2009 otorgó la atribución de fiscalizar de forma directa los recursos federales que ejerza cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, los estados, municipios y el gobierno del Distrito Federal, incluyendo los fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos. Este novedoso marco constitucional también incorporó la atribución de la ASF de revisar información de Cuentas Públicas anteriores cuando el ejercicio de los fondos abarcara más de un año.

La reforma más reciente al marco legal que rige la fiscalización federal fue publicada el 27 de mayo de 2015, y tuvo como eje principal el combate a la corrupción. En ella se normó la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, en el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Hoy la ASF de la Cámara de Diputados, con autonomía técnica y de gestión conferida constitucionalmente, ejecuta una labor primordial para el Estado mexicano, al confiársele la vigilancia del correcto uso de los recursos públicos de origen federal. A través del ejercicio de las atribuciones de la ASF, las entidades públicas pueden rendir cuentas sobre su administración, desempeño y probidad en la ejecución presupuestal.

Todo ello de cara a la sociedad en un proceso abierto de rendición de cuentas a través de sus informes de auditoría y la presentación de denuncias por faltas administrativas graves o de carácter penal, según corresponda a los elementos que arrojen sus resultados. Además de ello, ofrece una gran perspectiva de prevención a través de las observaciones y recomendaciones que se indican en sus resultados de auditoría.

Estrategia Programática

La ASF es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, resoluciones y manejo de los recursos presupuestales que le son asignados, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los Estados y Municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

Asimismo, verifica el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales, y la función de fiscalización se basa en los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La revisión de la Cuenta Pública Federal se realiza de manera objetiva, imparcial y en cumplimiento al marco legal en la materia establecido en los artículos 74, fracción VI, y 79 Constitucionales, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Misión

Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno".

Visión

Ser un actor clave en el fortalecimiento de políticas públicas, instituciones y el buen uso de los recursos de la Federación.



Plan Estratégico 2018-2026.

El plan de trabajo y la visión de planeación se resumen en los siguientes objetivos y estrategias institucionales:

- Objetivos de Resultados.
 - R1. Contribuir al buen gobierno de las entidades públicas y su rendición de cuentas.
 - R2. Ser un Órgano reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización a nivel nacional e internacional.

En esta administración resalta el interés de emprender acciones que generen resultados tangibles en el buen gobierno de las entidades públicas y en la rendición de cuentas; por esta razón, una de las prioridades es posicionarse como un órgano reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización a nivel nacional e internacional, lo que le permitirá brindar certeza, confianza y transparencia en sus acciones.

- Objetivos de Propuesta de Valor.
 - PV1. Incidir a los entes fiscalizados sobre los riesgos de incurrir en irregularidades.
 - PV2. Contribuir al fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos.
 - PV3. Ser una fuente confiable de información sobre la rendición de cuentas.

Para poder alcanzar los resultados planteados, la ASF contempla como propuesta de valor incrementar las acciones preventivas, incidiendo en los entes fiscalizados sobre los riesgos de incurrir en irregularidades y contribuyendo al fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos; con lo cual, podrá mitigarse la recurrencia de faltas y mejorarse la rendición de cuentas, impactando por ende en el buen gobierno de las entidades públicas.

Adicionalmente, redoblará sus esfuerzos para ser una fuente confiable de información sobre la rendición de cuentas, motivando que los entes fiscalizados y la población en general recurra a la ASF para obtener información oportuna, fidedigna y transparente respecto del manejo de los recursos federales.

- Objetivos de Estrategia Operativa.

Los objetivos de resultados y propuesta de valor que se plantean no podrían desarrollarse sin una estrategia operativa clara, que determine los temas estratégicos en los que la ASF centrará sus esfuerzos y recursos.

La ASF determinó cuatro temas centrales o estratégicos en su estrategia operativa que se componen por: fomento a la calidad, eficiencia operativa, vinculación interinstitucional y gestión institucional, cada uno de estos temas centrales contienen objetivos específicos para puntualizar las acciones a emprender.

- Fomento a la Calidad.
 - EO1. Impulsar el carácter preventivo de la fiscalización y la identificación de las causas raíz.
 - EO2. Fortalecer la integración adecuada de expedientes.
 - EO3. Implementar auditorías integrales y temáticas.
 - EO4. Fortalecer el impacto de las auditorías.
 - EO5. Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad.
 - EO6. Fortalecer los procesos de gobernanza, administración de riesgos y control interno.



Para la ASF el fomento a la calidad es pieza clave en el desempeño de sus funciones, en su carácter de ente auditor, debe ser ejemplo de buenas prácticas; por lo anterior, promoverá el carácter preventivo de la fiscalización y la identificación de las causas raíz, fortalecerá la integración adecuada de expedientes, implementará auditorías integrales y temáticas, fortalecerá el impacto de las auditorías, el Sistema de Gestión de Calidad y los procesos de gobernanza, administración de riesgos y control interno.

- Eficiencia Operativa.
 - EO7. Establecer los procesos operativos entre las áreas auditoras, de seguimiento y jurídico.
 - EO8. Identificar y priorizar las auditorías de mayor relevancia para la fiscalización con base en análisis de riesgos.
 - EO9. Desarrollar tecnologías y marcos metodológicos para la ejecución óptima de las auditorías.

La eficiencia operativa se centrará en el establecimiento de los procesos operativos entre las áreas auditoras, de seguimiento y jurídico, así como en la identificación y priorización de las auditorías de mayor relevancia para la fiscalización con base en análisis de riesgos.

Por otro lado, la ASF está consciente de la existencia de tecnologías y marcos metodológicos que le permitirán optimizar la ejecución de las auditorías; por ello, se plantea el desarrollo e implementación de estas herramientas.

Con lo anterior se optimizarán tiempos y recursos, y se mejorará la interacción entre áreas y unidades involucradas en cada proceso de fiscalización.

- Vinculación Interinstitucional.
 - EO10. Impulsar la colaboración con los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos.
 - EO11. Propiciar la participación con la sociedad civil, instituciones académicas, empresariales y sindicales.
 - EO12. Proponer y colaborar en la elaboración de Iniciativas Legislativas para mejorar la eficacia de la fiscalización.
 - EO13. Incrementar la interlocución con los Congresos de los Estados y el Congreso Federal en Materia de Fiscalización.
 - EO14. Fortalecer la colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior en los Estados.
 - EO15. Fortalecer la colaboración con otras instituciones vinculadas con acciones de fiscalización.

Para la ASF la vinculación interinstitucional forma parte del mecanismo que le permite estrechar lazos de colaboración para el mejor desempeño de las actividades a su cargo, por lo que es primordial establecer sistemas de comunicación con los actores clave en los procesos de fiscalización.

Entre los vínculos prioritarios que la ASF tiene detectados se encuentran los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos, la sociedad civil, instituciones académicas, empresariales y sindicales, los congresos estatales y el congreso federal en materia de fiscalización, las entidades de fiscalización superior en los estados y otras instituciones vinculadas con acciones de fiscalización, tanto a nivel nacional como internacional.



Asimismo, se busca propiciar la participación e incrementar la interlocución de los actores clave citados, proponiendo e impulsando la elaboración de iniciativas legislativas para mejorar la eficacia de la fiscalización.

- Gestión Institucional
 - EO16. Comunicar con efectividad las contribuciones de la ASF.
 - EO17. Adoptar las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de fiscalización.
 - EO18. Disponer de los recursos presupuestarios que requiere la estrategia.
 - EO19. Impulsar el trabajo colaborativo y la comunicación interna.
 - EO20. Promover un modelo de gestión estratégica con enfoque en resultados.

Para la ASF es indispensable disponer de los recursos presupuestarios necesarios que requiere la estrategia, con la finalidad de generar bases sólidas al interior, que le permitan brindar el nivel de calidad y servicio que demanda la ciudadanía.

En este sentido, se promoverá un modelo de gestión institucional estratégica con enfoque en resultados, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de fiscalización; asegurando el trabajo colaborativo, la comunicación interna y la comunicación efectiva de las contribuciones de la ASF.

- Recursos
 - Capital Humano y Organizacional
 - REC1. Desarrollar capacidades técnicas y promover la especialización del personal de la ASF.
 - REC2. Contar con una estructura organizacional alineada a la estrategia en la ASF.
 - Tecnología
 - REC3. Asegurar la disponibilidad de tecnologías de “punta” óptimas para apoyar las funciones de la ASF.
 - Normatividad
 - REC4. Desarrollar y actualizar la normatividad que rige la función de la ASF y fortalecer a la institución mediante la defensa de sus intereses.

Para la ASF el recurso más importante con el que cuenta es su capital humano, toda vez que será quien ponga en marcha la estrategia y dependiendo de sus capacidades se obtendrán los resultados planteados.

Considerando lo anterior, será fundamental contar con una estructura organizacional alineada a la estrategia institucional, en donde cada miembro cuente con las capacidades técnicas y especialización requerida para desempeñar exitosamente sus funciones; asimismo, se deberá desarrollar y/o actualizar la normatividad que rige la función de la ASF y disponer de tecnologías de “punta” que permitan fortalecer a la institución, mantenerse a la vanguardia en el uso de tecnología existente y potencializar los resultados.

Proyecto de Presupuesto 2021

La integración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, considera los objetivos planteados por la ASF en el Plan Estratégico, con los requerimientos estrictamente indispensables para que las Auditorías



Especiales y las distintas Unidades Administrativas de la ASF logren sus objetivos constitucionales y legales, así como los de su Plan Estratégico.

Los recursos solicitados en el presente Proyecto de Presupuesto se aplicarán para dotar a la ASF de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

En el marco del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto y en el contexto del entorno actual, la ASF, consideró medidas de racionalización y eficacia del gasto optimizando el uso de los recursos sin afectar la función sustantiva de la institución, lo cual refleja su permanente compromiso solidario.

Es así que, el Proyecto de Presupuesto para el año 2021 de la ASF, propone robustecer y desarrollar integralmente los trabajos de planeación y de fiscalización de la Cuenta Pública, así como proveer los recursos estrictamente indispensables para satisfacer las necesidades prioritarias de este órgano técnico de fiscalización superior, para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo.



4.2 Poder Judicial

I. Antecedentes

Desde el primer año de gestión del Ministro Presidente Arturo Zaldívar –con el respaldo de las señoras y señores Ministros y Consejeros– se ha impulsado una profunda transformación del Poder Judicial Federal, orientada a atender los problemas que más preocupan a la sociedad.

Para lograrlo se han realizado diversas acciones que tienen como ejes principales la sistematización de la doctrina constitucional del Tribunal Constitucional como referente vinculante para todas y todos los juzgadores, la consolidación de estándares para la tutela efectiva de los derechos humanos, el combate a la corrupción y al nepotismo, la reorientación de la carrera judicial adecuada al nuevo perfil del juzgador federal, la igualdad y paridad de género, el uso de las tecnologías para mejorar el acceso efectivo a la justicia, el fortalecimiento de la Defensoría Pública, la implementación de la reforma laboral y la mejora de las prácticas administrativas.

A lo largo de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, el Poder Judicial de la Federación ha innovado los procesos y manejo de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, bajo los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, para que los órganos jurisdiccionales que coordina en todo el país, cuenten con las condiciones adecuadas para impartir justicia pronta, completa e imparcial.

Como muestra de la transformación de las prácticas administrativas, destacan:

- a. La revisión y ajuste de estructuras en áreas operativas, administrativas y técnicas de los órganos del Poder Judicial de la Federación, por lo que, sin demeritar el funcionamiento institucional, se realizaron compactaciones, transformaciones y reducción del personal que no realiza funciones sustantivas.
- b. La automatización de trámites y servicios para múltiples procesos administrativos, generando ahorros en tiempo y materiales de impresión. Esta política de reducción drástica del uso de papel en áreas administrativas ha contribuido a la creación de una nueva cultura organizacional, en la que prevalecen la innovación y la mejora continua.
- c. La implementación de la nueva red privada virtual, que incrementó en 122% la capacidad de ancho de banda y en 486% la capacidad de enlaces de Internet, generando ahorros estimados del 26% con respecto al servicio anterior.
- d. La instrumentación de procedimientos de compras consolidadas en el Poder Judicial Federal, que aseguran que los bienes y servicios se adquieran bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Con base en lo anterior, se logró que el ejercicio del presupuesto alcanzara en 2019 una eficiencia del 99%, abatiendo una tendencia histórica de subejercicio. Adicionalmente, se realizó un enorme esfuerzo de contención del gasto para su reorientación hacia áreas prioritarias, lo cual permitió atender incluso las necesidades previstas en partidas que al inicio del ejercicio fiscal carecían de recursos.



Si bien esta nueva forma de administrar ha permitido que el Poder Judicial de la Federación haya iniciado un proceso de evolución sin precedentes, la presentación de la presente propuesta ha considerado como eje rector, el factor más relevante en el contexto que atravesamos como Estado: la existencia de una pandemia de escala global que ha puesto en riesgo la salud de la ciudadanía y que ha propiciado una crisis económica que representa retos sin precedentes en la historia reciente.

Ante esta situación, se ha elaborado una propuesta con un presupuesto medido y responsable, enfocado en el papel del Poder Judicial de la Federación como eje fundamental del Estado mexicano para mantener la gobernabilidad y la paz social, y para recuperar la estabilidad económica del país.

Al respecto, el Estado mexicano tiene cuatro funciones esenciales que, bajo ninguna circunstancia, pueden debilitarse o desatenderse: educación, salud, justicia y seguridad.

El Poder Judicial de la Federación desempeña un papel preponderante en la satisfacción de dos de esas cuatro funciones.

Por lo que hace a la justicia, la resolución de los conflictos sociales como sustento de la paz social se da no sólo en los asuntos de competencia federal, a los que ahora se suman de manera destacada los laborales, sino en todos aquéllos que eventualmente son sometidos a revisión de las instancias jurisdiccionales federales.

En cuanto a la seguridad, el combate a la corrupción, la inseguridad y a la delincuencia en general, requieren necesariamente de la judicialización de expedientes a los que recaigan decisiones judiciales.

Estas funciones son esenciales para garantizar la gobernabilidad, la estabilidad económica y social, y la paz pública. Ambas funciones son los pilares de un estado de derecho, sin el cual sería impensable aspirar a la recuperación económica que tanto requiere nuestro país, y se pondría en riesgo la viabilidad de los programas sociales tan urgentes para quienes menos tienen.

Por ello, la presente propuesta contiene un presupuesto responsable, austero y medido que permitirá que el Poder Judicial de la Federación realice, casi integralmente, una de las funciones esenciales del Estado Mexicano, esto es, la justicia; y que coadyuve de manera total con otra, la seguridad del país.

Así, el Poder Judicial de la Federación, como poder del Estado mexicano, desempeña un papel fundamental en el sostenimiento de nuestro país, razón por la cual requiere los elementos mínimos contenidos en la presente propuesta para impartir justicia, abonar a la seguridad nacional y hacer realidad la justicia laboral y los compromisos asumidos internacionalmente por México.

II. Acciones para consolidar la fortaleza del Poder Judicial de la Federación

Para mantener la fortaleza del servicio público de impartición de justicia como función esencial del Estado mexicano, se plantean necesidades a partir de dos ejes fundamentales: la consolidación de la estructura existente y la mejora de sus procesos, y la continuación en la implementación de la reforma laboral y en la reconversión del Instituto Federal de Defensoría Pública en una auténtica defensoría de quienes menos tienen.



En el ejercicio fiscal 2021 se fortalecerá la respuesta institucional ante los retos derivados de las prioridades del Estado mexicano en materia de justicia y seguridad: (i) consolidación del nuevo sistema de justicia penal; (ii) implementación de la Reforma Laboral; (iii) aumento en las capacidades de la Defensoría Pública; (iv) seguridad de juezas, jueces, magistradas y magistrados, así como de los servicios de impartición de justicia en general; y (v) el fortalecimiento del servicio público de impartición de justicia como eje rector en la gobernabilidad del Estado y como factor en la recuperación de la actividad económica.

(i) Consolidación del nuevo sistema de justicia penal

El Poder Judicial ha asumido su compromiso con el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada como una de las prioridades más apremiantes para el Estado mexicano. Para ello, está atendiendo las necesidades que surgen de la estrategia estatal de combate a la delincuencia organizada, con el funcionamiento de la Guardia Nacional, las reformas constitucionales y legales en materia de extinción de dominio y prisión preventiva, la utilización más frecuente de técnicas judicializadas de investigación para el fortalecimiento de los casos, y de la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes.

La disposición de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo Quinto transitorio de la reforma constitucional de 16 de marzo de 2019, ha generado que aumente la cantidad de asuntos que se judicializan derivado de operativos, detenciones y puestas a disposición de la autoridad ministerial, e igualmente han incrementado los actores que participan en los procesos judiciales.

Para ello, se incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializan derivado de las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción. Para este rubro el Consejo de la Judicatura Federal ha previsto 117.1 millones de pesos.

Derivado de la reforma al artículo 19 constitucional que amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, se prevé un aumento significativo en los asuntos atendidos por los Centros de Justicia Penal. Para ello, en 2021 se prevé la instalación de 19 nuevos Centros de Justicia Penal, lo cual requiere de 339 millones de pesos.

Adicionalmente, la estrategia de la Fiscalía General de la República y de la Unidad de Inteligencia Financiera de solicitar más órdenes judiciales para mejorar la integración de los casos que eventualmente someterán a sede jurisdiccional, ha hecho indispensable el fortalecimiento del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, cuya operación implica un costo anual de 201.6 millones de pesos.

Finalmente, la aprobación de la Ley de Amnistía y el aumento de solicitudes de beneficios preliberacionales en el contexto de la pandemia, cuyos efectos se proyectarán aún hacia el próximo año, han evidenciado la pertinencia de contar con nuevas juezas y jueces de ejecución para los procesos penales federales iniciados con anterioridad a la implementación del nuevo sistema. Por ello, en el Programa de Consolidación del Sistema de Justicia Penal se incluyen previsiones para la creación de 43 plazas de Juez de Distrito, de entre las cuales se asignarán algunas a esta materia.

(ii) Implementación de la Reforma Laboral y la estabilidad económica del país

La Reforma Laboral representa un elemento clave en la política económica del país y fue un tema central en las negociaciones del acuerdo comercial con los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América, mismo que



acaba de entrar en vigor. Al respecto, su pronta implementación, particularmente en lo referente a los tribunales laborales, no sólo jugará un rol clave en el restablecimiento de la actividad económica en el país en el contexto de la pandemia, sino que se ha erigido en una exigencia central de los otros Estados firmantes del nuevo tratado.

Así, durante el 2020 el Poder Judicial de la Federación ha trabajado en la primera etapa de la instalación de los Tribunales Laborales, en coordinación con el Poder Ejecutivo, que deberá instalar Oficinas Delegacionales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y con los gobiernos estatales, asumiendo este reto como parte de un compromiso del Estado mexicano en su conjunto.

De entrada, las plantillas de los nuevos tribunales se están integrando mediante la realización de concursos públicos que han contado con niveles de participación histórica, y cuyas etapas se han tenido que implementar a partir del uso de herramientas tecnológicas y medidas de distanciamiento social, lo cual ha hecho más complicado el proceso. Adicionalmente, se han diseñado programas de capacitación sumamente ambiciosos para todo el personal, de modo que conozca los procesos internos del Poder Judicial de la Federación, los alcances de la reforma laboral y los estándares de derechos humanos aplicables, y el uso de las nuevas herramientas tecnológicas que serán la punta de lanza en la de por sí novedosa estrategia de justicia digital.

En la línea de lo anterior y según lo exige la Ley de la materia, estos tribunales requieren de infraestructura y recursos operativos altamente especializados: una plataforma digital para realizar notificaciones por vía electrónica; equipo de grabación para el desahogo de las audiencias; una unidad de peritos para el examen de evidencias; calculadoras de prestaciones laborales que automaticen los procesos que actualmente requieren demasiado tiempo y generan errores, y modelos predictivos que permitan a las partes decidir si concilian o si continúan con el litigio a partir de las tendencias en casos análogos a los suyos.

En el mismo sentido, el proceso de implementación de esta reforma está permitiendo el desarrollo de nuevos sistemas, como el de gestión judicial y otro que permita trazar rutas de notificación a partir de geoposicionamiento satelital, reduciendo tiempos y espacios para la corrupción.

El costo de operación para el ejercicio fiscal 2021 de los tribunales a crear durante la primera etapa de implementación de la reforma ascenderá a 938.4 millones de pesos.

Adicionalmente, para el 2021 se tiene previsto continuar con la implementación de la segunda etapa de la Reforma, para la cual se deberán instalar 19 Tribunales Laborales en 13 estados (frente a los instalados en 8 entidades durante 2020), lo cual implica una asignación de 557.8 millones de pesos.

(iii) Aumento en las capacidades del Instituto Federal de Defensoría Pública

Tradicionalmente, la pobreza ha sido uno de los más grandes obstáculos para acceder a la justicia. Por ello, conforme a la visión social y de protección a las personas más vulnerables que ha sostenido la presente administración del Poder Judicial de la Federación, el fortalecimiento del Instituto Federal de Defensoría Pública constituye el más firme compromiso con las personas que menos tienen y quienes, por esa razón, suelen quedar en desprotección y en la más extrema marginación.

La Defensoría Pública está enfrentando grandes retos derivados de las reformas recientes en materia laboral, migratoria y de extinción de dominio, debido a su participación fundamental en el mandato constitucional de que todas las personas gocen de un acceso real y efectivo a la justicia. Su rol cobra mayor relevancia en medio de



la crisis social y económica que vive nuestro país como consecuencia de la pandemia sanitaria, pues es inevitable el aumento de las personas en situación de vulnerabilidad.

Para atender esta tarea fundamental, la Defensoría cuenta con 889 Defensores Públicos y 211 Asesores Jurídicos distribuidos en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en brindar defensa y asesoría jurídica a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que les atienden en 90 lenguas indígenas diferentes.

Como parte de la Reforma Laboral, el Poder Judicial de la Federación debe contar con defensoras y defensores públicos disponibles para las y los trabajadores que no puedan pagar un abogado, lo cual implica su presencia en cada Tribunal Laboral.

Asimismo, la reforma migratoria prevé el derecho de todas las personas migrantes a contar con una asesoría jurídica, por lo que la Defensoría Pública está impulsando decididamente la defensa de las personas en situación de movilidad, que a su vez suele implicar un nivel muy alto de vulnerabilidad.

De igual manera, las reformas en materia de extinción de dominio, que constituyen una de las apuestas más decididas en el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada, prevén el derecho de las personas afectadas a contar con asesoría jurídica.

Por lo anterior, con el presente proyecto se propone consolidar al Instituto Federal de Defensoría Pública, ampliando sus capacidades de procesamiento de información y de análisis de evidencia en favor de los más vulnerables: aquéllas personas imputadas, que no puedan pagar un abogado.

(iv) Seguridad de jueces y magistrados

La inseguridad que durante décadas ha sumido al país en una crisis de violencia no ha sido ajena al Poder Judicial de la Federación. En el presente año sufrimos el atroz y cobarde homicidio de un Juez de Distrito, derivado de su compromiso con la impartición de justicia y de su colaboración en el combate a la delincuencia organizada. Este crimen contra el Estado no es un hecho aislado, pues debe considerarse en el marco de múltiples amenazas, tanto en público como en privado, a quienes dedican sus vidas a la impartición de justicia.

Por ello, tenemos el ineludible reto de garantizar la protección y seguridad de juezas, jueces, magistradas y magistrados, entendiendo que ello debe alcanzar, como mínimo, a todos aquéllos que se dedican a la materia penal. Sólo de este modo, la impartición de justicia quedará blindada frente a los embates de la delincuencia organizada y de quienes pretenden afectarla mediante actos de amedrentamiento y corrupción. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que la imparcialidad de quienes juzgan se ve afectada cuando las y los jueces se desempeñan en entornos en los que su integridad y vida se ven amenazadas.

Para ello, el Consejo está revisando y mejorando sus procedimientos de diagnóstico de riesgo y de asignación y supervisión de medidas de protección para jueces y magistrados, en aras de evitar que los procesos administrativos obstaculicen esa acción prioritaria. No obstante, la dotación de recursos para cumplir este cometido es fundamental en esta tarea, pues la seguridad de quienes juzgan redunda, en última instancia, en el fortalecimiento de las labores de seguridad del Estado mismo.



En atención a lo anterior, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 826 millones de pesos, recursos necesarios para garantizar la seguridad de jueces y magistrados.

(v) Fortalecimiento del servicio público de impartición de justicia como eje rector en la gobernabilidad del Estado y como factor en la recuperación de la actividad económica

Las grandes crisis –como la económica y de salud que atravesamos– suelen generar conflictos, y la pronta y eficiente solución de los mismos se convierte en un motor de estabilidad para un Estado democrático. Por ello, en el contexto de pandemia que vivimos ha resultado aún de mayor trascendencia la forma en la que el Poder Judicial de la Federación ha mantenido su funcionamiento gracias a estrategias como la del juicio en línea, que ha permitido hacer frente a una enorme demanda de servicios de impartición de justicia sin poner en riesgo la salud de las personas y afrontando la situación con recursos propios y sin partidas presupuestales destinadas para tal efecto.

Por ello resulta de enorme importancia mantener las condiciones que han permitido la prestación del servicio público de impartición de justicia en condiciones de excelencia, y fortalecer al Poder Judicial de la Federación, en cuya competencia recaen cada vez más temas y la implementación de nuevas reformas, muchas de las cuales se proyectan sobre la estabilidad económica del país y la seguridad de la ciudadanía. En esta tesitura, se proyecta un presupuesto que permita asumir los retos de la compleja coyuntura que atravesamos, garantizando la eficiencia y celeridad en la impartición de justicia, lo cual contribuye a la gobernabilidad del país.

Así, en adición a las medidas antes descritas, se plantea para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, la adecuación de 10 salas especiales para casos de adolescentes y la instalación de 11 nuevos Órganos Jurisdiccionales: 5 Juzgados de Distrito Ordinarios, 3 Tribunales Unitarios y 3 Tribunales Colegiados. Para ello, se propone una asignación de 369.9 millones de pesos. Esto es adicional a la antes mencionada necesidad de instalar 19 Centros de Justicia Penal Federal.

Los Tribunales de Circuito tienen en promedio, un costo anual de 95 millones de pesos, mientras que un Juzgado de Distrito, tiene un costo anual promedio de 53.4 millones de pesos. Por otro lado, un Centro de Justicia Penal tiene un costo anual promedio de 47.4 millones de pesos, que reflejan el esfuerzo institucional del Consejo en la impartición de justicia penal pronta, completa e imparcial.

En el caso específico del nuevo sistema de impartición de justicia para adolescentes, el Poder Judicial de la Federación cuenta con el reto de atender todos los casos que se presenten a nivel nacional; sin embargo, dado que su incidencia estadística ha sido baja, el Consejo ha implementado un enfoque austero para hacer frente a sus obligaciones normativas, adecuando salas especiales para atender esos asuntos y capacitando a las y los juzgadores con experiencia en el nuevo sistema penal, para conocer de los asuntos respectivos. De esta forma, con una inversión eficiente para adecuar la infraestructura existente y para capacitar a titulares ya designados, se contará con las capacidades institucionales para implementar el sistema sin tener que desarrollar nuevos centros de justicia y sin aumentar la plantilla.

Asimismo, se prevé una inversión necesaria para fortalecer las funciones jurisdiccionales, pues la experiencia de este año ha hecho palpable que el desarrollo de los sistemas informáticos contribuye a la generación de condiciones cada vez más accesibles para las personas justiciables y a la eficiencia en la impartición de justicia. Respecto a lo segundo, el Poder Judicial está transitando hacia el desarrollo de sistemas de gestión que mejoren la actuación jurisdiccional. Es igualmente impostergable la dotación del equipo necesario para permitir que las



herramientas tecnológicas como las videoconferencias puedan continuarse instrumentando en los órganos jurisdiccionales, tanto como parte de la estrategia de justicia digital, como ante la necesidad de implementar los procedimientos jurisdiccionales cuyo diseño legal prevé el desahogo de audiencias orales que deben ser grabadas.

Por último, todo lo anterior debe acompañarse de un sistema sólido de ciberseguridad que blinde la estrategia y garantice su seguridad y perdurabilidad.

III. Proyecto de Presupuesto de Egresos de cara a las finanzas públicas presionadas por la emergencia sanitaria

Ante la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Poder Judicial de la Federación estamos conscientes de que nuestro país se enfrenta a graves retos, tanto en materia de salud, como en materia económica, cuya atención implicará presiones sin precedentes sobre las finanzas públicas.

Por ello, ante la emergencia sanitaria en la que nos encontramos y teniendo siempre en consideración el interés general y superior de la Nación, el Poder Judicial de la Federación formula un proyecto de presupuesto de egresos para el 2021, responsable, medido y austero, con la finalidad de que no se destinen recursos más allá de los indispensables para su operación, sin afectar el cumplimiento de sus labores sustantivas. De este modo, se busca contribuir a los esfuerzos del Poder Ejecutivo en la atención de la emergencia sanitaria, y colaborar, como parte del Estado mexicano, al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos y a la estrategia de reactivación económica, mediante la solidificación de un auténtico Estado de derecho.

El compromiso del Poder Judicial de la Federación con la sociedad es ejercer su presupuesto de forma transparente, en un marco de austeridad y racionalidad, sujeto a un riguroso proceso de seguimiento y evaluación. Esto asegura que los recursos cumplan con la finalidad para la que fueron previstos, cumpliendo con sus responsabilidades de impartición de una justicia pronta, completa e imparcial.

Por lo anterior, los recursos previstos en el Proyecto de Presupuesto sometido a consideración de esa soberanía son los estrictamente indispensables para cumplir su función constitucional, y que ascienden a 72,429.3 millones de pesos (MDP) para el Poder Judicial de la Federación en su conjunto. Esto significa que solicitamos un aumento de 7.6%, equivalente a 5,124.2 millones de pesos, respecto de lo que nos fue autorizado para este año.

El proyecto de presupuesto específico por órgano es el siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,159.4 MDP
Consejo de la Judicatura Federal	64,044.6 MDP
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,225.3 MDP

Los recursos solicitados por el Consejo de la Judicatura Federal sostienen la operación de sus siguientes componentes:

- 853 Órganos Jurisdiccionales: 371 Tribunales Unitarios y Colegiados, 440 Juzgados de Distrito y 42 Centros de Justicia Penal, que atienden cerca de 1.8 millones de asuntos al año en las distintas materias



de derecho. No se omite señalar que al finalizar 2020, habrán de incorporarse los nuevos Tribunales Laborales que se están conformando.

- 45,935 servidores públicos (el 87% realiza funciones jurisdiccionales).
- 652 inmuebles distribuidos a lo largo del país.
- 58 Centros de formación y capacitación especializada.
- 889 Defensores Públicos y 211 Asesores Jurídicos, que brindan apoyo a las personas más vulnerables en Juzgados, Tribunales de Circuito y en las fiscalías, órganos o unidades de investigación y persecución penal de la Fiscalía General de la República, distribuidos en 138 localidades del país y que hablan 90 lenguas indígenas.

En el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es responsable de trascendentes tareas institucionales que se reflejan en la emisión de resoluciones y sentencias que buscan la más amplia y progresiva protección de los derechos humanos, así como la salvaguarda de la supremacía constitucional, los recursos solicitados se emplearán para sostener la operación de:

- Un Tribunal Pleno y dos Salas.
- 3,542 servidores públicos (68% realiza funciones jurisdiccionales o de apoyo a la labor jurisdiccional).
- 36 Casas de la Cultura Jurídica, distribuidas en todas las entidades federativas.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación para garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales, para cubrir su función se integra por:

- 7 Salas integradas por una Sala Superior, una Sala Especializada y cinco Salas Regionales con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, que atienden 10,000 asuntos en promedio cada año, en aquellos ejercicios en los que no se desarrollan procesos electorales.
- 1,790 servidores públicos, de los cuales, 1,532 corresponden a plazas permanentes -80% de éstas realizan actividades jurisdiccionales— y 258 a plazas eventuales. Estas últimas realizarán exclusivamente labores asociadas a la carga jurisdiccional derivada del Proceso Electoral Federal y los procesos locales concurrentes, que comprenden 3,856 cargos de elección federal, incluyendo 500 Diputados Federales y 15 gubernaturas.
- 10 inmuebles distribuidos en cada una de las Circunscripciones Plurinominales.
- Un Centro de formación y capacitación especializada en materia electoral, denominado Escuela Judicial Electoral.
- Una Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, integrada por 9 defensoras y defensores públicos.

En cuanto al presupuesto solicitado para el Tribunal Electoral, es importante destacar que durante 2021 se desarrollará el Proceso Electoral Federal para renovar a la totalidad de integrantes de la H. Cámara de Diputados (500 Diputadas y Diputados), y tendrán lugar simultáneamente 32 procesos electorales locales, que comprenden: la elección de 15 gubernaturas; la renovación de congresos locales y ayuntamientos en 28 entidades federativas, incluidos los 418 municipios del estado de Oaxaca en los que las elecciones se registrarán bajo sus sistemas normativos internos; y la elección de quienes integren las 16 alcaldías de la Ciudad de México. En suma, el Tribunal Electoral se enfrenta al reto más grande desde su creación en 1996, pues estarán en disputa 3,856 cargos de elección popular.



En el marco de lo descrito con anterioridad y en apego a los artículos 94, 99 y 100 Constitucionales, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 es el resultado de un riguroso y responsable ejercicio que consideró los recursos indispensables para garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cada uno de los demás órganos de la justicia federal, cumplan a cabalidad con las funciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MISIÓN CONSTITUCIONAL

Como Tribunal Constitucional del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la misión de defender y proteger el orden establecido por la Constitución Política y el conjunto de ordenamientos que rigen la vida en sociedad, siendo el máximo intérprete de las normas de derechos humanos tanto nacionales como aquellas contenidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Lo anterior, conforme al principio de más amplia protección, según disposición expresa del artículo 1º constitucional, con lo cual contribuye a su ejercicio y expansión en un plano de igualdad sustantiva.

Los artículos 29, 35, 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, principalmente, las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionadas con la protección del principio de supremacía constitucional.

ORIENTACIÓN DEL GASTO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se mantiene a la vanguardia en materia de impartición de justicia a través de la construcción de su doctrina constitucional, resolviendo controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, mediante criterios tan relevantes como el matrimonio infantil, la discriminación contra parejas del mismo sexo, validez de impuestos ecológicos, consulta previa para personas con discapacidad y pueblos indígenas, derechos de personas en situación de migración, la paridad de género en materia electoral, transparencia y libertad de expresión, entre otros.

El Alto Tribunal también ha procurado la innovación y mejoramiento de los ordenamientos jurídicos nacionales mediante la modificación de normas, conceptos y criterios judiciales que permiten la resolución de las sentencias de los tribunales, mediante criterios judiciales sólidos.

Para lograr todo lo anterior, durante la presente administración, con el respaldo de las señoras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha buscado consolidar una gestión orientada a resultados, bajo mecanismos y premisas de planeación estratégica, mejora continua, evaluación y rendición de cuentas, para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados.

Esto permite garantizar que los órganos y áreas que componen al Alto Tribunal dispongan de los recursos suficientes para cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, pero rigurosamente apegados a parámetros de racionalidad, efectividad y contención del gasto, dando certeza a la sociedad de que los recursos son empleados de la mejor manera, con transparencia y estrictamente orientados a los fines para los que fueron asignados.



Para la integración del proyecto de presupuesto se tomó como eje rector el compromiso institucional de contar con un presupuesto razonable y austero, que sea el indispensable para cumplir a cabalidad la alta encomienda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En complemento a lo anterior, y en atención a los retos que ha supuesto garantizar que la labor jurisdiccional no se detenga, aún en las circunstancias más adversas –como las derivadas de la emergencia sanitaria por la propagación del COVID 19, para 2021 se plantean diversas acciones y proyectos que garanticen la continuidad de operaciones y servicios institucionales, a partir del uso intensivo de herramientas de información y comunicaciones, que protejan la salud, la vida y la integridad de la población y de sus servidores públicos.

Lo descrito hace necesario establecer nuevas premisas y dinámicas para que este Alto Tribunal continúe desempeñando, con los más altos estándares de calidad, su encomienda constitucional y atienda la creciente demanda de sus servicios, apoyado en la infraestructura y tecnologías que aseguren el acceso a la justicia en favor de todos los mexicanos, en un contexto nacional e internacional lleno de retos en materia económica, de seguridad y de salud pública.

En el marco de lo descrito, la Suprema Corte de Justicia de la Nación habrá de consolidarse como una institución innovadora y cercana, a partir de las siguientes premisas:

- Seguridad para las personas. El proyecto de presupuesto considera los insumos necesarios para proteger la salud y seguridad de las personas dentro de sus instalaciones, así como nuevas herramientas de trabajo para facilitar el trabajo a distancia, sin comprometer las capacidades institucionales.
- Aprovechamiento de herramientas tecnológicas como motor de la evolución institucional. La impartición de justicia es un servicio esencial que no debe detenerse, y esto sólo es posible mediante el desarrollo y utilización de las herramientas tecnológicas adecuadas, que han sido contempladas como parte del Presupuesto 2021. Con ellas, la SCJN podrá seguir cumpliendo con su función constitucional, mejorando los mecanismos de control, seguridad y monitoreo de los trámites y procesos jurisdiccionales y administrativos. Estas herramientas generarán procesos más eficientes, transparentes, y ambientalmente sostenibles y sustentables, con el consecuente ahorro en tiempos, insumos y materiales.
- Continuidad de la operación institucional bajo cualquier circunstancia. Con la implementación de las medidas y herramientas anteriormente descritas, se logrará que los procesos y procedimientos institucionales cuenten con la suficiente flexibilidad y seguridad para operar prácticamente bajo cualquier circunstancia, incluso de emergencia.
- Seguridad institucional. El esquema descrito requiere, también, de los insumos y soporte que permitan un máximo nivel de control y seguridad tanto en los espacios como en los sistemas informáticos institucionales, generando los ambientes propicios para el máximo aprovechamiento de la infraestructura disponible. Esta seguridad resulta indispensable para salvaguardar los activos, la documentación, la información y, sobre todo, a las personas que labora y que acuden a la Suprema Corte de Justicia.



- Ejecución y continuidad de proyectos de alto impacto. Es importante destacar que, en los últimos años, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido sensible a la situación económica y de finanzas públicas del país, formulando sus requerimientos presupuestales en estricto apego a los principios de racionalidad y austeridad.

Este esfuerzo, sin embargo, ha supuesto, en muchos casos, replanteamiento el alcance y ejecución de diversos proyectos, que para 2021 resultan impostergables, teniendo como marco la transformación de la gestión institucional que ha sido descrita con anterioridad.

Dentro de los proyectos de mayor importancia que se tienen previstos para el ejercicio fiscal 2021 se pueden destacar los vinculados con:

- Garantizar la continuidad de operaciones, con un servicio integral de aprovisionamiento y mantenimiento de herramientas de información y comunicaciones necesarias para que las labores institucionales se lleven a cabo sin interrupciones, con la adopción de medidas para digitalizar el acervo documental, así como con el desarrollo y puesta en operación de diversas aplicaciones informáticas para agilizar y hacer más eficientes los procesos sustantivos. Para estos proyectos se solicita un monto de 133.5 millones de pesos.
 - Reforzar la seguridad de las personas que acuden a las instalaciones de la SCJN, así como de los bienes e información que se encuentran bajo su resguardo, con un monto de 52.9 millones de pesos.
 - Instrumentar medidas de protección a la salud de servidores públicos y público en general, considerando acciones esenciales de prevención sanitaria y preservación de la salud de las personas y servidores públicos en las diversas instalaciones de este Alto Tribunal, por un monto de 33.6 millones de pesos.
- Racionalidad y austeridad del gasto. Aún con los retos y proyectos institucionales previstos para el ejercicio 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido particularmente consciente y responsable en estructurar un presupuesto racional y austero, dentro de lo que destacan los siguientes aspectos:
 - En el capítulo 1000 de Servicios Personales únicamente se prevén los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones legales y contractuales en materia de remuneraciones, lo que se traduce en decrecimiento de 0.2% en términos reales (con una inflación de 3.2% en 2021, conforme a las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) respecto de lo autorizado para este año.
 - Si se compara el presupuesto 2020 con el proyecto de presupuesto 2021, incluyendo los proyectos prioritarios descritos con anterioridad, el presupuesto prevé un incremento en términos reales de únicamente 3.7%.
 - El monto solicitado para 2021 es prácticamente el mismo que el que fue autorizado para el ejercicio fiscal 2016, aun cuando la inflación acumulada haya sido de más de 20%, y sin tomar en consideración que los asuntos jurisdiccionales que este Alto Tribunal es competente para resolver, han crecido en este periodo en más de 12%.



Es importante destacar que, con los recursos previstos en el presupuesto 2021, se podrán atender las necesidades indispensables del personal dedicado a funciones jurisdiccionales, pilar fundamental del servicio público de impartición de justicia, y garantizar que cuenten con los elementos materiales, de infraestructura física y técnicos informáticos, para el trámite de los asuntos y de todas las tareas inherentes a la impartición de justicia, además de dar continuidad a los programas formativos y la capacitación especializada de dicho personal, en el contexto de la dinámica y complejidad creciente de los asuntos judiciales.

Además, se atenderán las obligaciones de información sobre el quehacer institucional y el universo de temas derivados de la actividad jurisdiccional, para que la sociedad comprenda de manera clara el impacto de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su vida cotidiana, y conozca sus derechos y la forma de ejercerlos efectivamente.

Se fortalecerán los vínculos con los otros Poderes de la Unión, para consolidar los canales de comunicación y diálogo respetuoso, en el marco de la división de poderes y la independencia judicial; y la colaboración y el intercambio de conocimiento, y con tribunales constitucionales en el mundo.

Se reforzará la perspectiva de género, así como el juzgamiento con perspectiva de género, impulsando la capacitación y profesionalización del personal, la participación en foros, y la difusión en temas de igualdad de género.

Se impulsará el desarrollo tecnológico como factor estratégico para mejorar la actividad jurisdiccional que se ofrece a la sociedad, así como la promoción de una cultura de la justicia y los derechos humanos a través de mecanismos de difusión como Justicia TV, el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Se consolidarán las acciones administrativas dirigidas a un uso racional y eficaz de los recursos en temas como administración de recursos humanos, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, y administración de inmuebles, entre otros.

A partir de los elementos descritos con anterioridad, es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha integrado su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, el cual considera aspectos mínimos indispensables para dar cuenta de la resiliencia institucional pero en particular del liderazgo y compromiso para transformarse y evolucionar hacia un modelo que atiende a las complejidades de la realidad actual, reforzando además su capacidad operativa y de alcance a los justiciables, para que de ninguna manera su gestión y alta responsabilidad constitucional pueda verse interrumpida; siendo el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los derechos humanos, al estado de derecho, y a la igualdad entre las personas, base para construir una sociedad más justa y democrática.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Por tanto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantea un Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 5,159.4 MDP, que equivale, en términos reales, a un incremento de 3.7 puntos porcentuales respecto del solicitado para el ejercicio fiscal 2020, considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha estimado que la inflación para el próximo año será de 3.2 puntos.



**Proyecto de Presupuesto 2021.
Comparación con el Proyecto de Presupuesto 2020**

(Cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto autorizado 2020	Proyecto de presupuesto 2021	Variación nominal 2020-2021	
			Monto	%
TOTAL	4,821.9	5,159.4	337.5	7.0%
1000 Servicios Personales	3,988.9	4,109.1	120.2	3.0%
2000 Materiales y Suministros	75.4	100.6	25.2	33.4%
3000 Servicios Generales	695.2	900.7	205.5	29.6%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40.1	35.8	-4.3	-10.7%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12.5	11.2	-1.3	-10.4%
6000 Inversión Pública	9.8	2.0	-7.8	-79.6%

Del análisis del cuadro anterior se concluye que la parte más significativa del presupuesto solicitado –equivalente a 80% del presupuesto total-- se destinará al rubro de servicios personales, pues es en el capital humano, especializado en la atención de los temas propios de la Suprema Corte, donde radica la fortaleza institucional y se sustenta el desarrollo de sus labores sustantivas:

**Proyecto de Presupuesto 2021.
Distribución por capítulo de gasto**

(Cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	Importe	%
TOTAL	5,159.4	100.0
1000 Servicios Personales	4,109.1	79.7
2000 Materiales y Suministros	100.6	1.9
3000 Servicios Generales	900.7	17.5
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35.8	0.7
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11.2	0.2
6000 Inversión Pública	2.0	0.0

Capítulo 1000 Servicios Personales

Los sueldos y prestaciones del personal, y su respectiva carga social, son el principal componente del presupuesto correspondiente al capítulo 1000, estimado a partir de las plazas vigentes autorizadas. Para 2021 se prevé un monto de 4,109.1 MDP, que equivale a un decremento en términos reales del 0.2%, lo que confirma el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la austeridad y racionalidad en el gasto, particularmente en este sensible rubro.

Los recursos para el capítulo de Servicios Personales consideran únicamente un ajuste salarial para resarcir el impacto de la inflación y mantener el poder adquisitivo del personal operativo, manteniendo la premisa de los últimos años de no incluir en dicho ajuste a los mandos medios y superiores del Alto Tribunal.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

En este capítulo, para el ejercicio 2021 se requieren 100.6 MDP, cifra que representa 1.9% del total del presupuesto solicitado.

El incremento en este capítulo de gasto está vinculado directamente con la ejecución de los proyectos prioritarios para 2021, de manera particular con el de seguridad sanitaria, que considera las medidas básicas de prevención y preservación de la salud de las personas y servidores públicos en las instalaciones, y que contempla la adquisición de los insumos necesarios para minimizar el riesgo de posible contagio de COVID 19.

Dichos recursos servirán para cubrir las necesidades de diversos consumibles vinculados a materiales y útiles de impresión y reproducción, suministros médicos, material eléctrico y electrónico, así como refacciones para mantener en óptimas condiciones el equipo de cómputo institucional, entre otros conceptos, indispensables para la operación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Para el capítulo de Servicios Generales se solicitan recursos presupuestales para 2021 por 900.7 MDP, que representa un incremento de 29.6% respecto de lo autorizado en el mismo rubro para 2020, debido a que, además de los requerimientos para sufragar el costo de servicios básicos, se incorporaron recursos para ejecutar proyectos orientados a fortalecer la operación institucional, primordialmente en materia de tecnologías de información y servicios informáticos.

Este capítulo es imprescindible para la ejecución de la mayoría de los proyectos previstos para 2021, y su incremento está vinculado a los mismos, especialmente con los de continuidad de operaciones y seguridad institucional, que prevén diversos servicios necesarios para el desarrollo y la operación de dichos proyectos.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para el ejercicio de 2021 se propone un monto de 35.8 MDP, que representa una disminución de 10.7% respecto de lo autorizado para el presente año.

Los recursos previstos en este capítulo son necesarios para llevar a cabo diversas actividades académicas en materia de promoción de los derechos humanos, cultura de la legalidad y juzgar con perspectiva de género,



además, de promoción y de sensibilización en materia de perspectiva de género al interior y exterior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Este capítulo representa el 0.7% del proyecto de presupuesto 2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el ejercicio 2021 se consideran 11.2 MDP, necesarios para atender los requerimientos esenciales en la adquisición de bienes, maquinaria y equipo, para la operación institucional, y para la instrumentación de un proyecto institucional impostergable en materia de administración de archivos tanto jurisdiccionales como administrativos, que reforzarán el compromiso de este Alto Tribunal con la transparencia y la rendición de cuentas.

Este capítulo representa el 0.2% del Proyecto de Presupuesto 2021 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 6000 Inversión pública

En el caso de proyectos de obra pública se solicitan recursos por 2.0 MDP para 2021, lo que representa una significativa reducción de casi 80% respecto de lo autorizado para 2020.

En este capítulo se refleja un importante ejercicio de austeridad, ya que se consideran solo proyectos indispensables para mantener en adecuado funcionamiento la infraestructura institucional.

El presupuesto de inversión pública representa el 0.03% del presupuesto total de la Institución.

INDICADOR DE DESEMPEÑO 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incorpora el Indicador de Desempeño que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

En este contexto, el indicador en comento para el ejercicio fiscal 2021 denominado “Resolución de asuntos jurisdiccionales”, se integra de la siguiente manera:

INDICADOR DE RESULTADOS: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales

INDICADOR DE RESULTADOS: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales	
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	$\text{Resolución de Asuntos Jurisdiccionales} = \frac{\text{Asuntos jurisdiccionales egresados}}{\text{Asuntos jurisdiccionales ingresados}} \times 100$



Unidad de medida	Número de asuntos jurisdiccionales
------------------	------------------------------------

En donde: Asuntos jurisdiccionales: Constituyen todos los asuntos que anualmente han ingresado y egresado en diversas materias de la SCJN.

Durante el periodo 2014-2019, el promedio del indicador fue de 89.2%, por lo que se ha establecido una meta para 2021 de atender por lo menos 90% de los asuntos jurisdiccionales ingresados.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

I. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Consejo de la Judicatura Federal, como órgano integrante del Poder Judicial de la Federación, tiene la obligación legal, ética y por convicción de los servidores públicos que lo integran, de administrar sus recursos con apego a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer su objetivo principal: garantizar el derecho de los mexicanos de que se les administre justicia por tribunales expeditos, que emitan sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Es por eso que el Consejo ha planteado como uno de sus objetivos principales, implementar programas con criterios de austeridad a través de los cuales se asegure que el presupuesto fortalecerá la impartición de justicia, la vigilancia del actuar de sus servidores públicos y la defensa legal de los justiciables más vulnerables. En una sociedad marcada por la desigualdad social, el ejercicio del gasto debe realizarse con eficiencia y total transparencia, de manera que la sociedad tenga la certeza de que el dinero público sirve a fines públicos y no financia privilegios.

Es importante destacar, que a partir del ejercicio fiscal 2019, durante el primer año de gestión del Ministro Presidente Arturo Zaldívar –con el respaldo de las señoras y señores Consejeros– se ha impulsado una profunda transformación del Poder Judicial Federal. Transformación cuyos objetivos se encaminan a atender los problemas que más preocupan a la sociedad.

Para lograr ese objetivo, el Consejo realizó diversas acciones que tuvieron como ejes principales: el combate a la corrupción y al nepotismo, la creación de una nueva carrera judicial adecuada al nuevo perfil del juzgador federal, la igualdad y paridad de género, el acceso efectivo a la justicia, la implementación de la reforma laboral y la mejora de las prácticas administrativas.

Para ello, a lo largo de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, el Consejo se ha enfocado en innovar los procesos de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, bajo el principio de máxima transparencia y rendición de cuentas, para que los órganos jurisdiccionales que coordina en todo el país, cuenten con las condiciones adecuadas para impartir justicia pronta y expedita.

En materia administrativa, el Consejo está revisando y transformando sus prácticas y procesos para hacerlos más sencillos y eficientes. Muestra principal de la transformación de las prácticas administrativas, es que para el



ejercicio fiscal 2019 el ejercicio del presupuesto alcanzó una eficiencia en el uso de los recursos superior al 99%, abatiendo una tendencia histórica de subejercicio, incluso con partidas que iniciaron sin recursos, lo que implicó un mayor esfuerzo de contención del gasto para su reorientación hacia áreas prioritarias.

Nuestra Constitución establece que la administración de los recursos públicos, como el resto de la organización del Estado, se deberá realizar con base en el principio básico de la división de poderes, referido a la distribución del poder entre las ramas ejecutiva, legislativa y judicial como forma de limitar su ejercicio. La división de poderes es una condición esencial para la existencia de un Estado constitucional y democrático de derecho.

Una de las expresiones fundamentales de este principio es la independencia judicial, conformada por una serie de garantías cuyo propósito es el de mantener los equilibrios necesarios para que los jueces cumplan con su función de proteger las libertades y los derechos humanos de los mexicanos. La independencia judicial comprende dos facetas: aquella que se refiere a la gestión institucional y aquella que se refiere a la forma en que cada Juez y Magistrado emite sus decisiones. Destaca la dimensión individual, aquella por la cual cada juzgador debe emitir sus decisiones con base en los hechos y el derecho aplicable, sin presiones ni interferencias externas de ningún tipo: todo esto enmarcado en el contexto de una impartición de justicia que se ajuste a los principios de excelencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad e independencia.

Con base en lo anterior, el Consejo integró su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 (PPEF 2021) con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, en particular, en la Línea General Una nueva forma de administrar, que tiene como Objetivo Estratégico implementar un nuevo modelo de administración que garantice la asignación de recursos presupuestales, materiales y humanos para una adecuada función jurisdiccional, basado en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Es así que el PPEF 2021 que se propone a esa Soberanía considera 64,044.6 millones de pesos, monto superior en 1.9% en términos reales respecto al Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2020 y 3.7% en términos reales respecto al Presupuesto Aprobado para el mismo ejercicio fiscal.

La propuesta de recursos permitirá al Consejo la consolidación del Sistema Judicial Federal establecido en nuestra Constitución, entre los que destacan la protección de los derechos humanos fundamentales; la segunda etapa de la instalación de los Tribunales Laborales; la impartición de justicia penal en el marco del sistema adversarial; la defensa y asesoría jurídica para las personas que no puedan contar con un abogado, así como la impartición de justicia en materia mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, entre otras.

El componente más importante del Consejo de la Judicatura Federal son sus servidores públicos, ya que a través de ellos se protegen los derechos fundamentales de los mexicanos de acceso a la justicia. La vocación que desarrollan los Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, que dedican su vida al servicio de la impartición de justicia, en particular los juzgadores penales, implica un compromiso del Consejo con su salvaguarda. Para ello, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 826 millones de pesos para garantizar su seguridad, y con ello, la autonomía de sus determinaciones.

Es necesario contar con servidores públicos con las mayores capacidades y competencias para realizar sus labores, cuya designación y ascenso se basen únicamente en el mérito. Es por eso que en el ejercicio fiscal 2021, en concordancia con la Línea de Trabajo Una nueva forma de administrar, Sublínea de trabajo 5.2 Fortalecer al capital humano como instrumento del cambio organizacional, se continuará con los esfuerzos para implementar



el Servicio Civil de Carrera para el personal administrativo, como mecanismo que fortalece las capacidades y competencias de los servidores públicos que no realizan labores jurisdiccionales, y que contribuya a eliminar prácticas de nepotismo y compadrazgos en el ingreso y promoción del personal del Consejo de la Judicatura Federal.

El Servicio Civil de Carrera para el personal administrativo se suma a la Carrera Judicial mandatada en nuestra Constitución, para garantizar que los servidores públicos del Consejo cuentan con las capacidades necesarias para salvaguardar los derechos de todos los mexicanos.

Asimismo, el PPEF 2021 fortalece los proyectos estratégicos que iniciaron en el presente año, de gran impacto en la población más vulnerable:

- La consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal, a través de la instalación de 19 nuevos Centros de Justicia Penal, dado que se prevé un aumento significativo en los asuntos atendidos por los Centros, derivado de la reforma al artículo 19 constitucional que amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva.

Asimismo, como parte del Sistema de Justicia Penal, el Consejo incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializan derivado de las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción.

Para continuar con la impartición de la justicia para adolescentes en conflicto con la ley, se están ampliando las capacidades de los Centros de Justicia Penal, a través de la capacitación de juzgadores, en aras de implementar la reforma sin el costo que implica la creación de nuevos órganos, a través de la implementación de salas especializadas.

- Atender el mandato de la Ley Federal del Trabajo, al instalar la segunda etapa de los Tribunales Laborales, consistente en la instalación de 19 Tribunales.

Conforme a la Ley, estos tribunales requieren de una infraestructura y recursos operativos especializados: una plataforma digital para realizar notificaciones por vía electrónica; equipo de grabación para el desahogo de las audiencias; la disponibilidad de peritos para el examen de evidencias; programas de cálculo de prestaciones laborales que automaticen procesos que actualmente requieren demasiado tiempo y generan errores, y modelos predictivos que permitan a las partes decidir si concilian o si continúan con el litigio a partir de las tendencias en casos análogos a los suyos.

- El fortalecimiento del Instituto de la Defensoría Pública, para que incremente sus capacidades de defensa, con la instalación de un Laboratorio de Ciencias Forenses, dotándolo de las instalaciones, equipo y material necesarios que permitan a los especialistas practicar todos los estudios y análisis necesarios para promover una defensa adecuada a los más vulnerables: aquéllas personas imputadas, que no puedan pagar un abogado.
- Garantizar la protección y seguridad de jueces y magistrados. En el presente año, sufrimos el atroz asesinato de un Juez de Distrito, derivado de su compromiso con la impartición de justicia de forma imparcial. Por ello, el Consejo asume con mayor seriedad su compromiso de garantizar la protección y



seguridad de jueces y magistrados, de modo que la impartición de justicia quede blindada a los embates de la delincuencia organizada y de quienes pretenden afectarla mediante actos de corrupción.

Para ello, el Consejo está mejorando sus procedimientos de asignación de medidas de protección y seguridad para los jueces y magistrados, para evitar que los procesos administrativos obstaculicen esa acción prioritaria.

- La modernización del Poder Judicial de la Federación, y de sus prácticas administrativas, con el objetivo de que resulten en mejor atención a los justiciables, reduciendo los tiempos de resolución de los asuntos conocidos en los Órganos Jurisdiccionales.

Para ello, el PPEF 2021 propone la adecuación de 10 salas especiales para casos de adolescentes y la instalación de 49 nuevos Órganos Jurisdiccionales: 19 Centros de Justicia Penal, 19 Tribunales Laborales y 11 Órganos Jurisdiccionales.

Ante la pandemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), en el Poder Judicial de la Federación estamos conscientes de que nuestro país se enfrenta a graves retos, tanto en materia de salud, como en materia económica, cuya atención implicará presiones sin precedentes sobre las finanzas públicas.

Por ello, ante la emergencia sanitaria en la que nos encontramos y teniendo siempre en consideración el interés general y superior de la Nación, el Poder Judicial de la Federación formuló un proyecto de presupuesto de egresos para el 2021 racional y austero, con la finalidad de que no se destinen recursos más allá de los indispensables para su operación, sin afectar el cumplimiento de sus labores sustantivas.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

El Consejo de la Judicatura Federal como órgano constitucional con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, determina sus condiciones de gestión organizacional, administrativa y financiera, con el objeto de que la impartición de justicia se ajuste a los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. Rige su actuación en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Artículo 17, que establece el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales expeditos, que emitan sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, de servicio gratuito y garantizando un servicio de defensoría pública de calidad para la población.
- Artículo 20, que establece el proceso penal acusatorio y oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. En el cual las personas imputadas podrán contar con Defensor Público designado por el juez, en caso de que éstas no puedan nombrar un defensor.
- Artículo 94, que deposita en el Consejo de la Judicatura Federal la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Artículo 100, que establece al Consejo de la Judicatura Federal como un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Asimismo, mandata el



desarrollo de la carrera judicial, regida por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

- Artículo 123, que establece que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas.
- Artículo 134, que mandata que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la presente propuesta se realiza con base en las disposiciones que en materia presupuestaria establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, particularmente en su Artículo 81, fracción XIII, que prevé entre las atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, la aprobación del presupuesto anual de egresos.

La programación y presupuestación del gasto público que propone ejercer el Consejo, se realizó en apego al instrumento normativo en materia de planeación del Consejo de la Judicatura Federal, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, que desglosa las Líneas y Sublíneas de Trabajo, así como los Objetivos Institucionales del Consejo para ese periodo.

Finalmente, debe destacarse que la propuesta de Presupuesto sometida a consideración de esa Soberanía, se realizó con base en las disposiciones del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “De la Programación, Presupuestación y Aprobación”, Capítulos I “De la Programación y Presupuestación” y II “De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos”.

III. COMPETENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Con base en el conjunto de atribuciones y principios constitucionales asignados para el Consejo de la Judicatura Federal, la guía para orientar su actuación institucional se desprende de su Misión y Visión:

Misión

Garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Visión

Ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Principios



- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Excelencia

Para cumplir con su mandato de coordinar la administración, la vigilancia y la disciplina del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal destinará el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021 por esa Soberanía, a dotar de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para garantizar la operación de:

853 Órganos Jurisdiccionales, integrados por 100 Tribunales Unitarios, 271 Tribunales Colegiados, 440 Juzgados de Distrito, 41 Centros de Justicia Penal y 1 Centro Nacional de Justicia, que atienden cerca de 1.8 millones de asuntos al año en las distintas materias de derecho.

- 889 Defensores Públicos y 211 Asesores Jurídicos, que brindan sus servicios en todos los Juzgados y Tribunales de Circuito, así como en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, distribuidos en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en brindar defensa y asesoría jurídica a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que les atienden en 90 lenguas diferentes.
- 58 Centros de formación y capacitación especializada.
- 45,935 servidores públicos, que realizan funciones dentro de las siguientes áreas: 91% en la Sub-función jurídica; 3% en la Sub-función jurídico-administrativa, y el 6% en la Sub-función administrativa.

Los Tribunales de Circuito tienen en promedio, un costo anual de 95 millones de pesos, mientras que un Juzgado de Distrito, tiene un costo anual promedio de 53.4 millones de pesos. Por otro lado, un Centro de Justicia Penal tiene un costo anual promedio de 47.4 millones de pesos, que reflejan el esfuerzo institucional del Consejo en la impartición de justicia penal pronta, completa e imparcial.

IV. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En el marco de las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el PPEF 2021 que se propone a esa Soberanía se integró al vincular sistemáticamente los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos, con base en los Objetivos institucionales, Líneas y Sublíneas de trabajo contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022. Para ello, se utilizó al Sistema de Planeación Institucional como la base que las Unidades Administrativas tomaron en cuenta para la previsión de los recursos requeridos para la ejecución de los programas institucionales.

El PPEF 2021 que se somete a consideración de esa Soberanía, tiene el objetivo de dotar de los recursos que permitan cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales del Consejo de la Judicatura Federal. Contiene las previsiones requeridas para mantener las capacidades de operación con el actual desarrollo institucional, con un presupuesto que presenta un incremento del 1.9% en términos reales, respecto al proyecto



de presupuesto sometido a la consideración de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2020 y del 3.7% en términos reales respecto al presupuesto aprobado.

La propuesta incluye previsiones para la instalación de la segunda etapa de los Tribunales Laborales, derivados de las modificaciones que el H. Congreso de la Unión realizó a la Ley Federal del Trabajo; para la instalación de nuevos Órganos Jurisdiccionales de diversas materias del derecho; para fortalecer al Instituto de la Defensoría Pública, de modo que pueda incrementar sus capacidades de atención jurídica a los imputados que no pueden pagar un abogado, y para el desarrollo de proyectos de infraestructura que no pueden postergarse.

El presente proyecto de presupuesto reconoce que la mejora del servicio de impartición de justicia no estará completa, si los esfuerzos del Consejo no son decididos en cuanto al combate a la corrupción y al blindaje de las y los jueces y demás funcionarios jurisdiccionales. Por ello, se proponen recursos para el desarrollo de mecanismos de vanguardia para la detección, atención y persecución de casos que pongan en peligro la correcta impartición de justicia.

IV.1 Oferta y Demanda de Servicios.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Poder Judicial de la Federación prevé que se atenderá una creciente demanda de impartición de Justicia Federal, que se expresa en los siguientes indicadores:

Índice de Litigiosidad

El Índice de Litigiosidad expresa la demanda de los servicios de impartición de justicia por parte de los justiciables, y se calcula como el cociente entre el total de asuntos ingresados a los Órganos Jurisdiccionales (Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito) y la población total. Se expresa en asuntos ingresados por cada 100 mil habitantes.

Entre 1995 y 2019 el Índice de Litigiosidad ha mostrado una tendencia creciente, al pasar de 341 asuntos por cada 100 mil habitantes en el primer año, hasta 1,098 asuntos en lo que va del año, con un crecimiento de 222% durante dicho período. Se estima que para los ejercicios 2020 y 2021, se demandarán un promedio de 1,127 asuntos por cada cien mil habitantes.

Se espera que este incremento en la demanda de servicios se sostenga en el futuro, por el impacto que han tenido las reformas constitucionales en materia de derechos humanos fundamentales y juicio de amparo, extinción de dominio y con la creación de los Tribunales Laborales, que indudablemente incidirán sobre la exigencia ciudadana de mayores y mejores servicios de la justicia federal.

Carga de Trabajo

Derivado de la creciente demanda de los servicios que prestan los Órganos Jurisdiccionales Federales, tanto en asuntos del orden constitucional y federal, como aquellos en los que concurre con la justicia local; la carga de trabajo se ha incrementado al pasar de 426 mil asuntos atendidos en 1995, a una cifra estimada de 1.8 millones de asuntos para 2021, lo anterior es resultado, entre otros aspectos, de las diversas reformas constitucionales y legales que han permitido un mayor acercamiento de los ciudadanos con los Órganos Jurisdiccionales.



Debido a la aprobación por parte de esa Soberanía de diversas reformas transformadoras, a la nueva estrategia de combate a la delincuencia organizada, con el funcionamiento de la Guardia Nacional, las reformas constitucionales y legales en materia de extinción de dominio y prisión preventiva, y de la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes, se estima que la carga de trabajo aumentará significativamente para el 2021.

Indicador de Desempeño

Para evaluar el desempeño de las actividades del Consejo de la Judicatura Federal, se estableció el indicador denominado tasa de resolución, mismo que se calcula como el cociente entre los egresos y los ingresos de asuntos en un año determinado expresado en porcentaje, e indica la capacidad de brindar respuesta a la demanda por servicios judiciales. Es una medida de la eficiencia del sistema judicial.

Durante el periodo 1995–2020 el promedio de este índice fue de 98.5% y se estima que para 2021 se atienda la totalidad de los asuntos jurisdiccionales que ingresan por año.

Asuntos de Egreso Anual por 100 Mil Habitantes

Representa la atención de servicios judiciales que provee el Sistema Judicial a la población cada año. Este Indicador muestra que a lo largo del periodo entre 1995 y 2020, se atendió un valor medio de 658 asuntos de egreso por 100 mil habitantes. La estimación para el periodo 2020-2021 es de un promedio de atención de 1,156 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes, lo que demuestra el incremento constante en la productividad del Sistema Judicial a lo largo de los años.

Estos indicadores ponen de manifiesto que el mejoramiento en la calidad de la impartición de justicia ha sido notable, al mejorar procesos y procurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos. En este sentido, es importante destacar que los procesos penales disminuyeron de una duración promedio de 3 años con el sistema inquisitivo, a una de 9 meses con el sistema adversarial.

IV.2. Orientación del Gasto.

El Consejo de la Judicatura Federal mantiene su compromiso con la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos. Para poder estar en condiciones de mantener la Tasa de Resolución de asuntos judiciales en 100%, y de absorber la creciente demanda de servicios sin incrementar el gasto de operación en términos reales, en el ejercicio fiscal 2021 el Consejo deberá implementar importantes medidas de austeridad y racionalidad, derivadas del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, entre las que destacan:

- La racionalización de las estructuras administrativas, para detectar duplicidades o funciones complementarias que se puedan ajustar;
- No otorgar incrementos salariales, más que a los servidores públicos de menores ingresos;
- La consolidación de compras y la implementación de nuevos esquemas de contratación de servicios que permitirán mejores condiciones de mercado, para procurar obtener los mejores precios;
- La mejora y automatización de procesos de operación, y



- La implementación de medidas de austeridad en el uso de recursos materiales y de servicios generales.

Estas medidas tienen como propósito fundamental, disminuir el gasto en actividades administrativas, para orientar los recursos a eliminar los obstáculos que dificulten el acceso a la justicia; en facilitar a las personas más vulnerables la defensa de sus derechos; en reducir sustancialmente el tiempo que toma resolver los conflictos ante las autoridades jurisdiccionales, y en fortalecer la profesionalización y actualización de los servidores públicos que lo integran.

Las medidas señaladas, tienen como objetivo garantizar que aún y cuando se mantiene el gasto de operación en los niveles mínimos indispensables, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, se garantice cabalmente el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales:

La implementación de la segunda etapa de la Reforma Laboral, a través de la instalación de 19 Tribunales Laborales;

- El apoyo jurídico que otorga el Poder Judicial de la Federación a las personas más vulnerables: aquéllas personas en conflicto con la ley que no pueden pagar un abogado, a través del Instituto Federal de la Defensoría Pública, que incrementará sus capacidades de procesamiento de información y de análisis de evidencia;
- La consolidación del Sistema de Justicia Penal Federal de carácter oral, acusatorio y adversarial, el cual se está estableciendo de manera progresiva por parte de los Órganos Jurisdiccionales y de la Defensoría Pública;
- El aumento en la legítima demanda de la ciudadanía de obtener mejores servicios en los Tribunales y Juzgados Federales;
- El acatamiento de las obligaciones que en materia de derechos humanos se asignaron al Poder Judicial de la Federación con motivo de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; en materia de Justicia Penal para Adolescentes, atención a víctimas del delito, atención a migrantes, derechos de los pueblos indígenas, protección a testigos, capacitación a Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, medidas cautelares y extinción de dominio;
- La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad que garanticen la protección de la integridad de los usuarios, en la prestación de los servicios de justicia de los Órganos Jurisdiccionales, así como de los Jueces y Magistrados y demás servidores públicos que integran el Consejo de la Judicatura Federal;
- La innovación institucional, la profesionalización de su personal administrativo, la mejora regulatoria y austeridad presupuestaria, y
- La atención del programa del nuevo Sistema Integral de Justicia Penal Federal para Adolescentes.

V. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021



El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal para ejercicio fiscal 2021, comprende el total de las previsiones de gasto requeridas para mantener la capacidad institucional de los 853 Órganos Jurisdiccionales actuales; fortalecer al Instituto de la Defensoría Pública y al Instituto de la Judicatura Federal; implementar la segunda etapa de la Reforma Laboral; y desarrollar proyectos de inversión necesarios para la operación; asciende a 64,044.6 millones de pesos, monto superior en 1.9% en términos reales respecto al PPEF 2020 y en 3.7% en términos reales respecto al presupuesto Aprobado.

El PPEF 2021 se integró con base en los objetivos y metas derivados de la planeación institucional, y en apego a las disposiciones normativas que en materia de ejercicio del gasto público ha emitido el H. Congreso de la Unión. Para facilitar su comprensión, se desglosa en cinco vertientes:

(i) Consolidación del nuevo sistema de justicia penal

El Poder Judicial asumió su compromiso con el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada, como la prioridad más apremiante para el Estado mexicano. Para ello, está atendiendo las necesidades que surgen de la nueva estrategia de combate a la delincuencia organizada, con el funcionamiento de la Guardia Nacional, las reformas constitucionales y legales en materia de extinción de dominio y prisión preventiva, y de la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes.

La disposición de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública ha generado que aumente la cantidad de asuntos que se judicializan derivado de operativos, detenciones y puestas a disposición de la autoridad ministerial, aunado al incremento de actores que participan en los procesos judiciales.

Para ello, se incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializan derivado de las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción. Para este rubro se prevén 117.1 millones de pesos.

Derivado de la reforma al artículo 19 constitucional que amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, se prevé un aumento significativo en los asuntos atendidos por los Centros de Justicia Penal. Para ello, en 2021 se prevé la instalación de 19 nuevos Centros de Justicia Penal, por 339 millones de pesos.

(ii) Implementación de la Reforma Laboral y la estabilidad económica del país

La Reforma Laboral representa un elemento clave en la política económica del país, y fue un tema fundamental en las negociaciones del acuerdo comercial con los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América, mismo que acaba de entrar en vigor. En el 2020, el Poder Judicial de la Federación está trabajando en la instalación de la primera etapa de los Tribunales Laborales, en coordinación con el Poder Ejecutivo que deberá instalar Oficinas Delegacionales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Conforme a la Ley, estos tribunales requieren de una infraestructura y recursos operativos especializados: una plataforma digital para realizar notificaciones por vía electrónica; equipo de grabación para el desahogo de las audiencias; la disponibilidad de peritos para el examen de evidencias; programas de cálculo de prestaciones laborales que automaticen procesos que actualmente requieren demasiado tiempo y generan errores, y modelos predictivos que permitan a las partes decidir si concilian o si continúan con el litigio a partir de las tendencias en casos análogos a los suyos.



Para el 2021, se tiene previsto continuar con la implementación de la Reforma, al iniciar la segunda etapa en la cual se deberán instalar 19 Tribunales Laborales, que implican una asignación de 557.8 millones de pesos. La instalación de dichos Tribunales Laborales, en adición a los conformados durante la primera etapa en el 2020, que requieren de una previsión presupuestal de 938.4 millones de pesos, implican para el 2021 un costo total de la implementación de la Reforma Laboral de 1,496.2 millones de pesos.

(iii) Fortalecimiento al Instituto Federal de la Defensoría Pública

La Defensoría Pública está enfrentando grandes retos derivados de las reformas recientes en materia laboral, migratoria y de extinción de dominio, debido a su participación fundamental en el mandato constitucional de que todas las personas gocen de un acceso real y efectivo a la justicia.

Para atender este papel fundamental, la Defensoría cuenta con 1,100 Defensores Públicos y Asesores Jurídicos distribuidos en 138 localidades del país, de los cuales 43 son bilingües, que brindan defensa y asesoría jurídica a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en 90 lenguas indígenas diferentes.

Como parte de la Reforma Laboral, se requiere al Poder Judicial de la Federación contar con Defensores Públicos disponibles para los trabajadores que no puedan pagar un abogado, por lo que se debe contar con defensores en cada Tribunal Laboral.

La reforma migratoria prevé el derecho de todas las personas migrantes a contar con una asesoría jurídica, por lo que la Defensoría Pública está impulsando decididamente la defensa de las personas en esa situación de máxima vulnerabilidad.

De igual manera, las reformas en materia de extinción de dominio que constituyen una de las apuestas más decididas en el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada, prevén el derecho de las personas afectadas a contar con asesoría jurídica.

Por lo anterior, se consolida al Instituto Federal de Defensoría Pública, ampliando sus capacidades de procesamiento de información y de análisis de evidencia en favor de los más vulnerables: aquellas personas imputadas, que no puedan pagar un abogado.

(iv) Seguridad de jueces y magistrados

La inseguridad que durante años ha sumido al país en una crisis, no ha sido ajena al Poder Judicial de la Federación. En el presente año, sufrimos el atroz asesinato de un Juez de Distrito, derivado de su compromiso con la impartición de justicia de forma imparcial.

Por ello, el reto es el de garantizar la protección y seguridad de jueces y magistrados, de modo que la impartición de justicia quede blindada a los embates de la delincuencia organizada y de quienes pretenden afectarla mediante actos de corrupción.

Para ello, el Consejo está mejorando sus procedimientos de asignación de medidas de protección y seguridad para los jueces y magistrados, para evitar que los procesos administrativos obstaculicen esa acción prioritaria.



En atención a lo anterior, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 826 millones de pesos, recursos necesarios para garantizar la seguridad de jueces y magistrados.

(v) Modernización del Poder Judicial de la Federación

Como eje transversal, el Poder Judicial de la Federación reconoce que la impartición de justicia en forma pronta y transparente es inescindible del éxito de las reformas transformadoras que marcan la realidad socio-política del Estado mexicano. Es por ello que se proyecta un presupuesto que permita asumir los retos de la compleja coyuntura que atravesamos, garantizando la modernidad en la impartición de justicia y la gobernabilidad del país.

Es por ello que, en adición a las medidas antes descritas, se plantea para el adecuado funcionamiento del PJF, la adecuación de 10 salas especiales para casos de adolescentes y la instalación de 49 nuevos Órganos Jurisdiccionales: 19 Centros de Justicia Penal, 19 Tribunales Laborales y 11 Órganos Jurisdiccionales

Asimismo, se prevé el desarrollo de inversión física necesaria para fortalecer las funciones jurisdiccionales, como el fortalecimiento de los sistemas informáticos y de las plataformas de videoconferencias para los órganos jurisdiccionales, así como para fortalecer la seguridad, mediante la instalación de equipos de seguridad en los accesos de Órganos Jurisdiccionales y edificios sede y de circuitos cerrados de televisión y monitoreo, por 708.8 millones de pesos.

VI. CLASIFICACIONES DEL GASTO Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

VI.1. Gasto de Operación

Comprende los recursos necesarios para mantener la operación de los 853 Órganos Jurisdiccionales; al Instituto Federal de la Defensoría Pública, al Instituto de la Judicatura Federal, así como a los Órganos vigilantes del actuar de Jueces, Magistrados y demás servidores públicos del Consejo, Órganos Auxiliares y áreas administrativas.

Asimismo, comprende los recursos necesarios para cubrir los compromisos plurianuales, y las necesidades de mantenimiento de los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal distribuidos en todos los estados del país.

Para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto por este concepto asciende a 61,573.2 millones de pesos, con el siguiente desglose:

VI.1.1. Servicios Personales

Los sueldos y prestaciones de los servidores públicos y su respectiva carga social, son el principal componente del presupuesto regularizable del Consejo. Para el ejercicio fiscal 2021, el Consejo de la Judicatura Federal implementará medidas de austeridad que generarán una disminución en el crecimiento del gasto en este concepto. Entre las citadas medidas de austeridad destacan:

- No se otorgará aumento salarial a Jueces, Magistrados, Consejeros, ni mandos medios y superiores. Sólo se prevé aumento salarial para el personal operativo.



- Reducción en el presupuesto destinado al pago de horas extras y sustituciones, para ajustarlo a las necesidades de las funciones sustantivas.

En los últimos años, el presupuesto de servicios personales del Consejo se incrementó en promedio, 6.9 puntos por arriba de la inflación. Para el ejercicio fiscal 2021, la implementación de estas medidas de austeridad, generarán que los servicios personales presenten un incremento de únicamente el 2.4% en términos reales respecto al Proyecto del 2020, ascendiendo a 54,347.7 millones de pesos.

VI.1.2. Gasto de Operación

Para el ejercicio fiscal 2021, el Consejo de la Judicatura Federal continuará implementando medidas de austeridad y contención del gasto de operación, sin afectar las actividades jurisdiccionales, en estricto apego a las disposiciones del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 y a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Dichas medidas incluyen la planeación oportuna de adquisición de insumos, privilegiando las compras consolidadas; la disminución en el consumo de bienes y servicios; la promoción de la disminución en el uso de servicios básicos, como la energía eléctrica y el agua potable y el impulso de medidas de sustentabilidad.

En el apartado de gasto de operación se incluyen los recursos para el fomento cultural y el desarrollo de actividades educativas y deportivas entre los servidores públicos del Consejo.

Adicionalmente, acatando las disposiciones del artículo 27, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores de gasto, deben incluir acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género; y en concordancia con la línea de trabajo Ejes Transversales de la acción institucional, Sublínea de trabajo 1.4 Igualdad de Género, se consideran los recursos destinados al Programa de Igualdad de Género, por un monto de 12.3 millones de pesos, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, investigación y difusión y formación especializada en la materia.

Por lo anterior, y con base en las medidas de austeridad que habrán de implementarse, para el ejercicio fiscal 2021 se propone a esa Soberanía una asignación de 6,173.6 millones de pesos para el Gasto de Operación, mismo que presenta un decremento en términos reales del 1.5% respecto al PPEF 2020.

VI.1.3. Compromisos Plurianuales

Para estar en posibilidades de cubrir los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios que se encontrarán vigentes en el ejercicio fiscal 2021, se propone una asignación de 1,915 millones de pesos.

VI.1.4. Mantenimientos

Para poder llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal distribuidos a lo largo del país, necesarios para la correcta operación de los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas, tales como reforzamientos estructurales, sustitución de sistemas de



seguridad y adecuación de espacios para personas con discapacidad, se propone una asignación de 323.3 millones de pesos.

VI.2. Gasto de Inversión

Para el ejercicio fiscal 2021, se prevé el desarrollo de inversión física necesaria para garantizar que las funciones jurisdiccionales se lleven a cabo en un entorno austero y digno, dotando de plataformas de videoconferencias para los órganos jurisdiccionales, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos y su seguridad, así como, para robustecer la seguridad, mediante la instalación de equipos en los accesos de Órganos Jurisdiccionales y edificios sede por 708.8 millones de pesos.

Con base en lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 sometido a consideración de esa soberanía, prevé para el Consejo de la Judicatura Federal las siguientes asignaciones:

Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 (Millones de pesos corrientes)

Concepto	PE 2020	PPE 2020	APE 2021 Esc 1	APE 2021 VS PPE 2020	APE 2021 VS PE 2020
	(a)	(b)	(c)	% Var. Real	% Var. Real
Total	59,834.6	60,872.2	64,044.6	1.9	3.7
Capítulo 1000: Servicios Personales	51,448.4	51,448.4	54,347.7	2.4	2.4
Gasto de Operación Regularizable	7,276.1	7,644.7	8,088.6	2.5	7.7
Gasto de Programas Institucionales	478.4	478.4	576.2	16.7	16.7
Proyectos de Infraestructura	445.7	977.4	708.8	-29.7	54.1
Mantenimientos	186.0	323.3	323.3	-3.1	68.4

VI.3. Clasificación Funcional y Programática

Con la conformación de la estructura programática aprobada para el Consejo de la Judicatura Federal, se describen las categorías programáticas generadas con base en la Planeación Institucional, destinadas para la consecución de los objetivos y metas de los programas del Consejo.

Clasificación funcional (Millones de pesos corrientes)

Función	Importe	%
---------	---------	---



TOTAL	64,044.6	100.0
Jurisdiccional	56,407.9	88.1
Apoyo	7,636.7	11.9

Clasificación funcional - Por Subfunción
(Millones de pesos corrientes)

Sub-Función	Importe	%
TOTAL	64,044.6	100.0
Jurídico	54,244.7	84.7
Jurídico-Administrativa	3,121.7	4.9
Administrativa	6,678.2	10.4

Clasificación programática
(Millones de pesos corrientes)

Programa	Importe	%
TOTAL	64,044.6	100.0
Impartición de Justicia	56,407.9	88.1
Carrera Judicial	547.1	0.8
Vigilancia	614.3	1.0
Disciplina	124.6	0.2
Administración de Recursos	6,350.7	9.9

VI.4. Clasificación Económica

Agrupa el PPEF a nivel de capítulo de gasto, distinguiendo las erogaciones que corresponden al gasto corriente y de inversión.

Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021
(Millones de pesos corrientes)

Capítulo de Gasto	PPEF 2021	%
Total	64,044.6	100



1000 Servicios personales	54,347.7	84.9
2000 Materiales y suministros	764.7	1.2
3000 Servicios generales	7,724.4	12.0
4000 Transferencias, subsidios y otras ayudas	99.9	0.2
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	322.3	0.5
6000 Inversión pública	785.6	1.2

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

I. Competencia jurisdiccional y funcional del Tribunal Electoral.

El artículo 99, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105, de la Carta Magna, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, conforme al párrafo décimo, de la norma citada y los artículos 185, 186, fracción VI, 191, fracción IX, y 209, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tiene facultades para formular el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las consideraciones que enseguida se expresan:

- En términos de los artículos 41, base VI, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Norma Suprema, 185, 186 y 189, de la referida Ley Orgánica, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene la función de garantizar en última instancia la constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales; imperativo que ha sido objeto de rediseño a partir de lo dispuesto en el artículo 1º de la propia norma fundamental, con motivo de la reforma publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación para otorgar la mayor protección a los derechos humanos.
- En ese contexto, tiene competencia para conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, entre otros, medios de impugnación, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; recursos de apelación; juicios de revisión constitucional electoral, recursos de reconsideración, así como procedimientos especiales sancionadores.
- Es el órgano rector que asume en el orden integral de la justicia nacional, las tareas sustantivas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia; así como el desarrollo y conducción de relaciones con diversos tribunales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 186, fracciones VIII y IX de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- En términos de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de Género, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de junio de 2019, el Tribunal Electoral deberá garantizar el cumplimiento de la norma constitucional en la vida democrática nacional.

- La reforma a través de la cual se tipifica la violencia política contra las mujeres en razón de género y la prohibición del uso de estereotipos de género discriminatorios en la propaganda electoral publicada el 13 de abril de 2020, deberá ser implementada en el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Lo expuesto instituye el fundamento Constitucional y Legal de la labor que desarrolla este Órgano Jurisdiccional, aunado al esquema de protección, tutela y defensa de los derechos políticos, que en su conjunto sustentan el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 que se presenta.

El Tribunal Electoral hace valer los principios Constitucionales como órgano jurisdiccional de última instancia para que sigan existiendo elecciones libres, auténticas y confiables, que doten de certeza al pueblo de México; construir una doctrina judicial que dé previsibilidad y estabilidad de criterios, anteponer los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; y finalmente, procurar la eficiencia y racionalización en el uso de recursos públicos.

Es por ello que, en concordancia a la responsabilidad que tiene conferida el Tribunal Electoral como institución del Estado mexicano, las Magistradas y Magistrados que lo integran mantienen el compromiso de adoptar acciones para optimizar los recursos económicos institucionales y desarrollar las actividades encomendadas en una lógica de disciplina presupuestal y con el compromiso de austeridad republicana en el gasto público.

En la elaboración del presente Proyecto de Presupuesto, se consideraron las prioridades siguientes:

- Fortalecer la función jurisdiccional de cara al Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, para asegurar que se cuente con los recursos humanos eventuales, materiales, financieros y tecnológicos, que garanticen la atención oportuna de todos los medios de impugnación en las diversas etapas del Proceso Electoral Federal.
- Impulsar una nueva cultura organizacional, en concordancia con las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para generar un nuevo modelo de gestión integral que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales; que fomente el aprendizaje y la mejora continua permanente basada en una estructura organizacional que optimice los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.
- Fortalecer los sistemas informáticos actuales, así como desarrollar y promover proyectos que incorporen el uso de las tecnologías de la información, en apoyo a la función jurisdiccional, la eficiencia administrativa, la transparencia y la ética judicial.
- Continuar con el avance en la implementación del juicio electoral en línea a efecto de marcar un importante precedente tecnológico que proporcione a la ciudadanía una vía eficiente y rápida de acceder a la justicia electoral todo el año y desde cualquier parte del país. Al mismo tiempo, permitirá a la institución hacer un uso más eficiente de sus recursos humanos y materiales.
- Consolidar la operación del Expediente Electoral Electrónico; como una herramienta que contenga la información en tiempo real del estado procesal de los expedientes. Lo anterior permitirá abonar al uso eficiente de recursos al interior de la institución.



- Incentivar el uso de la firma electrónica en todos los trámites jurisdiccionales y administrativos internos, para hacerlos más eficientes y reducir los tiempos de atención, así como disminuir costos de operación.

Bajo estas consideraciones, y con la finalidad de plantear una dirección clara del rumbo de la institución, atendiendo al análisis de diversas tendencias, hechos, decisiones y políticas a seguir durante el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, se define la línea institucional en términos del ejercicio responsable del gasto público, siendo imperioso tomar como base los supuestos relacionados con condiciones futuras, incluso las relacionadas con la salud, que permitan orientar el proceso de planeación, programación y presupuestación, de modo que el ejercicio del gasto público se lleve a cabo con una visión de moderación, de manera eficiente, eficaz y responsable, en apego a los criterios que se establezcan de racionalidad y austeridad, así como la demás normatividad aplicable.

II. Actividad Jurisdiccional

A partir de 2020 y en 2021 se llevarán a cabo el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, lo que implicará una intensa labor derivado del desarrollo de 32 procesos electorales locales y 1 proceso electoral federal. Este proceso incluye la elección de 15 gubernaturas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas) así como de diputados federales que integrarán el Congreso de la Unión (500 diputados, 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional), renovación de congresos locales, ayuntamientos en 28 entidades federativas, incluidos los 418 municipios del Estado de Oaxaca, en el que se elegirán sus autoridades mediante elecciones regidas bajo sus sistemas normativos internos, así como las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

En suma, estamos frente al reto más grande para el Tribunal Electoral desde su creación en 1996, pues se trata de una elección en la que estarán en disputa 3,856 cargos de elección popular.

Calendario Electoral Federal para el año 2020-2021, (Versión Preliminar)

Concepto	Diputados MR	Diputados RP	Total
Federal	300	200	500

Local

Entidad	Gobernador	Diputados MR	Diputados RP	Ayuntamientos	Alcaldías	Total
Aguascalientes		18	9	11		38
Baja California Sur	1	16	Hasta 5	5		27
Baja California	1					1
Campeche	1	21	14	11		47
Chiapas		24	16	124		164
Chihuahua	1	22	11	67		101

Entidad	Gobernador	Diputados MR	Diputados RP	Ayuntamientos	Alcaldías	Total
Coahuila				38		38
CDMX		33	33		16	82
Colima	1	16	9	10		36
Estado de México		45	30	125		200
Durango		15	10			25
Guanajuato		22	14	46		82
Guerrero	1	28	18	81 (80 por sistema de partidos, 1 por sistema normativo interno)		128
Hidalgo		18	12			30
Jalisco		20	18	125		163
Morelos		12	8	36 (33 por sistema de partido y 3 por sistemas normativos internos)		56
Michoacán	1	24	16	113 (112 por sistema de partidos, 1 por sistema normativo interno)		154
Nayarit	1	18	12	20		51
Nuevo León	1	26	Hasta 16	51		94
Oaxaca		25	17	570 (417 por sistema normativo interno y 153 por sistema de partido)		612
Puebla		26	Hasta 15	217		258
Querétaro	1	15	10	18		44
Quintana Roo				11		11
San Luis Potosí	1	15	Hasta 12	58		86
Sinaloa	1	24	16	18		59
Sonora	1	21	Hasta 12	72		106
Tabasco		21	14	17		52
Tamaulipas				43		43
Tlaxcala	1	15	10	60		86
Veracruz		30	20	212		262
Yucatán		15	10	106		131
Zacatecas	1	18	12	58		89
Total general	15	603	399	2,323	16	3,356

Fuente: Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral al 17 de julio de 2020

Cabe señalar que en 2018 se eligieron 3,643 cargos; esto es 213 cargos menos, que en el proceso por venir. Destacando que en 2018 únicamente se eligieron 8 gubernaturas estatales y la Jefatura de Gobierno para la Ciudad de México, mientras que para el Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, se elegirán 15 gubernaturas, algo inédito en la historia de los procesos electorales del país.



Del mismo modo, de acuerdo con la información publicada hasta el momento por el Instituto Nacional Electoral, el padrón electoral que podrá participar en el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales. Los datos anteriores marcan la diferencia entre el Proceso Electoral 2018 y el que se desarrollará en 2020-2021.

Incremento de la función jurisdiccional en Procesos Electorales Federales Intermedios

De conformidad con los datos proporcionados por la Jefatura de Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional, de la Secretaría General de Acuerdos, respecto de los procesos electorales intermedios de 2008-2009 y 2014-2015, se advierte que el número de cargos de elección y el número de impugnaciones recibidas, refleja un incremento significativo en la labor jurisdiccional:

Procesos Electorales Federales Intermedios 2009, 2015 y 2021*			
Concepto	2008-2009	2014-2015	2020-2021**
Cargos de Elección	1,614	2,179	3,856
Asuntos Recibidos	22,565	31,239	Tendencia al alta

**Datos preliminares

Al respecto, con base en los asuntos recibidos de 2008 a 2015, se proyecta una tendencia de crecimiento para el proceso 2020-2021, en función de los cargos de elección popular que se someterán a votación y del tipo de elecciones que se desarrollarán.

Asuntos recibidos por medio de impugnación, del periodo comprendido a partir del inicio del Proceso Electoral Federal Intermedio hasta el 31 de diciembre del año de la elección: 2008-2009 (1 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2009) y 2014-2015 (7 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015).

Medio de impugnación	PEPEFI 2008-2009	PEPEFI 2014-2015
	Ingresados	Ingresados
AG	862	423
ASA	1	
CDC	14	9
CLT	2	2
2IMP		3
JDC	14,319	22,833
JE		413
JIN	86	505
JLI	70	155
JRC	976	2,758
OP	43	34
PSC		297
PSD		534
PSL		34
QRA	1	
RAP	744	1,142
RDJ		1

Medio de impugnación	PEPEFI 2008-2009	PEPEFI 2014-2015
	Ingresados	Ingresados
REC	105	1,335
REP		612
REV		
RRV	59	83
RVT		2
SFA	5,283	64
Total general	22,565	31,239

Como se puede observar en la tabla anterior, en el Proceso Electoral Federal Intermedio 2008-2009 se recibieron 22,565 asuntos en el Tribunal Electoral; mientras que en el proceso de 2014-2015 se recibieron 31,239 asuntos, siendo este mayor en un 38% con 8,674 impugnaciones adicionales, lo que denota el posible incremento de asuntos por recibir en 2021.

El Tribunal Electoral con la finalidad de contar con mayor certeza en la planeación y siendo responsable en la programación y presupuestación, para hacer frente al Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, desarrolló una nueva metodología para estimar el número de asuntos que podría recibir.

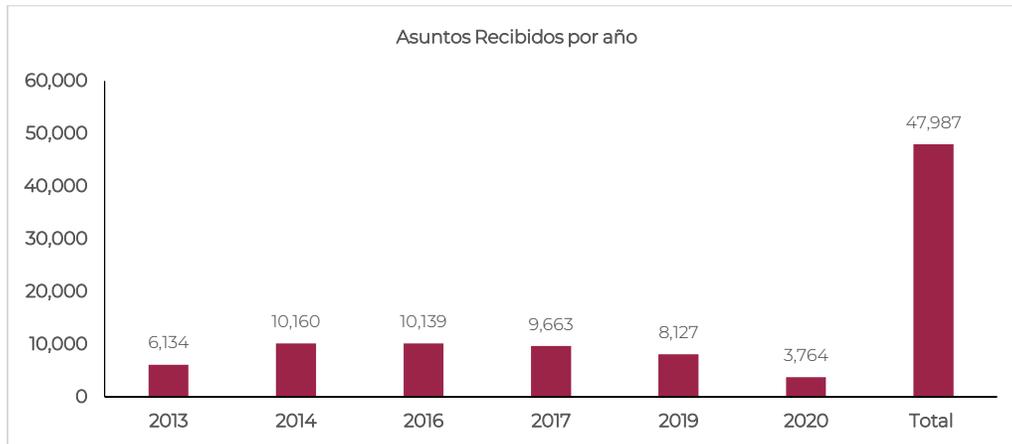
La metodología consistió en ajustar nueve modelos dinámicos para distintos tipos de asuntos, considerando la complejidad del fenómeno de estudio, la sobredispersión del número de asuntos por año y la incertidumbre derivada del alto número de intervenciones.

Los resultados revelaron la probabilidad de escenarios con baja, media y alta conflictividad, la metodología sugirió un incremento en el número de impugnaciones totales; y atendiendo a las políticas actuales de austeridad, se estimó un escenario medio para fines de planeación presupuestaria.

Ahora bien, debe puntualizarse que la competencia del Tribunal Electoral no se agota únicamente en el conocimiento de los asuntos que devienen de la elección de cargos de elección popular, puesto que también abarca diversos tópicos, como por ejemplo los relativos a: vida interna de los partidos políticos (afiliación, desafiliación, renunciaciones, expulsiones, nombramiento en órganos directivos, etcétera); acceso, ejercicio y desempeño del cargo de los servidores electos por voto popular (remuneraciones, renunciaciones, sustituciones, nombramientos de suplentes, etcétera); fiscalización de los partidos políticos locales y nacionales respecto a los ingresos y gastos de financiamiento ordinario, de precampaña, de campaña, opiniones de acciones de inconstitucionalidad, juicios laborales entre el INE y sus trabajadores, ciudadanos que solicitan la expedición de sus credenciales de elector, consultas competenciales, elección de autoridades auxiliares municipales, así como elecciones por sistemas normativos internos, etcétera.

La totalidad de asuntos de los que conoció el Tribunal Electoral, en años en los que no se desarrolló un proceso electoral federal, se presenta en la gráfica que a continuación se inserta:





III. Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el año 2021

El Proyecto de Presupuesto 2021 del Tribunal Electoral, considera una política tendiente a la optimización de los recursos, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguiendo los principios de economía, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, austeridad y disciplina presupuestal.

La resolución de medios de impugnación se dará en una coyuntura económica compleja para el país, situación que se traduce en un doble compromiso para el Tribunal Electoral, por una parte con la excelencia, el fortalecimiento de nuestras capacidades y el uso de tecnologías de información para potenciar el aprovechamiento de los recursos existentes y, por el otro, considerar las necesidades básicas e indispensables a fin de que las labores jurisdiccionales y administrativas no se vean interrumpidas o menoscabadas, permitiendo un responsable margen de actuación a quienes serán los encargados de ejercer justicia electoral.

En ese orden, el Tribunal Electoral desarrolla su actuación integral hacia la consecución de una gestión pública transparente, imparcial y eficaz; a través de la aplicación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conformándose de la manera siguiente:

Presupuesto Base. Gasto fijo, irreductible e indispensable. Bajo este concepto quedan comprendidos sueldos, prestaciones y gastos de operación; representa un rubro presupuestal permanente que asciende a 2,667 millones de pesos.

Es importante puntualizar que para el ejercicio fiscal 2020, se autorizó al Tribunal Electoral un presupuesto base de 2,622.1 millones de pesos, cantidad que para el ejercicio 2021 correspondería actualizarse acorde a la política económica emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2,706 millones de pesos.

Sin embargo, el Tribunal Electoral comprometido con la situación en la que se encuentra el país, realiza un requerimiento para 2021, acorde con la realidad económica, para ello, se prevé un decremento en términos reales de 39 millones de pesos, que corresponde a menos 1.4% respecto de 2020.



Proyectos Específicos. Recursos básicos y necesarios para llevar a cabo diversas actividades, teniendo como objeto el fortalecimiento del equipamiento, la infraestructura tecnológica, la mejora de la gestión administrativa, la optimización de los inmuebles mediante trabajos de conservación y mantenimiento, el desarrollo de políticas públicas enfocadas a garantizar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres, la paridad entre géneros, la no discriminación, la eliminación de la violencia política de género y la tutela de los derechos políticos, entre otros.

Para el año 2021, se considera imprescindible se autoricen los proyectos que se someten a consideración, puntualizando que algunos de estos han quedado en cartera desde ejercicios pasados en apego a medidas de ahorro presupuestario, sin embargo, se considera urgente su autorización para el año electoral que se avecina; así como para evitar incurrir en deterioros acelerados y/o futuros gastos en exceso.

Al respecto, uno de los elementos que se priorizó fue el relativo al impulso de la Justicia Digital en Materia Electoral (Juicio en Línea), para lo cual se deben garantizar las comunicaciones y soporte informático, tomando en cuenta que la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV-2 (COVID19), nos exigió mayores capacidades en materia de tecnologías de la información, lo que hace imperante fortalecer los rubros descritos con objeto de favorecer el óptimo desempeño institucional y coadyuvar con la actividad sustantiva.

También se plantea la renovación por obsolescencia de los sistemas de videovigilancia del Tribunal Electoral, con el propósito de brindar mayor seguridad a sus instalaciones; por otro lado, se tiene previsto robustecer el control interno de los bienes que forman parte del patrimonio del Tribunal Electoral, a través de un sistema de administración automatizado de inventarios, entre otros proyectos; el monto global requerido para los proyectos antes descritos asciende a 127.1 millones de pesos.

Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021. En el ejercicio fiscal 2020 inicia el Proceso Electoral que concluirá en el año 2021, con la mayor cantidad de cargos de elección en la historia del país, es de mencionar que por mandato constitucional, corresponde al Tribunal Electoral el ejercicio de administrar la justicia de manera expedita, pronta, completa e imparcial.

Para lo anterior, siendo compatible con las medidas de racionalidad del gasto implementadas en los últimos años, el proyecto contempla recursos únicamente por 431.1 millones de pesos, con las consideraciones siguientes:

- El requerimiento es inferior respecto del autorizado para el mismo propósito en 2018, puesto que para ese año se asignó un presupuesto de 936.8 millones de pesos, cantidad que al ser actualizada se incrementaría a 1,028 millones de pesos, con esto, el decremento presupuestal en términos reales asciende a 596.9 millones de pesos, que corresponde a 58.1% menos.

- En 2018 se eligieron 3,643 cargos de elección popular, para 2021 se tiene prevista la elección de 3,856 cargos, como se indicó con antelación será la mayor contienda los Estados Unidos Mexicanos.
- Con su integración se busca garantizar el ejercicio de la función jurisdiccional, con el suministro a las áreas jurisdiccionales de los recursos humanos temporales y equipamiento que les permita hacer frente al desahogo del cúmulo de actividades con motivo del Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021.



- Continuar con la participación del Tribunal Electoral en la creación del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral, que tiene como objetivo que organizaciones de la sociedad civil observen el desarrollo del Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

En el Proyecto de Presupuesto que se presenta se tomaron a consideración las medidas previstas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en lo que concierne a los gastos de telefonía, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, entre otros, al no exceder los montos autorizados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, salvo los nuevos proyectos justificados anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Proyecto de presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se conforma de la manera siguiente:

Proyecto de Presupuesto 2021 (millones de pesos)			
TOTAL TEPJF		A+B+C	3,225.3
Presupuesto Base más proyectos.		A+B	2,794.2
(A)	Presupuesto Base		2,667.0
(B)	Proyectos		127.2
	Obras		8.6
	Especiales		42.0
	Continuidad		7.0
	Modernización		57.2
	Igualdad Efectiva de Derechos		12.4
(C)	Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021		431.1

Para 2021 sumando al presupuesto base los proyectos, se aprecia un incremento en términos reales del 2.2%, como se muestra a continuación:

VARIACIÓN PRESUPUESTAL 2020 vs 2021 (millones de pesos)							
Categoría Presupuestal	2020 (a)	2020 (inflación)* (b)	2021 (c)	Variación Nominal		Variación Real	
				2020-2021 (c-a)	%	2020-2021 (c-b)	%

Presupuesto Base + Proyectos PB	2,648.6	2,733.4	2,794.2	145.6	5.5	60.8	2.2
Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021			431.1				
Presupuesto Total 2021:			3,225.3				

Expectativas de la inflación anual del 3.2% de la SHCP para el año 2021.

Finalmente, para evaluar el ejercicio presupuestal por unidad responsable, se realiza una clasificación a partir de cinco objetivos estratégicos, lo que permite identificar el destino del gasto por cada uno de ellos:

Integración por Programas 2021

(millones de pesos)

Descripción	Monto	%
Brindar Certeza Jurídica	1,793.9	56
Consolidar un Modelo de Tribunal Abierto	290.9	9
Ampliar el acceso a la Justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos Políticos-Electorales	437.0	13
Fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de rendición de cuentas	218.2	7
Propiciar una Administración eficiente y responsable en el uso de los recursos	485.3	15
GRAN TOTAL	3,225.3	100

IV. Clasificación Económica

Conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables establecidas en los artículos 6 y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los requerimientos para el ejercicio fiscal 2021, se dividen en los capítulos de gasto siguientes:

Integración por Capítulo de Gasto

(millones de pesos)

Capítulo	Descripción	Presupuesto Base	Proyectos Específicos	Proceso Electoral Federal	Total 2021	%
1000	Servicios Personales	2,206.6	-	386.4	2,593.0	80
2000	Materiales y Suministros	42.4	3.7	-	46.1	1
3000	Servicios Generales	409.3	47.0	40.1	496.4	15

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5.7	22.1	4.5	32.3	1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3.1	50.8	0.1	54.0	2
6000	Inversión Pública	-	3.5	-	3.5	1
Gran total		2,667.1	127.1	431.1	3,225.3	100

Servicios Personales

Se consideran los sueldos, prestaciones, carga social y el ajuste salarial del 5% sólo para el personal operativo, la plantilla se integra de 1,790 plazas integradas de 1,532 plazas permanentes para atender la operación y sólo de 258 plazas eventuales de apoyo para el Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, estas últimas se componen de personal meramente jurídico, siendo inferiores en 419 plazas en función de lo autorizado para el proceso 2017-2018 que fue de 677 plazas eventuales.

Este capítulo representa el 80% del presupuesto total solicitado.

Plazas propuestas Ejercicio 2021	
1,532 Plazas Permanentes	Base
258 Plazas Eventuales	Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021
TOTAL: 1,790 Plazas	

Materiales y Suministros.

Este capítulo representa el 1% del gasto contemplado en el Proyecto de Presupuesto 2021. Se prevén los insumos básicos indispensables en cuanto a materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería y artículos de oficina -compra de consumibles-, entre otros.

Servicios Generales

Representa el 15% del recurso solicitado para 2021; se incluyen los servicios básicos estrictamente necesarios para la operación de este Órgano Jurisdiccional, recursos para los mantenimientos a los bienes muebles e inmuebles, servicio de Internet y de red privada virtual, líneas digitales para proporcionar el servicio de videoconferencia, contratación de licencias vinculadas al uso de software institucional, servicios de vigilancia, seguros para la protección de los bienes patrimoniales, el pago del Impuesto sobre Nóminas, entre otros.

Se advierte la necesidad de renovar los sistemas de videovigilancia a efecto de buscar la interconexión con las autoridades locales y federales, así como la implementación de un sistema de administración automatizado de inventarios con tecnología de radiofrecuencia con la finalidad de optimizar el control de los inventarios.

Adicionalmente y con motivos del desarrollo del Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, es de suma importancia la difusión del quehacer institucional a efecto dar a



conocer los derechos que en materia electoral cuenta la ciudadanía, el monitoreo de redes sociales y medios digitales a efecto de medir el impacto electoral en la sociedad.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Este capítulo representa el 1% del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021. Se prevén recursos para llevar a cabo el proyecto denominado “Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género”, teniendo como objetivo la promoción y protección de los Derechos político-electorales, igualdad de derechos, paridad de géneros y no discriminación, cumpliendo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y de paridad total, establecen nuevas obligaciones que requieren ser garantizadas a través de la impartición de una justicia electoral con perspectiva de género y de igualdad de derechos, haciendo accesible a la ciudadanía en general, a través de capacitación, formación, difusión sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales y los mecanismos para su defensa eficaz, atendiendo las desigualdades estructurales, la discriminación y la diversidad de contextos de las mujeres y la ciudadanía en general rumbo al proceso electoral, en el cual deberán implementarse las reformas de paridad y de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En adición, se implementan acciones para el desarrollo de actividades en el marco del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral y las cuotas y aportaciones a organismos internacionales, entre otros de menor cuantía.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa el 2% del Proyecto para 2021; con el propósito de hacer frente a la nueva normalidad, resulta imprescindible contar con las Tecnologías de Información y Comunicación, ello en apego también a las tendencias generales hacia una mayor transparencia y más apertura en el sector público, dando impulso al uso de tecnologías emergentes para abrirse a la ciudadanía y proporcionar más información en línea. Estos esfuerzos incluyen el desarrollo de una Justicia Digital y de una Justicia Abierta.

Hoy en día, los sistemas de justicia de vanguardia en el ámbito mundial están implementando iniciativas de juicios en línea, de justicia abierta y de acceso a la información, basándose en el apoyo de equipos y herramientas tecnológicas, así como en principios de transparencia, participación, colaboración y empoderamiento ciudadano. Las mejores prácticas internacionales evidencian que la participación y colaboración de la ciudadanía en el quehacer de la justicia electoral puede potenciar la eficacia y eficiencia en los procesos administrativos y jurisdiccionales del Tribunal.

Por consiguiente, es importante contar con la infraestructura que facilite el acceso remoto a la información relativa al quehacer institucional, plataformas de videoconferencias.

Es por lo antes señalado que, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a este órgano jurisdiccional para el desarrollo del Proceso Electoral Federal concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021, se estiman por mencionar algunos proyectos considerados como fundamentales, la renovación de infraestructura de voz, conmutador, teléfonos, renovación informática, adquisición, suministro e instalación de equipos para proteger los cuartos de distribución de telecomunicaciones, entre otros.



Inversión Pública

Representa el 1% del Proyecto para 2021 y considera los trabajos de adecuación rehabilitación y conservación en inmuebles del Tribunal Electoral.

V. Indicador de Desempeño 2021

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece como indicador de desempeño, el siguiente:

Porcentaje de medios de impugnación resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.			
Definición: Mide el porcentaje de asuntos resueltos en el periodo contra los asuntos recibidos en el mismo más los que se encuentran en instrucción.			
Unidad de medida	Dimensión	Frecuencia	Sentido
Porcentaje	Eficacia	Semestral	Ascendente
Meta Anual		Semaforización	
Resolver el 100 % de los medios de impugnación que se interpongan al TEPJF.			>=90%
			>=80% - <90%
			<80%
Tipo de valor de la meta	Relativo		
Método de cálculo			
$(A / (B + C)) * 100$	(Impugnaciones resueltas en el periodo / (Impugnaciones recibidas en el periodo + Impugnaciones recibidas en periodos anteriores pendientes de resolución)) * 100		
Tipo	Estratégico		
Misión	Contribuir al fortalecimiento de la democracia en México, mediante la protección permanente de los derechos político-electorales y el desarrollo de la cultura de la legalidad, así como mediante la solución definitiva de los conflictos electorales, garantizando la legalidad y certeza de los comicios.		

Por todo lo expuesto, el Proyecto de Presupuesto 2021 que se presenta, busca cubrir las necesidades mínimas indispensables de los recursos humanos, materiales y financieros adecuados para el desarrollo óptimo del quehacer institucional, con un equilibrio entre la tutela real y efectiva de los derechos político electorales de la sociedad, en concordancia a la nueva forma de vida y política de estado en materia de austeridad en el gasto público.



El Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se plantea para el ejercicio fiscal 2021, comprende el conjunto de objetivos, programas y políticas de gasto dirigidos a garantizar la óptima calidad y continuidad de sus instituciones y por tanto el acceso a la justicia, asumiendo el reto de continuar con las reformas legales y desarrollar la infraestructura física y humana que ello requiere, como una prioridad en la sociedad mexicana.

Los montos que se solicitan son indispensables para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la totalidad de los órganos jurisdiccionales, den continuidad a sus tareas constitucionales de impartir justicia, en el marco del imperativo del Estado mexicano de propiciar una convivencia colectiva ordenada, pacífica, con equidad y pleno respeto a la ley y los derechos humanos, y la cual permita gobernabilidad y estabilidad económica.

De esta manera, con los fundamentos legales y los objetivos señalados, se presenta este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, de los tres órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.

4.3 Instituto Nacional Electoral

Marco Jurídico del INE

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Misión

Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Objetivos Estratégicos

1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia

En el marco del mandato Constitucional que dio origen al INE como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.



2. Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país

Entre los fines que la ley le confiere al INE, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

3. Garantizar el derecho a la identidad

Derivado del mandato legal que tiene el INE de realizar la integración del Registro Federal de Electores, la institución ha logrado que la expedición de la Credencial para Votar sea uno de los servicios con mayor número de solicitudes por parte de la ciudadanía.

Además de su función como mecanismo de identificación que da certeza al ejercicio del voto, la Credencial para Votar y el conjunto de actividades registrales que deben realizarse para que este servicio se ofrezca a las y los mexicanos en ejercicio de sus derechos político-electorales, constituyen un objetivo estratégico para el INE, en el sentido de emprender las acciones necesarias para que, a través de la modernización de las técnicas y procedimientos que permiten su expedición y garantizan su validez, este medio se consolide como el instrumento de identidad preferente entre la ciudadanía.

Principios Rectores

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Máxima publicidad

Valores Organizacionales

- Confianza
- Tolerancia
- Compromiso
- Transparencia y rendición de cuentas



Políticas Generales

- Organizar procesos electorales confiables y equitativos.

Los ejes de la convivencia política se basan en la asunción práctica y recreación cotidiana de los valores y principios democráticos por parte de las autoridades, partidos políticos, medios de comunicación y por la ciudadanía en general. Esto requiere de un gran compromiso institucional para que las elecciones futuras se organicen impecablemente, con la participación ciudadana, y el desarrollo de campañas electorales en un marco de libertad y de pleno respeto a los límites establecidos por parte de todos los actores involucrados.

En este contexto, la autoridad electoral nacional debe desplegar funciones más complejas por el aumento de sus atribuciones, la presencia de nuevos actores regulados y la existencia de diferentes competencias institucionales que deben articularse, por lo que es imperativo garantizar la equidad y la confianza durante el desarrollo de las actividades en cualquier proceso electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación, desde la planeación de las principales etapas a seguir, hasta el nivel de las cuestiones técnicas y operativas o de carácter específico.

- Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada.

El INE reconoce que existe una debilidad de la cultura política democrática de las y los ciudadanos. Dicha debilidad ocasiona un déficit en su participación en la toma de decisiones públicas, propicia la desconfianza sobre el cumplimiento de las normas y genera el desencanto con los resultados entregados por las instituciones del Estado.

Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva.

Esta Política General debe conceptualizarse desde una perspectiva que apunte a construir una ciudadanía cada vez más fuerte e involucrada en la vida democrática, preocupada por los asuntos públicos, y comprometida en su discusión y encauzamiento. En otras palabras, el ejercicio de la ciudadanía activa es el punto al que deberán orientarse las políticas y proyectos institucionales, a fin de lograr que las y los ciudadanos se conciben como titulares de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y puedan ejercerlos individual y colectivamente como un conjunto indivisible y articulado.

- Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para votar.

El listado o registro de los ciudadanos que tienen derecho al voto constituye uno de los principales insumos para la organización de los procesos electorales en las sociedades con un régimen democrático. En México, la integración del Registro Federal de Electores es una atribución ordenada de forma exclusiva al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que el listado de votantes mantenga los estándares de confianza y



veracidad, que garantizan el cumplimiento del principio democrático “una persona, un voto”, asegurando el carácter universal del voto a quienes tienen el derecho de ejercerlo.

En este sentido, la confianza en los mecanismos para la integración, actualización y depuración del Padrón Electoral y la consecuente emisión de los Listados Nominales que se articulan con la expedición y entrega de la Credencial para Votar, constituyen los procesos sustantivos de una Política General que se orienta principalmente a fortalecer los mecanismos que mantengan la credibilidad y certeza sobre los insumos generados a partir de las actividades registrales.

- Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). La Reforma Constitucional del año 2014, dotó al INE de atribuciones específicas que vinculan su operación con los OPLE; con lo que se pasó de un modelo electoral compuesto de un sistema electoral federal y 32 sistemas electorales locales, a un sistema nacional electoral en el que coexisten una autoridad nacional y 32 autoridades locales. Se creó un órgano administrativo de carácter nacional, con competencias claras y atribuciones para las elecciones locales y se concibió una autoridad que coordina y garantiza los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones y de impulsar una democracia más transparente e imparcial en todo el país.

En este marco de referencia, corresponde al INE fungir como la autoridad rectora que dispone de los mecanismos de coordinación necesarios, así como en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, para desarrollar las competencias técnicas del personal de los OPLE que tienen a cargo el ejercicio de sus funciones sustantivas, y con ello garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades electorales locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones.

- Promover la transparencia y rendición de cuentas.

La transparencia se caracteriza por abrir la información de las organizaciones políticas y administrativas a la revisión pública. La rendición de cuentas implica la responsabilidad ante la sociedad por las decisiones o acciones llevadas a cabo en el ámbito público, y a proporcionar la información pertinente sobre el desempeño en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de fondos públicos.

En relación con el ejercicio y buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas, el INE es una institución que se encuentra obligada a su plena observancia, al constituir el eje de referencia de las instituciones públicas, como uno de los órganos encargados de garantizar derechos político-electorales.

La implementación de la Reforma Constitucional en materia de transparencia implica nuevas tareas y alcances en cuanto a las formas y términos en que deberá disponerse el acceso a la información pública en el INE. El desarrollo de proyectos estratégicos en este sentido tendrá un efecto transversal en la Institución, necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el nuevo marco legal.

- Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana.



El INE ha demostrado capacidad para dar respuesta, atender y solucionar eventualidades que pudieran obstaculizar el ejercicio de las atribuciones que le han sido encomendadas. Por lo que es necesaria la divulgación oportuna, tanto al interior como al exterior del propio Instituto, de sus actividades y resultados, mediante una estrategia que informe de manera eficaz a la población en general y a los miembros de la Institución, sobre los alcances de sus actividades y los resultados de su desempeño, como el principal mecanismo para generar confianza.

La comunicación para ser efectiva, deberá atender dos principales ámbitos de acción: el político y el social, logrando en ambos casos transmitir con claridad y certeza la información institucional mediante un lenguaje cercano a la ciudadanía que propicie una mayor interacción y que ayude a mejorar la imagen del INE.

- Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional.

Una tarea que constituye un paso fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la Institución es lograr la modernización que permita reducir los costos de la operación del INE. Esta modernización implica la planeación institucional, una reestructuración organizativa, la actualización de normas y procedimientos y la simplificación administrativa.

El Reglamento Interior del INE señala que, en el rubro de mejora regulatoria, la Institución se encuentra obligada a llevar a cabo una revisión y análisis de la normatividad institucional vigente para realizar las adecuaciones pertinentes con la finalidad de incrementar la efectividad operativa y administrativa y, por ende, lograr los objetivos estratégicos del Instituto.

Junto a esta mejora normativa, deben impulsarse decisiones que contribuyan a elevar la calidad de los servicios que el INE ofrece a la ciudadanía, a simplificar los procesos operativos incorporando nuevas tecnologías de la información que faciliten la sistematización, comunicación y seguimiento a las tareas propuestas.

En suma, el mecanismo de modernización debe propiciar la redefinición del diseño institucional, para lograr la eficiencia operativa que permita racionalizar el gasto público sin dejar de cumplir con sus atribuciones.

La adopción de métodos y herramientas innovadoras apoyadas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una política institucional fortalecida, incrementará la eficiencia y oportunidad en la ejecución de los procesos institucionales; un mejor aprovechamiento y la disposición equilibrada del capital humano; así como el uso racional de los recursos materiales y financieros destinados para la operación del Instituto, tanto a nivel central, como en los órganos desconcentrados.

La Institución cuenta con un área de oportunidad de alcance transversal con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con herramientas integradas y universales que permitan no sólo automatizar las tareas cotidianas, sino también garantizar la continuidad de operaciones frente a contingencias, y fomentar la estandarización de la calidad obtenida en los resultados institucionales.

- Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución.



La ley establece que la igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la legislación, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, el concepto de igualdad de género parte de la idea de que todas y todos son iguales en derechos y oportunidades.

La organización de un proceso electoral es una de las operaciones logísticas más complejas que desarrolla el INE. Con frecuencia a este proceso no se le dimensiona en su grado de complejidad ya que la eficacia en su operación lo hace parecer una tarea sencilla. Sin embargo, para su desarrollo es preciso contar con servidores públicos comprometidos y profesionales, como un factor clave para acrecentar las posibilidades de que una elección se lleve a cabo con altos estándares técnicos de calidad, con independencia del contexto en que ocurre.

El valor público del capital humano que representan los trabajadores del INE, está relacionado con el respeto y la lealtad que han desarrollado con la Institución. En este marco, es preciso fortalecer su sentido de pertenencia institucional y fomentar en ellos la convicción personal de que su trabajo contribuye a la consolidación de la democracia en México.

Por lo anterior, además del Servicio Profesional Electoral Nacional, es preciso desarrollar nuevos programas de profesionalización que representen una posibilidad de crecimiento y desarrollo dentro de la Institución para quienes laboran de manera permanente en el INE. De igual manera, la relevancia del fortalecimiento de la identidad institucional a través de un enfoque de servicio a la ciudadanía, que internalice la perspectiva de género y el respeto por los derechos humanos, constituye un tema de interés estratégico para lograr mayor cercanía y credibilidad social.

Metas

- Organizar los procesos electorales federales, considerando la organización de todos los tipos de elección en cada proceso electoral y el costo que implica dicha organización.
- Organizar los procesos electorales locales, considerando la organización de todos los tipos de elección en cada proceso electoral local y el costo que implica dicha organización.
- Participar en el ejercicio del derecho al voto en los procesos electorales federales, con respecto a la lista nominal utilizada en el proceso electoral respectivo.
- Participar en el ejercicio del derecho al voto en los procesos electorales locales, con respecto a la lista nominal utilizada en el proceso electoral respectivo.
- Considerar el total de funcionarios que participaron en la integración de las Mesas Directivas de Casilla instaladas en elección no concurrente, de los que se restarán los que fueron tomados de la fila.



- Considerar el total de funcionarios que participaron en la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única instaladas en elección concurrente, de los que se restarán los que fueron tomados de la fila.
- Incrementar la confianza de la población mayor de 18 años en el Instituto.
- Proporcionar del Padrón Electoral, la información de la lista nominal de ciudadanos con registros actualizados.
- Mejorar el servicio de los Módulos de Atención Ciudadana.

Consideraciones para el gasto presupuestal 2021

La integración del presupuesto del INE para el ejercicio fiscal de 2021, considera los recursos para el Procesos Electoral Federal y Locales 2020-2021, el cual será, sin lugar a dudas, la elección más grande de la historia. Por primera vez concurrirán 32 elecciones locales con la renovación total de la Cámara de Diputados federal. De igual modo, en 2021 habrá 15 gubernaturas en disputa, se renovarán 30 Congresos locales y alrededor de mil 900 presidencias municipales en 30 entidades federativas. Lo anterior equivale a la elección de 21,368 cargos por la vía democrática. De acuerdo con el crecimiento natural del Padrón Electoral, se prevé que en 2021 estén en condiciones de votar prácticamente 95 millones de ciudadanos, lo que implicará la instalación de más de 164,500 casillas así como la contratación de más de 48,000 capacitadores y supervisores electorales que serán los encargados de capacitar a los funcionarios de casilla, auxiliarlos en las tareas de la mesa de votación, entregar la documentación y material electoral a la ciudadanía, así como apoyar en el traslado de paquetes electorales, en el seguimiento de incidentes el día de la jornada electoral y en actividades esenciales para poder contar con resultados confiables.

COMPARATIVO PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2018 CONTRA 2021

Concepto	2018	2021	Variación Porcentual (%)
Lista nominal	87,556,179	94,980,000	8.5
Entidades con elección concurrente (9 funcionarios en lugar de seis)	30	32	6.7
Casillas a instalar	156,808	164,550	4.9
Supervisores electorales	6,276	7,005	11.6
Capacitadores asistentes	38,760	41,245	6.4
Ciudadanos a visitar	11,623,878	12,347,400	6.2
Ciudadanos a capacitar en 2 etapa	1,397,380	1,480,950	6
Funcionarios requeridos en la Jornada Electoral	900,344	987,300	10
Botellas de líquido indeleble	317,837	336,323	5.8
Material electoral (urnas, mamparas...)	2,606,149	3,157,703	21.2

Políticas de Gasto 2021

Las Unidades Responsables que integran el Instituto elaboraron el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar los objetivos institucionales que le fueron encomendados con la Reforma de 2014 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Plan Estratégico 2016-2026 del Instituto, colaborando



con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales, proyectos estratégicos y visión institucional.

El presupuesto del INE para 2021 se integra por tres apartados, el primero se refiere al gasto de operación del Instituto o presupuesto base, el segundo está relacionado a los proyectos específicos y finalmente el tercero relativo al financiamiento público a partidos políticos derivado de un mandato constitucional, el cual determina el cálculo del monto, con el padrón electoral con fecha de corte al 31 julio de 2020 así como la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

Política de Gasto en materia de Proyectos Específicos

La Cartera Institucional de Proyectos, se ha adaptado a los requerimientos específicos del Instituto, para 2021, el INE adicional a la operación continua en las diferentes acciones democráticas y generación de la credencial para votar, destinará parte de los recursos que le sean asignados, a la organización y celebración de las elecciones federales y locales de 2021, en las que se renovará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 15 gubernaturas, 30 congresos locales, 1900 ayuntamientos y juntas municipales.

La operación de las casillas únicas en procesos electorales concurrentes ha provocado cambios significativos en la organización electoral, pues a partir de su creación se debe visitar a un 30% más de ciudadanos, así como designar un mayor número de funcionarios en las mesas de casilla (en lugar de cuatro propietarios se requieren siete ciudadanos el día de la jornada electoral). El que se trate de una elección intermedia federal no la hace más sencilla en términos de integración de casilla. Al contrario, es en las elecciones presidenciales cuando hay mayor interés de la ciudadanía, por lo que en 2021 las tareas de campo se deben reforzar.

De igual manera, la capacitación en elecciones concurrentes es más compleja. Se debe capacitar para dos elecciones distintas, tanto para llenado de actas como para el óptimo manejo de la documentación electoral. Las boletas y actas pueden ser diferentes debido a la presencia de partidos locales, candidaturas comunes y candidaturas independientes.

Asimismo, se están considerando los costos que surgieron debido a las nuevas prevenciones sanitarias que el Instituto debe ofrecer a la población que acuda a las urnas, a fin de garantizar condiciones para preservar su salud. Si bien no se sabe el impacto que tendrá la actual pandemia que obligó a establecer una situación de emergencia sanitaria, es probable que para mediados del siguiente año persistan algunas consecuencias y, por lo tanto, se presenta un escenario inédito hasta ahora en materia de salubridad de los recintos de votación.

En este sentido los proyectos estratégicos para el 2021 son:

1. Organizar procesos electorales
2. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales
3. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos
4. Coordinar el Sistema Nacional Electoral
5. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión
6. Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de servicio público
7. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales



Política de Gasto en materia de Presupuesto Base de Operación

El presupuesto para el 2021 se elaboró atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, en el manejo del gasto público, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las atribuciones encomendadas al Instituto.

La estrategia de presupuestación implicó un análisis del comportamiento histórico de gasto, de las Unidades Responsables de los años 2015 a 2019 y del presupuesto modificado al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo que se requirió que las Unidades Responsables realizaran un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su Presupuesto Base, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a sus prioridades.

El Presupuesto Base se integra por el pago de servicios personales, servicios básicos, arrendamientos y materiales y suministros necesarios para la operación diaria en el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Financiamiento Público a Partidos Políticos

Por mandato Constitucional para llevar a cabo las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, este órgano autónomo determina el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten.

Derivado de lo anterior, el 7 de agosto de 2020 se remitieron los montos de este financiamiento a las autoridades competentes.



4.4 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Introducción

La CNDH es un Organismo del Estado Mexicano, que por disposición constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

En cumplimiento a este mandato, la CNDH impulsa la protección de la dignidad humana, fomenta la cultura de la legalidad y de respeto pleno a los derechos humanos.

En ese sentido, es necesario fortalecer las capacidades institucionales de la Comisión Nacional para lograr una mayor protección de los derechos humanos de la población en general y, especialmente, de personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tales como: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas del país cuyos derechos en tal calidad son violentados; mujeres cuyas condiciones las coloca en un estado de vulnerabilidad particular; personas con VIH y/o SIDA; personas con orientación y/o preferencia sexual diversas; aquellos que viven con una discapacidad; víctimas de delitos tales como: la trata de personas, la tortura o la desaparición forzada; personas en contexto de migración; individuos que se encuentran en centros de detención o internos en centro de reclusión; periodistas y defensores civiles de los derechos humanos amenazados por ejercer la libertad de expresión; personas que manifiestan ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el ámbito laboral así como aquellas que les son vulnerados alguno de sus derechos económicos, sociales, culturales y/o ambientales, los cuales impiden que gocen de una vida digna y plena.

Asimismo, este Organismo Autónomo para este ejercicio fiscal, pretende dar un fuerte impulso a la armonización legislativa, a fin de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La armonización representa un medio indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en esta materia, por lo que, las y los legisladores del orden federal y local, deben dar cumplimiento a dicha armonización, considerando el marco normativo de derechos humanos, con base en el bloque constitucional y el control convencional.

Además, se fortalecerá también la vinculación, de manera directa con las víctimas de violaciones de derechos humanos. Sin desconocer la importancia de los múltiples factores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas. El objetivo central es privilegiar a las personas y establecer estrategias que permitan garantizar la mayor protección y defensa de las víctimas. Es indispensable involucrar a las víctimas y a toda la sociedad en los procesos de protección, promoción y observancia de los derechos humanos. Es la única manera de asegurar las garantías de no repetición, que no haya más víctimas, el fin último y central de toda defensoría de los derechos humanos del pueblo que se precie de serlo, más allá de los discursos

Es importante destacar la relevancia de disponer de una auténtica defensoría del pueblo, con una atención cercana, diligente y oportuna a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, a quienes debemos acompañar en el establecimiento de medidas cautelares, para evitar que sucedan o continúen dichas violaciones, así como durante el proceso de restauración de sus derechos, en promover la reparación integral del daño a las mismas y en la adopción de medidas para prevenir y evitar su repetición.



En la actualidad, la CNDH está frente a una oportunidad excepcional, ya que en el marco de la transformación democrática que vivimos, es posible pensar en tener, al fin, una institución de defensoría de los derechos del pueblo que, además de colocar en el centro a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo, asuma un mandato en su expresión más amplia; la protección, promoción y observancia de los Derechos Humanos, hasta el punto de crear una verdadera cultura de los Derechos Humanos en México.

Con 30 años de existencia al servicio de las y los mexicanos, la CNDH se encuentra en una etapa de transformación y reorganización institucional que busca lograr una mejora continua de sus procesos, estructura y resultados para tener mayor impacto en las víctimas y ejerciendo su papel como un contrapeso institucional ante los abusos de poder, y proporcionando una vía a todas las personas para que sus derechos se defiendan y protejan.

Objetivos y estrategias.

Para el ejercicio 2021 el objetivo es la renovación de la CNDH, es por ello que es necesario entablar una reingeniería institucional que permita hacer de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos una institución más eficiente y menos costosa, una Comisión que responda eficiente y eficazmente a los fines que le dan la razón de existir, es decir, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Por su importancia, amplitud e impacto, las funciones de la CNDH se describen en cuatro objetivos definidos en las bases del Plan Estratégico Institucional:

- Reparación del daño. Actuar frente a violaciones de derechos humanos (o normas violatorias) y verificar la respuesta y coordinación de las instituciones públicas ante estas violaciones, para su reparación del daño.
- Progresividad. Vigilar la progresividad de los derechos humanos en el país, observando la no discriminación, la no regresividad, y adoptando las medidas necesarias de orden legislativo, administrativo y presupuestal requeridas, aprovechando al máximo los recursos disponibles y coordinación interinstitucional.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional y de coordinación con otras instancias. Fortalecer las relaciones con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, coadyuvando en la articulación de propuestas y la mejora en su capacidad de actuación, en un marco de respeto a la autonomía y al ámbito de competencia de cada instancia.
- Incidencia en temas especiales y de coyuntura. Monitorear la actuación de instituciones del Estado ante temas de relevancia e incidencia pública, en materia de: violaciones graves de derechos humanos; no discriminación y grupos de la población en situación de vulnerabilidad; DESCA; actores privados que afectan derechos humanos; y lo referido a las deliberaciones públicas, como son el derecho a la participación, a formar parte de las funciones públicas del país y; a las libertades de opinión, expresión y reunión; así como temas de coyuntura que reclaman intervención urgente.

Es importantes señalar, que dichos objetivos se encuentran alineados de manera transversal a los cuatro Ejes Rectores de esta institución: "Protección y Defensa", "Observancia", "Promoción, Estudio y Divulgación", y "Desarrollo institucional".

Por otra parte para dar cumplimiento a la actividad institucional relativa a cada uno de los ejes descritos anteriormente, se han definido diversas acciones y tareas, que se mencionan a continuación.



La actividad institucional relativa al eje "Protección y Defensa" considera principalmente lo siguiente:

- Atención de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, la Gobernadora o Gobernador de alguna entidad federativa, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México o las legislaturas de las entidades federativas.
- Resolver las quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos de la población en general.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante autoridades.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, cuando la naturaleza del caso lo permita, así como la oportuna solución de un conflicto planteado.
- Conocer y decidir en última instancia, sobre inconformidades respecto a omisiones de organismos estatales de derechos humanos e incumplimiento de recomendaciones por autoridades locales.
- Auxiliar en las acciones de protección y defensa, a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los derechos humanos.
- Prevenir posibles actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, así como reforzar las condiciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, a través de la aplicación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- Presentar Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales celebrados por el ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en la Norma Fundamental y en dichos tratados.

Respecto a la actividad institucional del eje "Observancia", se considera:

- Impulsar la observancia de los derechos humanos en nuestro país.
- Proponer a las diversas autoridades del país que; en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legales y reglamentarias, así como de las prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos y a su armonización con el bloque Constitucional.
- Dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional de Igualdad entre mujeres y hombres, así como realizar acciones de promoción y divulgación en esta materia.
- Supervisar el respeto de los derechos humanos del sistema penitenciario y de readaptación social del país.

Asimismo, para la Actividad Institucional relacionada con el eje rector "Promoción, Estudio y divulgación" se destaca lo siguiente:

- Establecer y fortalecer las relaciones de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo Federal y las Legislaturas Estatales, para la realización de estudios e investigaciones en materia de protección de los derechos humanos.



- Impulsar el estudio y enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo nacional y en organizaciones sociales, así como capacitar a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre derechos humanos que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento, promover la formación académica en esta materia y poner a disposición del público en general las publicaciones editadas.
- Ofrecer servicios bibliohemerográficos y demás información sobre derechos humanos a especialistas, investigadores y al público en general.
- Mantener y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, bajo criterios de mutuo respeto y difundir a través de éstos, las acciones desarrolladas por la CNDH.

Por lo que respecta al eje “Desarrollo Institucional”, se considera lo siguiente:

- Realizar procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas de la Comisión Nacional, así como el desarrollo de investigaciones o estudios, a fin de contribuir a la optimización de los procesos de protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- Establecer las medidas correspondientes para la sistematización de la información sustantiva, sea jurídica o de gestión, a través de diversas herramientas informáticas que, en apoyo a las labores de la Comisión Nacional, permitan divulgar la cultura de los derechos humanos en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Administrar, proporcionar y optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de forma eficaz, a través de mecanismos eficientes basados en la transparencia y rendición de cuentas.
- Llevar a cabo la modernización tecnológica de la Comisión Nacional.
- Supervisar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la CNDH, así como el apego a la legalidad de sus servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones.
- Establecer una estrategia de observancia a los Códigos de Ética y de Conducta, que refrende los compromisos, valores y conductas institucionales con el objetivo de brindar una atención cálida, diligente, cercana y sensible hacia las personas usuarias de los servicios de la Comisión Nacional.

Es preciso señalar, que gran parte del trabajo y proyectos a realizar por esta Comisión Nacional están encaminados al fortalecimiento de una cultura preventiva de posibles violaciones a los derechos humanos en beneficio de la sociedad, acorde a los principios de un Estado de Derecho más sólido.

Política de Gasto para 2021.

El Proyecto de Presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2021, considera un importe de 1,679.9 millones de pesos lo que representa un decremento del 13% en términos reales respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio de 2020. Dicho proyecto se llevó a cabo bajo los principios de austeridad y racionalidad observando los Lineamientos Generales para la Renovación de la CNDH, el Plan Estratégico Institucional (2020-2024) y lo dispuesto en las Leyes Federales de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de Austeridad Republicana.

En lo que se refiere al rubro de Servicios Personales, se consideran 1,249.2 millones de pesos, que serán utilizados para el pago de remuneraciones al personal, compensaciones, prestaciones y seguridad social, entre otros. Se eliminaron percepciones extraordinarias como el Fondo de Separación Individualizado del personal de mando; asimismo, con el propósito de apoyar al personal que realiza la limpieza en las oficinas de la CNDH y evitar la



contratación subrogada; se plantea la contratación de este personal, a efecto de otorgarles seguridad jurídica y laboral.

En lo que se refiere al gasto de operación se consideran 430.7 millones de pesos, se realizó una revisión del gasto para la identificación de ahorros relativos a dotación de combustibles, energía eléctrica, mensajería, servicios de impresión y fotocopiado, consumo de papel, servicios de mantenimiento, comunicación, servicios de traslado y viáticos, y la reducción al mínimo la contratación por concepto de congresos y convenciones. Asimismo, se consideran recursos para la modernización tecnológica de esta Comisión Nacional.

En congruencia con lo anterior, la renovación y fortalecimiento institucional de este Organismo Autónomo, coadyuvará a que, a través de la protección y promoción de los derechos fundamentales de la población en general y de los de grupos sociales marginados, se impulse el respeto del estado de derecho y se contribuya a la conservación de la paz social.

La CNDH busca dejar de ser uno de los organismos defensores de derechos humanos más costosos del mundo, garantizando el logro de resultados, a través de la revisión y mejoramiento del diseño institucional, así como, el uso responsable y eficaz de los recursos, con fundamento en la normatividad aplicable, con una clara opción preferencial de reforzar las áreas prioritarias de atención directa a las víctimas y a las personas en riesgo de que se vean violados sus derechos humanos.

Finalmente, es relevante hacer patente el compromiso de este Organismo Público Autónomo, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de la misión institucional mediante una mejor distribución, asignación oportuna y bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas, a los Programas Presupuestarios de la CNDH, con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover estudiar y divulgar los derechos humanos.

4.5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Introducción

El INEGI es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios al consumidor y al productor.

Objetivos y estrategias

El INEGI como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) tiene como objetivo prioritario realizar las acciones necesarias para lograr que, bajo los principios de accesibilidad,



transparencia, objetividad e independencia el SNIEG suministre a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Al mismo tiempo, debe llevar a cabo lo conducente para lograr: La adecuación conceptual de la información a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan; la información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y; la adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación. En este sentido, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el INEGI regula la captación, procesamiento y publicación de la información para el debido funcionamiento del SNIEG.

Para cumplir con los objetivos del SNIEG, en 2021 el INEGI instrumentará las siguientes estrategias: realizar actividades de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información estadística y geográfica; publicar y divulgar información oportuna a través de mecanismos que faciliten su consulta; promoción del conocimiento y uso de la información, así como; conservar la información y; coordinar a las Unidades del Estado en el seno del SNIEG.

Proyecto de Presupuesto 2021

Para la implementación de las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos, el Instituto definió en la estructura programática la actividad institucional denominada “**Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**” la cual está integrada por los siguientes programas presupuestarios: **M001** Actividades de Apoyo Administrativo, **O001** Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; **P001** Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, **P002** Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica; **P003** Censo Agropecuario y **P004** Censo de Población y Vivienda.

Para cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que establece la Ley del SNIEG, el Instituto destinará **7,746.1** millones de pesos. En el Programa Regular, se destinarán **7,685.5** millones de pesos para el pago de remuneraciones a la plantilla que cuenta con plaza presupuestal, y para el personal eventual que se encarga del levantamiento y procesamiento de la información de proyectos asociados a obligaciones legales, así como para disponer de materiales y suministros, de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina, de limpieza, de reproducción y procesamiento informático, combustibles, prendas de protección, agua, energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, viáticos, pasajes y gastos de campo entre otros para el desarrollo de actividades permanentes del Instituto, y para cubrir los gastos de operación del personal que levantará la información de las encuestas y proyectos asociados a la Ley del SNIEG, y lo relativo al gasto de inversión.

En **materia estadística**, se producirá, integrará y difundirá información que observe hechos demográficos, sociales, económicos y ambientales, así como de aquellos relacionados al gobierno, la seguridad pública y la justicia; entre los que destacan: información relativa a los hogares, como el ingreso-gasto de los hogares: para proporcionar un panorama estadístico del comportamiento del mismo en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente ofrecer información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes; información sobre la educación, salud y uso de las tecnologías de la información; confianza del consumidor: con la finalidad de obtener indicadores a nivel nacional sobre la percepción actual y las expectativas a futuro que tiene la población de 18 y más años acerca de su situación económica, la de su familia y la del país; a



la ocupación y empleo: que permita contar con información para las 32 entidades federativas del país, sobre las principales características sociodemográficas y laborales de la población en general, así como de la que está en edad de trabajar, la económicamente activa, la ocupada, la desocupada y la no económicamente activa; al nivel y comportamiento de los componentes de la dinámica demográfica: fecundidad, mortalidad y migración; y actualización de los registros administrativos a partir de hechos vitales y sociales: nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, muertes fatales.

Mantener actualizados el registro estadístico de negocios de México, así como el directorio estadístico nacional de unidades económicas. Generar variables de los sectores económicos; encuestas manufactureras, de la construcción y de opinión empresarial, estructurales del sector manufacturero, de opinión empresarial del sector servicios (secundario), encuestas del sector comercio y encuestas de servicios (terciario), estadísticas de comercio exterior y procesamiento de registros administrativos, estadísticas de ciencia, de tecnología y de sociedad de la información, encuestas de opinión empresarial del sector servicios. Se generarán y difundirán las cuentas nacionales: cuentas de bienes y servicios, las cuentas por sectores institucionales; las cuentas satélites: cuentas económicas y ecológicas, de las instituciones sin fines de lucro, del turismo, de la salud, de la cultura, del trabajo no remunerado de los hogares y de la vivienda; de igual manera los índices nacionales de precios: conformados por el índice nacional de precios al consumidor INPC, que tiene como propósito medir la evolución del nivel general de precios, mediante una canasta de bienes y servicios que consumen los hogares urbanos del país y por el índice nacional de precios al productor INPP, el cual tiene por objeto medir la evolución de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa de la producción nacional.

De igual manera se producirá información relativa a la gestión y desempeño en las funciones de gobierno, seguridad pública y de justicia, derivada de la información de los censos nacionales de gobierno: censo nacional de gobiernos municipales, delegacionales y federales, censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, delegacionales y federales, censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, censo nacional de procuración de justicia estatal y federal, censo nacional de impartición de justicia estatal y federal, censo nacional de poderes legislativos estatales, censo nacional de derechos humanos estatal y federal, censo nacional de seguridad pública federal, censo nacional del sistema penitenciario federal, la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública, encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental, encuesta nacional de seguridad pública urbana, así como estadísticas sociales y de violencia contra la mujer con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

La ENDIREH es una encuesta de Interés Nacional que se levanta cada 5 años, que genera información sobre las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más, de manera detallada por tipo de violencia, para los distintos ámbitos (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y de acuerdo con el vínculo o relación con el/ los agresores; con la finalidad de disponer de información que permita estimar los principales indicadores sobre la prevalencia y gravedad de la violencia, que sean comparables con los estimados en las ediciones de 2003, 2006, 2011 y 2016, y de esta manera contribuir al conocimiento del problema, al desarrollo de investigaciones y al diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

En **materia geográfica**, la generación de datos geoespaciales incluye la información geográfica básica: el marco geodésico que permite establecer posiciones de los elementos que se encuentran sobre el territorio nacional, así como dar calidad métrica a las imágenes; la integración de datos de percepción remota para la obtención de imágenes y datos del terreno, que requiere la línea de producción de datos básicos, a partir de la información



satelital obtenida de las antenas receptoras; modelado topográfico: escaneo de fotografía aérea, revisión de imágenes, orientación de imágenes digitales por métodos de aerotriangulación, ortorrectificación de imágenes de alta y mediana resolución, generación de puntos de altimetría por métodos de correlación de imágenes, generación de datos del relieve continental, insular y submarino; así como información para la actualización de la base cartográfica única urbana, límites y marco geoestadístico: generar datos vectoriales para su integración a los espaciomapas escala 1:20 mil, integrar la información topográfica, actualización permanente del marco geoestadístico nacional y lo relativo a límites estatales y municipales para contribuir al servicio público de información. Se generará información para el inventario nacional de recursos naturales, del territorio insular y del sistema de información sobre cambio climático, así como encuestas y estadísticas ambientales a partir de la información captada en los censos y encuestas del INEGI, con la finalidad de integrar un acervo de estadísticas básicas con un enfoque ambiental.

Se realizarán tareas técnicas de planeación, programación y seguimiento a las actividades en materia catastral, mediante la realización de trabajos técnicos de diagnósticos y proyectos catastrales; asesoría técnica para la organización de los catastros, informes de resultados de los levantamientos, su concertación, soporte técnico, edición cartográfica y gestión, para el seguimiento de las actividades y la estandarización de la información catastral. Se llevará a cabo la integración y administración de la base de datos geoespacial: información geográfica y medio ambiental; el desarrollo de sistemas informáticos y soluciones geomáticas, así como el diseño y edición de la cartografía topográfica y temática en medios analógicos y digitales del termoformado de cartografía en relieve y cartografía táctil, además la generación de información estructurada: red nacional de caminos y red hidrográfica.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley del SNIEG, con el fin de contribuir a la prestación del servicio público de información, se integrará al banco de información del INEGI la información generada por las Unidades del Estado productoras de datos estadísticos sociodemográficos y económicos, asegurando su consistencia y vinculación con los procesos de generación y difusión de información del Instituto. De particular relevancia es la administración y actualización del catálogo nacional de indicadores. Se realizarán actividades para integrar el calendario anual de indicadores económicos de coyuntura y el calendario anual de publicación de Información de Interés Nacional; diseñar y elaborar estudios econométricos que permitan generar estadística económica derivada, realizar el análisis estadístico de series de tiempo económicas, así como, investigar y seleccionar las metodologías relacionadas con el ajuste estacional de las series; diseñar y operar el sistema de indicadores cíclicos; llevar a cabo las actividades de integración, revisión y validación de la información generada por el Instituto para los informes de ejecución y de gobierno de la Presidencia de la República. Integrar, y ejecutar el programa anual de investigación del INEGI; llevar a cabo acciones de cooperación con el sector académico y desarrollar trabajos de investigación en materia estadística y geográfica.

Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)

Se continuarán las actividades del SNIEG, el cual está integrado por un conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional. El Sistema está integrado por el Consejo Consultivo Nacional, los Subsistemas Nacionales de Información y el propio INEGI. Los Subsistemas Nacionales de Información, en donde cada uno de ellos tiene el objetivo de producir, integrar y difundir la Información de Interés Nacional en los temas de su competencia, son: Demográfica y Social; Económica; Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano; Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Las



Unidades del Estado (UE) son las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional.

Actividades Censales

Se destinarán **60.6** millones de pesos al Censo de Población y Vivienda para documentar y evaluar los procesos de trabajo, desde su fase de planeación hasta su fase de ejecución, pero también se explotará la información generada por el Censo 2020 para atender requerimientos de información censal especial o distintas a la información que está contenida en los productos de divulgación obtenida durante la ejecución de la décimo cuarta edición del Censo de Población y Vivienda. Es importante señalar, que debido a la epidemia del virus SARS-COV2 en México, que implicó la suspensión de actividades en campo en particular del operativo de verificación, las actividades debieron recalendarizarse por lo que una parte importante de productos del Censo que se ofrecerían a los usuarios con la publicación de resultados se procesarán y publicarán durante el primer trimestre de 2021. Así mismo dar a conocer resultados complementarios del Censo de Población y Vivienda 2020 y generar una amplia gama de productos censales sobre población, las viviendas, el entorno urbano y la localidad, para contribuir al conocimiento de la situación sociodemográfica y socioeconómica nacional que sea de utilidad a la población en general y a los sectores público, privado y académico y; llevar a cabo la evaluación, la elaboración de la memoria censal y la documentación de los procesos de trabajo realizados en este evento a fin de guardar la experiencia obtenida y contar con una base para la planeación de futuros proyectos de población y vivienda; así como diseñar el plan para llevar a cabo el programa del Inventario Nacional de Viviendas; todo ello para contribuir con los objetivos del SNIEG y fortalecer la cultura estadística en el país.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el marco macroeconómico y el techo asignado al INEGI por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no será posible realizar el Censo Agropecuario debido a que se requeriría de un monto de 2,775.9 millones de pesos para su levantamiento.

Es fundamental señalar que la información que produce el INEGI, y la que integra en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica generada por otras Unidades de Estado, permitirá sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas del gobierno federal, estatal y municipal, como las que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales se desprenden programas nacionales de población, vivienda, salud, educación, empleo, entre otros. Además, proporcionará información para la construcción de los indicadores que permiten conocer el índice de desarrollo humano, el rezago social y los índices de marginación, la dimensión y ubicación de las poblaciones definidas como vulnerables, para focalizar acciones para su desarrollo socioeconómico, y permitirá en lo posible la comparabilidad internacional de la información a fin de poder analizar el desarrollo del país en el contexto internacional.

4.6 Tribunal Federal de Justicia Administrativa

4.6.1 Exposición de Motivos



El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, y tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, ser el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales; tal como lo establecen los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Ley Orgánica del TFJA.

Las atribuciones del TFJA como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción son de suma importancia en el combate a la impunidad y corrupción y se reflejan en la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a las faltas graves, que, en su caso, cometan las personas servidoras públicas.

Lo anterior está vinculado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”; Meta 16.3 “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”. Así como, en el Plan Nacional de Desarrollo de 2019-2024 en el Eje 1 “Política y Gobierno” referente a Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.

Las atribuciones para la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia administrativa, fiscal y anticorrupción, de propiedad intelectual, comercio exterior y ambiental, confieren al Tribunal un carácter de alta especialización en su función, que demanda por parte de sus integrantes un trabajo técnico calificado.

En este sentido, el personal jurisdiccional, al atender materias específicas de alta complejidad, requiere contar con un esquema de ingreso, promoción, permanencia y retiro, que garantice la profesionalización y especialización permanente de las personas servidoras públicas que lo integran. Así lo identificó el Poder Legislativo al prever en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la obligación de contar con un sistema profesional de carrera jurisdiccional, basado en los principios de honestidad, eficiencia, capacidad y experiencia; de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas. En este punto, cabe destacar que 85% de las plazas del Tribunal se dedica a las funciones jurisdiccionales, mientras que el 15% atiende las actividades funcionales.

Adicionalmente, en cumplimiento a su Ley Orgánica y Reglamento Interior, el TFJA se prepara para integrar su Plan Estratégico, que sentará las bases que guiarán el actuar de este órgano jurisdiccional autónomo durante la próxima década, y que, entre otras líneas, buscará hacer más eficaz y eficiente la impartición de justicia, consolidar y ampliar la disponibilidad de la justicia en línea a través de plataformas electrónicas que democratizen su acceso; así como reconocer la importancia de la especialización de su función y establecer un robusto sistema de servicio profesional.

La relevancia de la impartición de justicia, aunque nunca en duda, se hizo patente en 2020 por el Consejo de Salubridad General en el marco de la declaratoria realizada el 30 de marzo de 2020, derivada de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, ocasionada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19); pues al evidenciar que la impartición de justicia es una de las actividades que deben mantener su funcionamiento, se considera esencial.



Toda vez que la función principal del TFJA es la impartición de justicia, se implementaron desde el mismo mes de abril de 2020 diversas acciones para garantizar la atención de asuntos urgentes que se presentaran para contribuir a preservar el estado de derecho durante esta emergencia:

- En primer lugar, los órganos máximos de decisión del Tribunal continuaron realizando sesiones a distancia para resolver asuntos jurisdiccionales tanto por el Pleno, como por las Secciones de la Sala Superior, y sesiones a distancia de la Junta de Gobierno y Administración;
- En segundo lugar, pero de manera simultánea a lo anterior, se fortaleció el esquema de las guardias jurisdiccionales temporales para tramitar y resolver las peticiones urgentes que no admiten demora, relacionadas con medidas cautelares o la suspensión de la ejecución del acto impugnado que se presentaran en todo el territorio nacional durante el periodo de suspensión de actividades, velando en todo momento por la salud tanto del personal jurisdiccional como de los justiciables, y
- Preservando en todo momento la seguridad de la información, se autorizó la realización de trabajo jurisdiccional en casa por las personas servidoras públicas que voluntariamente optaran por dicho esquema, teniendo como punto esencial el no poner en riesgo la salud de los particulares, ni de ningún servidor público.

Estas acciones culminaron con el regreso a la nueva normalidad de la actividad jurisdiccional de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a partir del primer día hábil de agosto de 2020, observando las directrices emitidas por el Pleno de la Sala Superior en línea con la estrategia de reapertura de actividades y la semaforización de evaluación de riesgo epidemiológico implementadas por las autoridades de salud del Estado mexicano.

Así, se regularizó la actividad del TFJA, en el marco de un fortalecimiento institucional, que procuró al mismo tiempo la mayor protección posible a los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal, cuidando la prevalencia de las acciones extraordinarias encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del COVID 19; con un equilibrio entre la protección de la salud de los usuarios y servidores públicos y la eficiencia y eficacia de las múltiples atribuciones del TFJA.

En otro orden de ideas, la acción sustantiva del TFJA para la economía nacional es de enorme relevancia; a manera de ejemplo, en el periodo comprendido enero de 2019 y febrero de 2020, el Tribunal resolvió 181,306 expedientes, con un interés económico controvertido de \$610,737.25 millones de pesos, lo que representa el 2.5% del PIB nominal⁴⁶ al cierre del primer trimestre de 2020.

Tan solo en los primeros dos meses de 2020, el TFJA ha fallado a favor del Estado 3,611 expedientes con una cuantía económica de \$5,175.36 millones de pesos, monto que representa prácticamente el doble del presupuesto del TFJA para todo 2020. Al cierre del año en curso se espera que las resoluciones del TFJA a favor del Estado representen hasta 10 veces su presupuesto anual, nivel similar al promedio de 2017 a 2019.

En este sentido, los recursos que permitan el correcto funcionamiento del TFJA son de vital importancia, ya que es uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos. Todo ello confirma el carácter esencial del Tribunal para el funcionamiento del Estado mexicano.

⁴⁶ El PIB nominal al primer trimestre de 2020, ascendió a 24,333,531 millones de pesos. Fuente: INEGI, "Producto Interno Bruto a precios corrientes", en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/notasinformativas/2020/pib_preocr/pib_preocr2020_05.pdf, consultado el 17 de julio de 2020.



Conforme al Transitorio Tercero del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, y el artículo 1, de su Ley Orgánica, el Tribunal aprobará su Proyecto de Presupuesto de Egresos, con sujeción a los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal, y ejercerá directamente su presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

El presupuesto se ejerce con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y bajo estos principios está sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes. No obstante, su ejercicio racional y transparente, más que una obligación, es el compromiso institucional del TFJA.

El Tribunal confirma su compromiso de enfocar sus esfuerzos sustantivos en acciones que atiendan sus obligaciones como órgano jurisdiccional con autonomía Plena, para garantizar, en su esfera de atribuciones, el acceso a la justicia de los mexicanos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del TFJA para el ejercicio fiscal 2021 considera un monto total de 2,886.6 millones de pesos, y ha sido integrado tomando en cuenta las necesidades mínimas indispensables para el cumplimiento eficaz y oportuno de sus atribuciones y competencias relativas a la impartición de justicia. Vale la pena recalcar, que el **costo de operación anual del Tribunal ha representado únicamente, en promedio de los últimos 3 años, el 9.69% del monto de las sentencias emitidas a favor del Estado.**

En línea con lo anterior, se sigue una política de presupuestación y gasto que parte de la generación de beneficios para la sociedad en su conjunto, con el mínimo indispensable de recursos para garantizar este fin, cumpliendo sus objetivos y funciones sustantivas, considerando la aplicación de medidas de ahorro y austeridad que garanticen el ejercicio eficaz y eficiente del gasto.

El Tribunal mantendrá en 2021 la estructura programática de los últimos años, que considera tres programas presupuestarios, uno de ellos directamente relacionado con las funciones y actividades sustantivas “E001 Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa” y que concentra 94.68% de los recursos contemplados, y dos programas de apoyo que permiten brindar los espacios y el soporte administrativo que requiere la actividad jurisdiccional: “K025 Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)” y “M001 Actividades de apoyo administrativo”, que representan solo 1.39% y 3.93% respectivamente.

En materia de Servicios Personales, el Proyecto de Presupuesto 2021 del Tribunal se enfoca en fortalecer su plantilla en dos vertientes: en primer lugar, privilegia la actividad jurisdiccional para consolidar el Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional contemplado en el artículo 51 de la LOTFJA; y, en segundo lugar, cumplir con los compromisos patronales establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores del TFJA, en razón de que el personal de base representa el 12% de su plantilla.

En materia de operación, los recursos solicitados serán destinados principalmente a la realización de proyectos sustantivos en cumplimiento a las atribuciones y mandatos establecidos en la LOTFJA, así como los servicios generales para dar soporte a su operación, y pago de compromisos plurianuales.



En especial resulta indispensable garantizar la suficiencia de recursos en las vertientes siguientes: 1) para la continuidad del Sistema de Justicia en Línea, que permitirá hacer más eficiente la impartición de justicia en un ambiente de seguridad de la información, así como el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para garantizar la función jurisdiccional de manera electrónica; 2) hacer frente a las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales toda vez que el Tribunal, como impulsor del estado de derecho, debe cumplir a cabalidad con lo que le ordenan los Tribunales; 3) asegurar la viabilidad en la realización de los peritajes de terceros en discordia que se requieren en algunos juicios, derivado de la alta especialización de los temas que analiza, revisa y considera el personal jurisdiccional en la impartición de justicia; 4) asegurar las condiciones óptimas para la realización del trabajo jurisdiccional, en el sentido de dar mantenimiento correctivo indispensable e improrrogable al edificio sede del Tribunal, en beneficio de la seguridad física de los servidores públicos y de los usuarios en general; 5) asegurar los recursos para cubrir los compromisos plurianuales del Tribunal, y garantizar que las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, se mantengan en condiciones óptimas para su operación.

4.7 Instituto Federal de Telecomunicaciones

Introducción

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el IFT o Instituto, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tendrá a su cargo:

- La regulación, promoción y supervisión de:
 - Uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico;
 - Las redes;
 - La prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y
 - Acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.
- El otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
- Ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Dicho grupo de atribuciones confiere al IFT un carácter predominantemente técnico y especializado, aspecto reconocido en el propio texto constitucional a través del método para la designación y selección de los Comisionados que integran su máximo órgano de gobierno y en los artículos 7 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), donde se establece que los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, desempeñarán su función con autonomía y probidad y que el Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe y reconozca la capacidad, desempeño y experiencia de sus servidores públicos.

En alineación con dicha vocación técnica, el Instituto ha trabajado para generar un marco regulatorio que permita lograr mayor competencia, más oferta, mejores precios, mayor calidad y más cobertura en los servicios



de telecomunicaciones y radiodifusión, premisas fundamentales para impulsar la competitividad, el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Dichos aspectos revisten especial importancia dado que las Telecomunicaciones y la Radiodifusión (TyR), fungen como facilitadores de la actividad económica y de la equidad social, al brindar nuevos servicios a la sociedad en general y, en particular, a los grupos vulnerables.

Entre los principales resultados obtenidos a partir de la Reforma constitucional que dio origen al IFT, destacan los siguientes:

En lo que respecta a los principales indicadores del sector

- De junio de 2013 a diciembre de 2019, **los precios de comunicaciones en su conjunto cayeron en más de 26.8%, mientras que el nivel general de los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares del país registró un aumento del 29.8% en el mismo periodo.**
- En el mismo periodo, **los precios del servicio de telefonía móvil bajaron más de 43.8%** gracias a la eliminación de la Larga Distancia Nacional (LDN), y a la disminución en las tarifas de interconexión, mientras que, de junio de 2013 a junio de 2018 se registró una caída en el precio de la Larga Distancia Internacional de 40.3%.
- La eliminación de la LDN y la reducción de las tarifas de interconexión hasta un 84%, generaron ahorros para los usuarios de telefonía fija y móvil. De 2015 a 2017, **el beneficio social representó en promedio, un ahorro acumulado para los usuarios finales de más de 133,720 millones de pesos.**
- La participación de los sectores de TyR en el PIB Nacional aumentó hasta llegar a 3.0% en diciembre de 2019. Del periodo de junio de 2013 a diciembre de 2019, el PIB de los sectores de TyR creció un 102.0%, al pasar de 279.1 a 564.2 mil millones de pesos.
- Desde que se creó el IFT, el espectro asignado para servicios móviles ha crecido 163%, al pasar de 222 MHz a 584 MHz, lo que favorece la calidad de los servicios de telecomunicaciones móviles.
- En abril de 2020, en el país se tenían autorizadas para su operación, un total de 2,977 estaciones, distribuidas por servicio en: 403 estaciones de amplitud modulada (AM); 1,714 estaciones de frecuencia modulada (FM), y 860 estaciones de Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Para el servicio de radiodifusión sonora:
 - **En AM se estima una cobertura poblacional** de 107,786,543 habitantes, ubicados en 158,122 localidades, lo que representa el **96%** de la población total del país.
 - **En FM se ha logrado una cobertura poblacional** estimada de 104,261,773 habitantes, distribuidos en 135,312 localidades, lo que representa el **92.8%** de la población total.
- **Para el servicio de radiodifusión de TDT se estima una cobertura poblacional de 101,931,008 habitantes, ubicados en 120,609 localidades, lo que representa el 90.7% de la población del país.**

En cuanto a beneficios sociales y empoderamiento de usuarios y audiencias:

- En 2013, 23 de cada 100 habitantes tenían internet en su celular. Al cierre de 2019, sumaron 88.1 usuarios por cada 100 habitantes.



- Para el cierre de 2019, 56.4 de cada 100 hogares en México cuentan con Internet; es decir, la penetración del servicio fijo de acceso a Internet ha aumentado en 44.7% desde junio de 2013 (v.gr. 39 de cada 100 hogares).
- A principios de 2013, solo el 8.0% de los hogares con internet fijo tenía velocidades anunciadas de entre 10 y 100 Mbps. A diciembre de 2019, esta velocidad representó 89.3% de los accesos de internet fijo.
- Derivado del apagón analógico y la **multiprogramación**, las audiencias tienen la posibilidad de ver más canales digitales de TV abierta y con mejor calidad, **elevándose en más de 188% la oferta de este servicio**. Como resultado de ello ahora los concesionarios pueden disponer de mayores opciones de programación para emitir, por ejemplo, los contenidos educativos de la Secretaría de Educación Pública durante el desarrollo de la pandemia por COVID 19.
- Desde su creación y al mes de abril de 2020, el IFT ha otorgado 175 concesiones para uso social, 71 de tipo comunitario y 11 de uso social indígena, para dar servicios de radiodifusión: 213 de FM, 23 de AM y 21 de TDT, distribuidas en 30 Estados de la República.
- A partir de la creación del Instituto, se realizó el diseño y desarrollo de la metodología cuantitativa y cualitativa de **Estudios, Investigaciones y Reportes** en materia de audiencias y contenidos audiovisuales, como la **Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales**, con la finalidad de comprender el uso, aprovechamiento y apropiación de la prestación de los servicios públicos que se transmiten a través de las concesiones de radio y televisión. Así como también observar lo relacionado con el consumo de contenidos digitales.
- Mediante el proyecto de **Alfabetización Mediática**, se han impartido un total de 7,864 talleres a estudiantes de primaria y secundaria de más de 864 escuelas, familias y público en general. Hasta febrero de 2020, se visitaron 139 municipios de los 32 estados de la República Mexicana.
- A través del **micrositio "Somos Audiencias"** publicado en 2019, se ha empoderado a audiencias de los distintos grupos etarios: niñas, niños y adolescentes, padres de familia, profesores y público en general, con la ayuda de **cápsulas, juegos y fichas para desarrollar en las aulas** que abordan distintos temas relacionados con sus derechos. Asimismo, se ha facilitado el **contacto con los defensores de radio y televisión a través de un buscador** donde también se puede localizar el código de ética de los concesionarios de radiodifusión. El micrositio es **accesible para audiencias con discapacidad** y contiene **información traducida a 11 lenguas indígenas**.

Todos estos resultados demuestran que el Instituto ha seguido generando beneficios tangibles para la sociedad mexicana, que se han visto reflejados en ahorros económicos; incremento en la cobertura y más opciones de consumo de contenidos y servicios, así como nuevas herramientas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Desde su primer presupuesto como órgano autónomo, el IFT ha mantenido un techo de gasto en constante reducción, lo que ha representado una disminución en términos reales del 38.2% y ha permitido demostrar su compromiso en escenarios de máxima restricción presupuestal.

En este sentido, la política de gasto del IFT se ha ajustado siempre y de forma permanente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).



El Instituto ratifica su compromiso de orientar sus recursos asignados a aquellas acciones que atiendan sus obligaciones como órgano constitucional autónomo y contribuyan al incremento del bienestar de los mexicanos.

Objetivos y Estrategias

Los objetivos y estrategias del Instituto se encuentran contenidos en su Planeación Estratégica vigente. Su **misión** es desarrollar de forma eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios y audiencias del país a través de: regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios; impulsar condiciones de competencia efectiva en los mercados; y promover el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Su **visión** es ser una autoridad reguladora y de competencia independiente, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país, así como al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

En este marco, el Instituto se ha planteado cuatro objetivos institucionales.

Objetivos

Los objetivos institucionales son los elementos que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos del Instituto, para dar cumplimiento a su Misión y realizar su Visión, sujeta a los principios y valores institucionales.

- Promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados.
- Promover e impulsar condiciones para el acceso universal a las tecnologías y servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión con el objeto de maximizar el bienestar social.
- Garantizar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que recibe la población sea acorde con los niveles de calidad bajo parámetros internacionales.
- Fomentar el respeto a los derechos de los usuarios finales y de las audiencias en los servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Estrategias

En consideración a su mandato legal y los objetivos establecidos, el Instituto seguirá las siguientes estrategias para guiar su trabajo en el mediano plazo:



Objetivo 1:

- E.1.1 Fomentar el desarrollo de la competencia y libre concurrencia en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la competencia.
- E.1.2 Fomentar la entrada de nuevos competidores y la pluralidad en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la entrada.
- E.1.3 Administrar y fomentar el uso eficiente del espectro radioeléctrico en los sectores de TyR.

Objetivo 2:

- E.2.1 Impulsar la cobertura de los servicios de los sectores de las TyR.
- E.2.2 Fomentar el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura de los sectores de TyR.

Objetivo 3:

- E.3.1 Garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad definidos por el IFT para la prestación de los servicios de las TyR por parte de los operadores.
- E.3.2 Mejorar la experiencia que tiene el usuario sobre la calidad de los servicios de las telecomunicaciones.

Objetivo 4:

- E.4.1 Fomentar la protección a los usuarios y audiencias.
- E.4.2 Empoderar a los usuarios y audiencias con información y educación sobre sus derechos en los sectores de las TyR.

Asimismo, existe un **Eje Transversal** que fortalece los principios que rigen el actuar del Instituto, al cual se ha denominado **Fortalecimiento Institucional**, que considera las siguientes estrategias:

- **Estrategia Transversal T.1** Mejorar y sistematizar la gestión de los distintos procesos, procedimientos y actividades del Instituto.
- **Estrategia Transversal T.2** Impulsar la transparencia en los procesos, procedimientos y actividades que lleva a cabo el Instituto.
- **Estrategia Transversal T.3** Disminuir la carga administrativa a los sectores regulados y establecer mecanismos de mejora regulatoria.

La misión, visión, objetivos y estrategias del Instituto recuperan los principios asociados a la promoción de la libertad de expresión, el derecho a la información, la universalización del acceso, la diversificación de los servicios y la competencia en los mercados de las TyR.

Proyecto de Presupuesto 2021

Antecedentes

La integración del Proyecto de Presupuesto para el año 2021 se realizó con base en los mandatos constitucionales del Instituto, como regulador de los sectores de las TyR y autoridad en materia de competencia económica en



términos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); y mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de sus Unidades Administrativas, y de las facultades que la LFTR les otorga.

En la formulación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 del Instituto se consideraron los datos siguientes:

Evolución del presupuesto autorizado del IFT en el periodo 2014-2020

La evolución del presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 38.2% en el periodo 2014-2020, equivalentes a más de 763.1 mdp.

Evolución del Presupuesto Autorizado del IFT 2014-2020 (Millones de pesos) ¹⁾							
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Presupuesto Autorizado Valor Nominal	2,000.0	2,000.0	2,000.0	1,980.0	1,998.0	1,500.0	1,541.2
Presupuesto Autorizado Valor Real	2,000.0	1,921.6	1,881.5	1,802.1	1,703.2	1,219.7	1,236.9
Variación Acumulada Valor Real (%)	n.a	-3.9	-5.9	-9.9	-14.8	-39.0	-38.2

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones

1) Los valores reales se obtuvieron a partir de la inflación obtenida para el periodo 2014-2020 en la calculadora de inflación del INEGI disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/Calculadorainflacion.aspx>

Al cierre del 2020, se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario de 5.7 mdp. Estos ajustes corresponden principalmente a ahorros y economías por vacancia y procedimientos de licitación pública, así como a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobados por el Pleno del Instituto. Con dicho monto, entre 2014 y 2020, el IFT habrá reintegrado por ese concepto a la Tesorería de la Federación un total de 321.5 mdp.

Medidas aplicadas por el IFT para dar cumplimiento a las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados al Proyecto de Presupuesto del IFT para el Ejercicio Fiscal 2020

El 21 de noviembre de 2019, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), el cual, una vez aplicadas las adecuaciones aprobadas, consideró para el Instituto un presupuesto de 1,541.24 mdp (188.76 mdp menos que lo solicitado).

Atendiendo a lo dispuesto por la H. Cámara de Diputados, el Instituto procedió a realizar **ajustes adicionales a los siguientes proyectos sustantivos:**

- Auditores externos para revisión de cumplimiento de agentes preponderantes en telecomunicaciones y radiodifusión.
- Plataforma de monitoreo de la calidad de la experiencia en el servicio móvil.



- Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para el SIAER.
- Mejoras y nuevas implementaciones para el SIAER - 2020.
- Integración del expediente electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- Identificación de los procesos sustantivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones y la generación de los manuales de procedimientos.
- Servicios de internet de banda ancha para estaciones de teletrabajo.

Asimismo, reducciones en los conceptos de gasto siguientes:

- Viáticos y pasajes nacionales para la supervisión y monitoreo del espectro radioeléctrico;
- Difusión y campañas de comunicación social; y
- Eventos institucionales.

Cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana

El día 19 de noviembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Austeridad Republicana, entrando en vigor al siguiente día de su publicación, la cual mandata en su artículo 1, párrafo segundo a los órganos constitucionales autónomos tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del IFT cumple con los preceptos y límites establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana tales como: telefonía, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, congresos, convenciones, ya que no exceden el monto ejercido en 2019 en términos reales.

Justificación

Gasto de operación del IFT acorde con la política de austeridad

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2021, contempla aquellos gastos considerados como prioritarios para cumplir, tal y como lo mandata el párrafo vigésimo, fracción II del Artículo 28 de la Constitución, el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias, a través de los proyectos sustantivos siguientes:

- La revisión de la información de separación contable del año fiscal 2019 y 2020.
- La revisión y actualización de indicadores clave de desempeño.
- La creación del *dashboard* para la visualización y procesamiento de contadores de desempeño del servicio móvil, el fortalecimiento del Sistema Electrónico de Administración de los Análisis de Impacto Regulatorio (SEAAIR), la integración del registro de regulaciones del IFT, el mantenimiento y soporte de la plataforma de *crowdsourcing* y medidor de velocidad del servicio de acceso a Internet, y el mantenimiento y soporte del Sistema para el Análisis de Telecomunicaciones y Conectividad (SATYC).



- La adquisición de equipo de medición para evaluar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras.
- El análisis situacional de la industria y la valuación de las bandas de espectro radioeléctrico identificadas como 5G⁴⁷; la identificación y análisis de la utilidad de la radio, televisión e internet en la vida diaria de la población infantil y adulta, de pueblos y comunidades indígenas; el diagnóstico de conocimientos, habilidades y actitudes de las audiencias respecto de los medios de comunicación y los contenidos audiovisuales; la definición de contadores de desempeño del servicio fijo; la evaluación empírica de mercado derivado de conductas anticompetitivas y el desarrollo de modelos económicos de valuación de espectro.
- La realización del Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, para promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados.
- La realización de talleres para usuarios de servicios de telecomunicaciones: dirigidos a grupos vulnerables (niños, adolescentes, personas con discapacidad, de la tercera edad y grupos indígenas), que permitan enseñarlos a utilizar dispositivos tecnológicos, desarrollar habilidades digitales y lograr su empoderamiento como usuarios.
- La operación del Centro de Contacto de Atención al Usuario, el cual brinda información y orientación a usuarios y consumidores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión de las distintas localidades del país, a través del número 800 2000 120.
- La realización de campañas de comunicación social para transmitir a nivel nacional los mensajes institucionales sobre programas y acciones sustantivas del Instituto, así como aquellos que informen a la ciudadanía sobre sus derechos.
- La realización de visitas de verificación, inspección, supervisión, notificación de sanciones y vigilancia del espectro radioeléctrico y las medidas de regulación asimétrica.

Naturaleza técnica del IFT en relación con el artículo 127 constitucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 Constitucional, el IFT es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y se regirá, entre otras disposiciones, conforme a lo siguiente:

- I. Dictará sus resoluciones con plena independencia;*

⁴⁷ 5G es la próxima generación de tecnología móvil, la cual continúa el desarrollo de las generaciones anteriores de tecnología móvil 3G y 4G. En este sentido, los sistemas 5G traen consigo nuevas posibilidades que incluyen mayor ancho de banda, mayor capacidad de transmisión de datos y menor tiempo de espera o latencia, las cuales, en su conjunto, crearán nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios y diferentes necesidades de comunicación. Ver: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/panoramadeespectroradioelectricoenmexicopara5g.pdf>



- II. *Ejercerá su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirle el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;*
- X. *La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;*

Sus Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes (...).

Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación (...) El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante (...) aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Por su parte, el artículo 127 constitucional establece las bases conforme a las cuales deberá determinarse la remuneración adecuada y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, entre las que se destacan las siguientes:

“II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”

“III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”

Del texto anterior se desprende la regla general consistente en que ningún servidor público puede recibir remuneración mayor a la del Presidente de la República, así como la posibilidad de que la remuneración de un servidor público exceda la remuneración de su superior jerárquico, únicamente en los casos previstos en la fracción III del artículo 127 constitucional, lo que claramente incluye a los subalternos del Presidente de la República, al no haber disposición expresa en contrario.

De lo anterior es posible concluir que, como excepción, algunos servidores públicos pueden tener una remuneración total superior a la del Presidente de la República, conforme a lo siguiente:

- i) Únicamente como consecuencia de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 127 constitucional, y
- ii) El límite máximo de la remuneración total en estos casos está determinado por la suma de la remuneración base (derivada del desempeño de un empleo, cargo o comisión y que debe ser



inferior a la del Presidente), y el excedente (derivado de la actualización de alguna hipótesis de la fracción III del artículo 127, y que no puede ser superior a la mitad de la remuneración del Presidente de la República). Como se desprende de la lectura del texto constitucional, se trata de dos elementos claros y distinguibles, cada uno sujeto a un límite constitucional distinto.

Así, la remuneración total de un servidor público que se ubique en alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 127 debe ser menor al 150% de la remuneración del Presidente de la República, asumiendo que por principio, la remuneración base de dicho servidor público no podría ser superior a la del Presidente de la República (100%), como lo ordena la fracción II del artículo 127, y el excedente justificado por la Constitución no puede ser mayor a la mitad de dicha remuneración (50%), como lo establece la fracción III de dicho artículo.

De hecho, el límite máximo al excedente solo encuentra sentido precisamente en que la remuneración total exceda a la remuneración de su superior jerárquico (incluido el Presidente de la República); es decir, de no superarse la remuneración de su superior jerárquico (incluido el Presidente de la República) por actualizarse alguna hipótesis de la fracción III, la regla relativa al excedente no tendría aplicación alguna ni razón de ser.

Por lo anterior, considerar de forma aislada, que en ningún caso debe superarse el salario del Presidente de la República, aun cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en la fracción III del artículo 127 constitucional, sería contrario a la Constitución, al eliminar de facto la validez y sentido a dicha disposición constitucional.

Adicionalmente, bajo una interpretación en ese sentido, solo los servidores públicos de menor jerarquía en la estructura podrían agotar el máximo previsto por la Constitución en el excedente (50% del salario del Presidente de la República), sin superar la remuneración total del Presidente de la República; lo que implicaría negar este derecho a los servidores públicos de mayor jerarquía en igualdad de condiciones (ubicarse en alguna hipótesis de la fracción III). Esto no solo sería contrario en general al derecho a la igualdad previsto en la Constitución sino también en su aplicación específica al mandato del propio artículo 127 de que el salario sea adecuado y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, derecho que claramente se cumpliría en forma diferenciada atendiendo al nivel jerárquico y monto de las remuneraciones.

Remuneraciones del Personal del IFT

En el marco de los mandatos contenidos en el artículo 28 constitucional y la LFTR, el IFT se ha constituido como un órgano regulador y autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela Derechos Humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones; a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet; a través de la creación de un entorno favorable para la competencia económica, el despliegue de infraestructura, el empoderamiento de usuarios y audiencias; así como el acceso de un mayor número de población a los servicios, y la reducción de costos, entre otros. Todos ellos son factores esenciales para mantener el dinamismo del sector y su contribución al crecimiento económico y el desarrollo social.

Todo lo anterior, conlleva la necesidad de contar con un equipo humano altamente calificado y especializado en diversas disciplinas, tales como son:

- Ingenierías en: Telecomunicaciones, Mecánica y Electrónica, Telemática, Redes, Sistemas e Informática.



- Economía: con especialidades en Políticas Públicas, Matemática, Industrial, de Mercados, y de las Tecnologías de la Información; Regulación y Competencia; Análisis de Costos.
- Derecho: Regulatorio, Constitucional, Propiedad Intelectual, Derechos Humanos, Administrativo, Corporativo, De la Competencia Económica de las Telecomunicaciones, De las Tecnologías de la Información y Comunicación, Derecho Fiscal y Mercantil.
- Especialidades tales como: Ciberseguridad, Big Data, Entorno Digital y Derechos de las Audiencias.

El órgano máximo de decisión del Instituto, así como sus principales áreas sustantivas, desarrollan actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función, por mencionar algunas de ellas, conforme a lo siguiente:

- Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales;
- Elaborar disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, reglas, ordenamientos técnicos y normas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Determinar y autorizar lineamientos de carácter general para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales para uso público, social y privado;
- Sustanciar procedimientos, y elaborar los proyectos de resolución correspondientes a los procedimientos seguidos en forma de juicio conforme a lo establecido en la LFCE, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Conocer de la etapa de investigación y ser parte en el procedimiento seguido en forma de juicio de conformidad con lo establecido en la LFCE;
- Evaluar y tramitar las solicitudes de autorización para transitar a la concesión única o para consolidar sus títulos en una sola concesión en los casos de las concesiones en materia de telecomunicaciones;
- Supervisar, conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión, que los concesionarios, los autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y;
- Diseñar y planear la política en medios y contenidos audiovisuales, en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la no discriminación, la libertad de expresión y de difusión.

Todas estas actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función, son ejecutadas por el personal que integra el propio Instituto, por lo que se concluye que el Instituto actualiza los supuestos de excepción establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.



En este orden de ideas, y considerando:

Primero. El análisis que llevó a cabo el legislador (Senado de la República), para aprobar la iniciativa de reforma al artículo 127 constitucional en 2009 contempló, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) se consideró conveniente fijar como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, sin que esto signifique una preeminencia de dicho poder sobre los otros o se pretenda, en forma alguna, vulnerar la igualdad de los poderes, pues simplemente es un referente”.

Segundo. El diseño que adoptó el Constituyente, y fue reflejado en la legislación y normatividad que da origen al IFT, parte de la alta especialización técnica y de una estructura de incentivos para preservar la autonomía e independencia de sus resoluciones, tal y como lo refleja la iniciativa de reforma al artículo 28 constitucional, que señala:

“La relevancia y trascendencia de la actividad reguladora en las materias de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión, hacen conveniente que cuenten con absoluta autonomía en el ejercicio de sus funciones, sujetos a criterios eminentemente técnicos y ajenos a cualquier otro interés. Al respecto, la OCDE ha considerado importante que los Estados cuenten con organismos reguladores independientes de todas las partes interesadas para asegurar una competencia justa y transparente en el mercado.”

Tercero. El propio Constituyente estableció también mecanismos que privilegian la creación y funcionamiento de un ente regulador profesional y técnico, entre ellos destacan:

- El máximo órgano de gobierno del IFT se integra por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia.
- El IFT y la Comisión Federal de Competencia Económica son los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.
- La validación técnica está respaldada por el examen de conocimientos que realizan en conjunto otros Órganos Autónomos.
- Se cuenta con la participación de dos poderes de la Unión, pues la elección la realiza el Senado, por mayoría calificada de dos terceras partes, a propuesta del Ejecutivo Federal.

Cuarto. La LFTR establece:

“Artículo 7. Los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Desempejarán su función con autonomía y probidad”.



“Artículo 43. El Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y procurará la igualdad de género. Dicho sistema deberá ser aprobado por el Pleno a propuesta del Comisionado Presidente”.

Quinto. En cumplimiento a lo anterior, en febrero de 2015 el Instituto emitió las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que le permiten contar con un Sistema de Servicio Profesional para todo su personal, que contempla los mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento altamente especializado, para llevar a cabo las funciones del regulador en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del Estado Mexicano, que además, incorpora de manera interrelacionada los procesos de: Planeación de personal; Ingreso; Formación y Capacitación; Desarrollo; Administración del Desempeño; Remuneraciones y Prestaciones, y Separación, así como las Condiciones Generales de Trabajo que establecen los derechos, obligaciones y el esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que rigen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.

Es claro, en nuestra normativa, que el régimen jurídico específico otorgado al Instituto incluye, entre otros aspectos:

- El reconocimiento como Órgano Constitucional Autónomo;
- La existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico, calificado, y de alta especialización en su función;
- Que el IFT y la COFECE sean los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos, y;
- El mandato de la LFTR al IFT para establecer un Sistema de Servicio Profesional.

La base actual para la valuación de los puestos del Instituto y el diseño del correspondiente tabulador específico de sueldos y salarios adoptado por el IFT desde 2016, se realizó utilizando un método⁴⁸ que, mediante una adaptación combinada de la graduación por puntos y de comparación con base en tres elementos básicos (competencias, solución de problemas, y responsabilidad en la toma de decisiones), permite determinar su competitividad externa y su equidad interna, de una manera objetiva y sobre bases técnicas.

Con fecha 13 de agosto de 2020, mediante Oficio No. 307-A.-1445, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, dio a conocer al IFT la Remuneración Ordinaria Anual y la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021 a efecto de que el Instituto cuente con elementos de referencia para la conformación de los Límites de la

⁴⁸ Método Hay de Perfiles y Escalas para la Valuación de Puestos, de la empresa Hay Group, S.A. de C.V., que es la base del Tabulador de Sueldos y Salarios con curva Salarial de Sector Central de las Dependencias y Entidades y algunas Estatales y Paraestatales como PEMEX, así como de una cantidad importante de empresas del sector privado, por lo que su utilización facilita su alineamiento y, permite comparar en cualquier momento y sobre criterios equivalentes.

Percepción Ordinaria Total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Netos Mensuales), Remuneración Total Anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Límites de Percepciones Extraordinarias Netas Totales, y Análítico de Plazas y Remuneraciones.

Dado que el Instituto es un órgano constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 constitucional.

Por lo anterior, para 2021 se prevé para 25 puestos del IFT–que representan únicamente el 1.8% de su plantilla total– un monto mayor a la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021, con un excedente de hasta un 28%, como sigue:

Puesto	Variación con respecto a la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República	No. De Plazas
Presidente del IFT	28%	1
Comisionado	26%	6
Coordinador Ejecutivo	24%	1
Titular de Unidad	14%	10
Secretario Técnico del Pleno	14%	1
Coordinadores Generales	12%	6
TOTAL		25

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Mientras que el resto de los puestos del Instituto, si bien en algunos casos requiere de perfiles técnicos especializados, se ubica por debajo del referente máximo descrito.

Presentación del Proyecto

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2021 (PPIFT 2021), considera un monto total de 1,510.0 mdp, y ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara de Diputados, de conformidad con lo mandatado por el párrafo vigésimo, fracción II del artículo 28 de la Constitución, garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias. Por lo que, en caso que la Cámara de Diputados realice una reasignación a la baja; existirá el riesgo que el Instituto no pueda atender sus facultades legales.

Dicho proyecto plantea una reducción acumulada en términos reales del presupuesto autorizado al IFT de 41.1% desde 2014 y se orienta a la obtención de resultados en la gestión institucional, atendiendo a la estructura programática y clasificaciones determinadas en la LFPRH. **Lo anterior, es acorde con la política de gasto del Instituto que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana sin el incremento de sus recursos asignados; ajustándose al nuevo entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos.** Asimismo, dicha política de gasto se mantendrá orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones



sustantivas mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento de la inflación.

El PPIFT 2021 considera las previsiones de gasto que permitirán a las Unidades Administrativas del Instituto atender sus facultades legales y proyectos; cumpliendo con el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural, previsto en el artículo 17 de la LFPRH y conforme a las clasificaciones determinadas en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Finalmente, el Instituto mantendrá en el ejercicio 2021 la estructura programática de los últimos cinco años que considera cuatro programas presupuestarios, dos de ellos relacionados directamente con el desempeño de las funciones y actividades sustantivas: G004 “Regulación y Supervisión de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión”, G007 “Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico” y dos de apoyo: M001 “Actividades de apoyo administrativo y O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”.

4.8 Comisión Federal de Competencia Económica

La COFECE o Comisión es un órgano constitucional autónomo que tiene como mandato garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Al realizar acciones para cumplir con este mandato, la Comisión además ayuda a combatir la desigualdad y los privilegios económicos, genera mercados más sólidos, mejorando el desempeño de los sectores de la economía y, con esto, impulsa el crecimiento y el desarrollo incluyente del país.

Los beneficios de la competencia se reflejan directamente en los bolsillos y el bienestar de los consumidores. Por una parte, las **intervenciones** de la Comisión evitan sobrepuestos en los bienes y servicios que son adquiridos por hogares e instituciones, al mismo tiempo que disuaden a los agentes económicos de realizar prácticas anticompetitivas. Por otra parte, al impedir las prácticas monopólicas y al abogar por la eliminación de barreras a la competencia en los tres órdenes de gobierno, existe la posibilidad de un mayor número de competidores, lo que ocasiona que las empresas se vean obligadas a ganarse la preferencia de los consumidores mediante precios más bajos, mayor variedad, mejor calidad e innovación.

En el contexto de la emergencia sanitaria por COVID 19 y sus consecuencias económicas, las acciones y el cumplimiento del mandato constitucional de la COFECE adquieren mayor importancia, tanto por sus alcances en el comportamiento de los agentes económicos, como por los trabajos de investigación, imposición de sanciones y abogacía de la competencia.

La importancia de la COFECE para la reactivación económica

La emergencia sanitaria por COVID 19 tiene grandes efectos en costos humanos, económicos y sociales para el mundo y para nuestro país. En ese contexto, la previsión del FMI para el crecimiento de México en 2020 con



respecto a 2019 pasó de -6.6% en abril a -10.5% en junio. El mismo organismo prevé que el crecimiento en 2021 no sea mayor de 3.3%.^{49,50}

En términos de competencia, los periodos de contracción económica suelen estar acompañados de la salida del mercado de un número importante de empresas, especialmente las pequeñas y medianas, lo cual conlleva el riesgo de observar mercados aún más concentrados, ya sea porque las empresas quiebren y su participación de mercado lo absorben empresas de mayor tamaño, o porque son adquiridas por agentes económicos más grandes y con mayores ventajas. En el caso mexicano, es previsible que algo de esto suceda en una economía que estructuralmente es concentrada, y que suele conceder poder de mercado a unas cuantas empresas. De ahí que resulte indispensable que este órgano autónomo esté habilitado para vigilar las condiciones de competencia en los mercados, ya sea analizando las concentraciones de mercado antes de que se realicen, investigando las conductas por abuso de poder de mercado o emitiendo recomendaciones a los reguladores para que los marcos jurídicos no impongan barreras a la competencia.

En este mismo sentido, la OCDE señala que crisis económicas previas muestran que la política de competencia tiene un papel fundamental para aumentar la resiliencia de los mercados y apoyar una rápida recuperación económica. Por ejemplo, la política de competencia puede participar de forma relevante en el desarrollo de políticas que harán posible que el mecanismo del mercado se restablezca después de la crisis, al evitar la coordinación entre competidores para incrementar precios de satisfactores básicos o al repartirse el mercado; al limitar y castigar el abuso de poder de mercado de las empresas grandes para desplazar a los competidores pequeños; o al inhibir las operaciones entre empresas que generen estructuras de mercado que pongan en riesgo la competencia y libre concurrencia en el largo plazo.

En adición, los efectos económicos pueden generar aumentos de precios por cambios en las cadenas de suministro o la coordinación entre los agentes económicos para hacer frente a las restricciones económicas. Lo anterior genera incentivos para que los participantes del mercado incrementen los precios injustificadamente o se coludan entre ellos para subir precios y/o restringir las cantidades suministradas en el mercado.

En resumen, la COFECE ejerce un rol fundamental para sancionar y disuadir a los agentes de incurrir en dichas prácticas que afectan el crecimiento económico.

Desempeño de la COFECE

Los resultados del desempeño de la COFECE pueden ser identificados en los ámbitos nacional e internacional. Ejemplo de ello en el ámbito internacional es la revista especializada *Global Competition Review* (GCR), la cual evalúa la aplicación de la política de competencia de diversas autoridades antimonopolio en el mundo. Sus resultados son publicados anualmente en la clasificación mundial *Rating Enforcement*.

⁴⁹ FMI (2020). *Perspectivas de la Economía Mundial*. Disponible en:

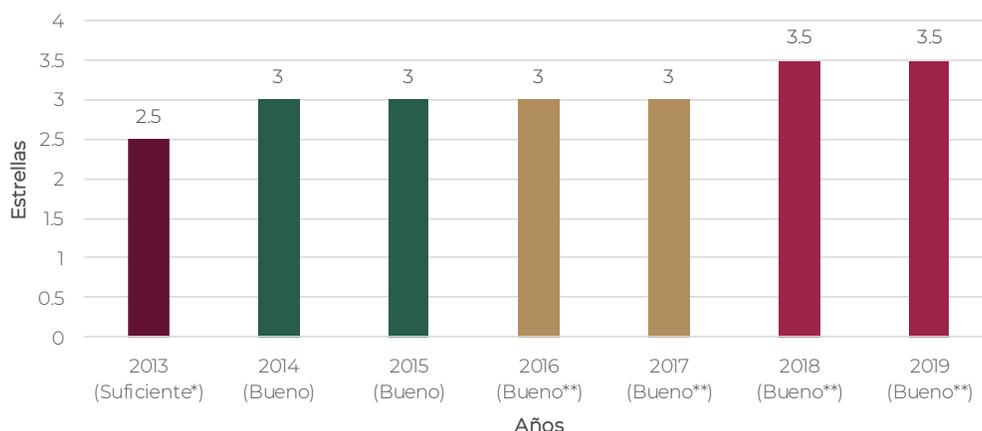
<https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>

⁵⁰ FMI (2020). *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*. Disponible en:

<https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/06/24/WEOupdateJune2020>



EVALUACIÓN DEL GCR: DESEMPEÑO DE LA COFECE EN LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE COMPETENCIA 2013-2019



*Desempeño de la Comisión Federal de Competencia (CFC)

**Con tendencia ascendente.

Fuente: Elaborado con datos del indicador Rating Enforcement publicado en:
<https://globalcompetitionreview.com/edition/1001376/rating-enforcement-2019>

En 2013, la COFECE obtuvo una calificación de 2.5 de un máximo de cinco estrellas. En 2018 y 2019 la calificación obtenida fue de 3.5 estrellas, lo que coloca a la Comisión entre las 20 mejores agencias de competencia del mundo, a la par de las de Canadá, Italia, Portugal, España y Nueva Zelanda, y por arriba de las autoridades de Austria, Chile, Finlandia y Noruega. Dentro de esta calificación de 3.5 estrellas se establece una tendencia ascendente, lo cual refiere que se espera que el progreso continúe en los siguientes años.

Por su parte, el Foro Económico Mundial en su Reporte de Competitividad Global 2019 coloca a México en el lugar 88 de 141 en el subíndice que mide el grado de dominancia del mercado, un avance de 26 posiciones en tan solo seis años. Este es uno de los rubros más significativos que mantenía en el rezago a la competitividad al país.^{51,52} Esto implica que la economía mexicana, cada vez más, deja de estar dominada por unas pocas empresas.

⁵¹ Foro Económico Mundial, Reporte Global de Competitividad 2019. Disponible en:

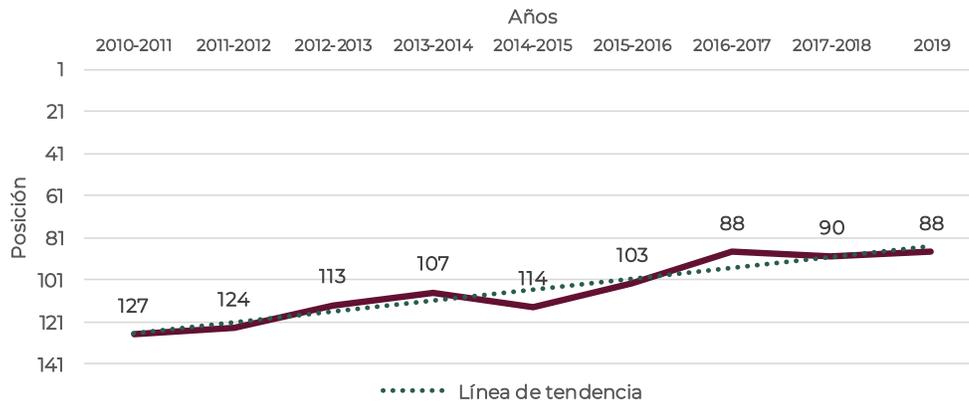
<https://es.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2019>

⁵² Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial 2020. Datos a abril de 2020, disponibles en:

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2020/01/weodata/index.aspx>

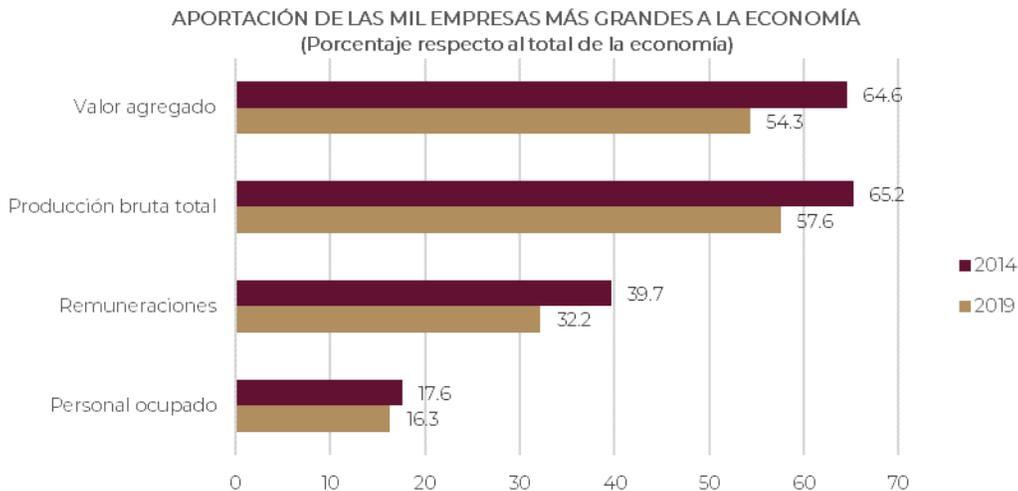


EVALUACIÓN DEL FORO ECONÓMICO MUNDIAL: POSICIÓN DE MÉXICO EN EL SUBÍNDICE GRADO DE DOMINIO DEL MERCADO



Fuente: Elaborado con datos de los Reportes Globales de Competitividad del Foro Económico Mundial publicados en: <https://es.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2019>

Por otro lado, en el ámbito nacional y de acuerdo con resultados de los Censos Económicos realizados por el INEGI, de 2014 a 2019 se redujo la concentración de mercado en la economía nacional. Esto se deduce de observar la reducción en el porcentaje que representan las mil empresas más grandes, respecto del total de la economía mexicana en variables como el valor agregado, producción bruta total, remuneraciones y personal ocupado.



Fuente: Adaptado de INEGI, Censos Económicos 2019, resultados definitivos. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ce/2019/doc/pprd_ce19.pdf

Por ejemplo, la concentración medida por la generación de valor agregado se redujo en casi 16% al pasar de 64.6% a 54.3%. De manera similar se redujo la concentración medida por la producción bruta total más de 11%, en remuneraciones en casi 19% y en personal ocupado en 7%. Lo anterior significa que nuestra economía está más



diversificada y las empresas en lo individual tienen menor poder de mercado del que tenían hace cinco años, en 2014.

COFECE genera beneficios anuales que equivalen a varias veces su presupuesto.

En 2014 y de acuerdo con metodologías internacionales, la Comisión adoptó la práctica de medir su impacto en los mercados mediante la cuantificación de los beneficios económicos que genera al sancionar, inhibir o impedir prácticas monopólicas o prohibir la fusión de empresas que de otro modo adquirirían demasiado poder de mercado. Si bien la estimación se hace considerando únicamente el procedimiento de análisis de concentraciones y el de investigación y sanción de prácticas monopólicas, sin considerar otros procedimientos como Investigación por Insumos Esenciales y Barreras a la Competencia, Declaratorias de Competencia, Opiniones sobre Concesiones y Permisos, ni Opiniones a Marcos Regulatorios. De 2014 a 2019 se han cuantificado en este rubro, bajo escenarios conservadores, más de 20,428 millones de pesos en beneficios a los consumidores, en la cuantificación de 37 intervenciones para restaurar o proteger la competencia. Esto significa que, por cada peso de presupuesto que le fue asignado, la Comisión devolvió en promedio 7 pesos a la sociedad.⁵³

Asimismo, como consecuencia de sus investigaciones y sanciones a prácticas anticompetitivas, de 2014 a julio de 2020, el Pleno de la COFECE ha impuesto multas por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) por un monto cercano a 5,900 millones de pesos. El cobro de estas multas se realiza una vez que han quedado firmes en sede judicial, a través de Servicio de Administración Tributaria o mediante el pago voluntario de los agentes sancionados.

MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY*

(millones de pesos)

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 [^]	TOTAL
247.85	76.52	309.41	3,656.86	722.64	221.57	661.36	5,896.24

[^]Información a julio de 2020.

Fuente: COFECE.

Procedimientos relevantes en proceso a los que habrá que darle trámite durante 2021.

La LFCE prohíbe las prácticas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios.⁵⁴ Para cumplir con este mandato constitucional, la COFECE posee atribuciones para investigar y, en su caso, sancionar y ordenar la corrección o supresión de prácticas monopólicas. Lo anterior se realiza en dos etapas: investigación y procedimiento seguido en forma de juicio.⁵⁵

⁵³ Los documentos en los que se detalla la estimación de los beneficios generados por la COFECE en 2017, 2018 y 2019 pueden ser consultados en: <https://www.cofece.mx/beneficio-economico-de-las-intervenciones-de-la-cofece-2017/>
<https://www.cofece.mx/beneficio-economico-de-las-intervenciones-de-la-cofece-2018/>
<https://www.cofece.mx/beneficio-economico-de-las-intervenciones-de-la-cofece-2019/>

⁵⁴ Libro Segundo de la LFCE "De las conductas anticompetitivas", Título Único "De las conductas anticompetitivas", Capítulo I "De la prohibición de conductas anticompetitivas".

⁵⁵ Libro Tercero de la LFCE "De los procedimientos", Título I "De la investigación" (artículos 66 al 79) y Título II "Del procedimiento seguido en forma de juicio".



La etapa de investigación está a cargo de la Autoridad Investigadora de la COFECE, quien determina la existencia de elementos objetivos para presumir la realización de conductas violatorias a la LFCE. Si durante la investigación encuentra los elementos necesarios, se emite un dictamen de probable responsabilidad. Esto inicia un procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de la Secretaría Técnica, quien emplaza a los agentes económicos a los que se imputa la violación a la Ley para que presenten las manifestaciones, pruebas y elementos que a su derecho convenga. Una vez desahogado el procedimiento, el Pleno emite la resolución correspondiente. Actualmente se encuentran en Procedimiento Seguido en Forma de Juicio investigaciones por presuntas prácticas monopólicas en los mercados de intermediación de valores de deuda gubernamentales, distribución y comercialización de medicamentos en el sector privado y de comercialización de gasolina y diésel en el estado de Baja California.

Dentro de los procedimientos en curso, se encuentran en su primera etapa investigaciones por presuntas prácticas monopólicas absolutas en los mercados de gas LP a nivel nacional, productos de higiene personal (papel sanitario, pañales y toallas femeninas), harina de maíz, venta de gasolinas a nivel nacional y fichaje de futbolistas. También están en proceso de investigación por presuntas prácticas monopólicas relativas los mercados de oxígeno medicinal, distribución de gas LP, comercialización y distribución de gasolinas, y transporte de pasajeros en el aeropuerto de la Ciudad de México. Respecto a investigaciones por barreras a la competencia o la falta de condiciones de competencia efectiva están en los mercados de pago con tarjetas de crédito y débito, combustible para aeronaves y transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo.

Estos procedimientos se encuentran dentro de una agenda de la política de competencia mucho más amplia y que está enfocada a atender los mercados que tienen mayor impacto en el bienestar de los consumidores, principalmente los de menores ingresos, cumpliendo con el mandato constitucional que ha depositado la sociedad en la COFECE.

Nuevos proyectos para 2021

Dentro del presupuesto para 2021 se considera la asignación de recursos adicionales para atender dos nuevos proyectos -a la par de la vigilancia de los mercados con el fin prevenir mayores concentraciones conforme a los riesgos generados por la pandemia antes expuestos-: la creación de la Dirección General de Mercados Digitales y el fortalecimiento del Órgano Interno de Control. Ambos temas se explican a continuación. Vale la pena subrayar que se planea financiar estos dos proyectos con reasignaciones internas al gasto, pues se está solicitando un monto de presupuesto que es equivalente al de 2020 más inflación.

Dirección General de Mercados Digitales

En los últimos años, el uso generalizado de tecnologías digitales ha transformado la forma en que las empresas y los consumidores interactúan para adquirir bienes y servicios. A medida que impregnan todas las actividades de la sociedad, tienen un impacto cada vez mayor en los patrones de crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.⁵⁶ Uno de los efectos es la tendencia de los mercados tradicionales –que no corresponden al sector de telecomunicaciones- a migrar con paso acelerado hacia los mercados digitales. Como ejemplo, las empresas más grandes del mundo operan en los mercados digitales: Google, Facebook, Microsoft, Apple y Amazon.

⁵⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2018. The new digital revolution. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38767/S1600779_en.pdf?sequence=4&isAllowed=y



Por esta razón, la Comisión ha participado activamente en acciones de abogacía, investigación y análisis de concentraciones en mercados digitales. En materia de opiniones, la Comisión emitió recomendaciones al gobierno mexicano sobre cómo regular mejor a las empresas de redes de transporte y a instituciones de tecnología financiera. En materia de investigaciones, la COFECE cerró recientemente una investigación sobre comercio electrónico.

Dada esta experiencia acumulada, el 30 de marzo de 2020 la Comisión publicó su Estrategia Digital, con el objetivo de explicar las acciones que llevaría a cabo para abordar con éxito el análisis en competencia y las investigaciones en los mercados digitales.⁵⁷ La estrategia reconoce la necesidad de analizar la llegada de empresas tecnológicas a los mercados mexicanos como una fuente que, por un lado, impulsa la competencia en beneficio de los consumidores y promueve el empleo en los mercados tradicionales, y que por el otro, conlleva riesgos de desarrollar prácticas anticompetitivas. Por ejemplo, que este tipo de empresas acumulen los datos de usuarios, lo que puede ser usado como obstáculo al ingreso de nuevas empresas. Además, la aplicación eficaz de la LFCE, así como la prevención y corrección de estructuras de mercado contrarias a la competencia en una economía crecientemente digital, requieren comprender a profundidad el fenómeno de la digitalización y su impacto en los distintos sectores de la economía mexicana.

En ese tenor y pendientes de las mejores prácticas internacionales, la Comisión publicó el 3 de julio de 2020 en el DOF la creación de la Dirección General de Mercados Digitales al interior de su estructura orgánica, con el fin de avanzar en el entendimiento de la digitalización de la economía mexicana y ejercer con mayor eficacia las atribuciones que le confiere la LFCE.⁵⁸ Para su creación se requiere de tres plazas adicionales que representan un costo anual de 4.7 millones de pesos, y que ayudarán a la conformación de un equipo pequeño de trabajo que pueda inicialmente conducir los trabajos de esta dirección.

Fortalecimiento del OIC

El Órgano Interno de Control (OIC) de la COFECE tiene como mandato fiscalizar los ingresos y egresos de la Comisión, así como vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos. En ese sentido, previene, combate y, en su caso, sanciona cualquier acto de corrupción.

En noviembre de 2019, el Pleno de la Cámara de Diputados designó, por primera vez desde la existencia de la COFECE, a la titular del OIC. Posteriormente, el 3 de julio de 2020 la Comisión publicó en el DOF un acuerdo por el que reforma y adiciona su Estatuto Orgánico. Entre las modificaciones, se dota al OIC de autonomía técnica y de gestión, en reconocimiento de su importancia y con el objetivo de fortalecer su compromiso institucional con mantener el desempeño honesto, eficaz y eficiente de los recursos públicos que le son asignados.⁵⁹

Para mejorar la rendición de cuentas y el sistema de control interno institucional, la titular del OIC solicita fortalecer su estructura con cinco plazas adicionales: un coordinador general, dos subordinaciones generales, una jefatura y una plaza de enlace. Estas plazas tendrán un costo anual de 3.2 millones de pesos.

⁵⁷ COFECE. Estrategia digital. Disponible en: <https://www.cofece.mx/estrategia-digital-cofece/>

⁵⁸ ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596157&fecha=03/07/2020

⁵⁹ Ídem.

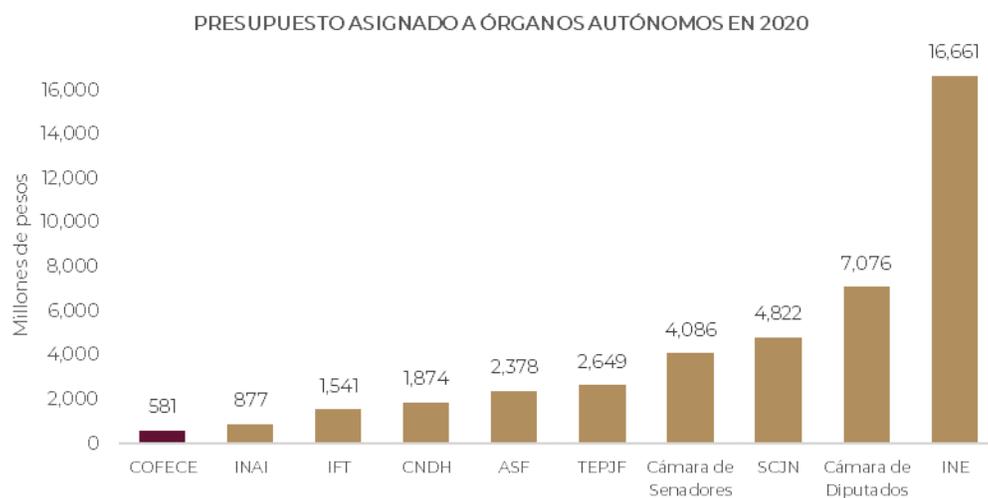


Otras consideraciones

Adicional a lo antes expuesto, se debe considerar que derivado de diversas suspensiones y resoluciones de juicios de amparo promovidos por servidores públicos de esta Comisión, y por diversas controversias constitucionales a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y a los presupuestos de 2019 y 2020, la COFECE debe cumplir con las obligaciones laborales mandatadas por el Poder Judicial de la Federación. En tanto estas controversias y demás juicios de amparo no sean resueltos en definitiva, este proyecto de presupuesto contempla 5.9 millones de pesos para el pago de estas obligaciones laborales durante 2021.

Estrategia de gasto de la COFECE

La Comisión hace un uso austero y responsable de los recursos que le son asignados. En 2020, el presupuesto de la COFECE representó el 0.01% del total de Presupuesto de Egresos de la Federación (6.09 billones de pesos) y 0.49% del presupuesto asignado a los ramos autónomos (119,082 millones de pesos).



Asimismo, la Comisión ha incrementado anualmente las medidas de austeridad. En el ejercicio fiscal 2016, estas acciones tuvieron como resultado una reducción en el presupuesto de 3 millones de pesos, monto que pasó a 12.1 en 2017 y a 13.9 en 2018. En 2019 se realizaron reducciones al gasto corriente por 3 millones de pesos para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la COFECE, y una reducción adicional por 3.1 millones de pesos para dar cumplimiento al Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza medidas adicionales de austeridad de la COFECE.^{60,61}

Para el uso eficiente de los recursos, la COFECE utiliza un enfoque estratégico que define los objetivos y líneas de acción que le permiten cumplir con su mandato constitucional. Estos objetivos son:

⁶⁰ El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado el 28 de febrero de 2019 en el DOF, está disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551447&fecha=28/02/2019

⁶¹ El Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza medidas adicionales de austeridad de la Comisión Federal de Competencia Económica, publicado el 4 de julio de 2019 en el DOF, está disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551447&fecha=28/02/2019



- Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica;
- Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos;
- Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas;
- Posicionar la competencia económica en la agenda pública; y,
- Consolidar un modelo institucional de vanguardia;

A partir de estos objetivos se definen los proyectos y metas de corto plazo con los que se integran los Programas Anuales de Trabajo, los cuales son presentados a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación. Además de los proyectos arriba mencionados, a continuación, se presentan las principales actividades, dentro de cada objetivo institucional, en las que la COFECE trabajará durante 2021. En este tenor es que para este Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se solicitan 598.7 millones de pesos. En este tenor es que para este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se solicitan 598.7 millones de pesos.

Objetivo 1. Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a la COFECE las atribuciones de garantizar la libre concurrencia y competencia, investigar, sancionar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. El mismo artículo da a la Comisión las facultades de ordenar medidas para eliminar barreras a la competencia, regular el acceso a insumos esenciales y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos para eliminar efectos anticompetitivos.

El primer objetivo institucional establecido en el Plan Estratégico 2018-2021 busca dar cumplimiento a la normativa en materia de competencia y al mandato constitucional de la Comisión. Para cumplir con este objetivo, en 2021 la COFECE continuará con el monitoreo de los mercados para la detección e investigación de conductas anticompetitivas. Se prevé que en 2021 seguirán en curso las investigaciones ya mencionadas, y se iniciarán los procedimientos que cuenten con una causa para ser llevados a cabo. Para dar cumplimiento a este objetivo se anticipa una asignación presupuestaria en 2021 de 263.8 millones de pesos.

Objetivo 2. Impulsar la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos

El segundo objetivo establecido en el Plan Estratégico busca anticipar y evitar la existencia de estructuras de mercado que representen obstáculos a la libre competencia y concurrencia de agentes económicos. En específico, se previenen concentraciones que den a los agentes poder para vender productos o servicios con sobreprecios. De acuerdo con la LFCE, las concentraciones son fusiones, adquisiciones o cualquier acto por el que se unan sociedades o activos entre competidores, proveedores, clientes o cualquier otro agente económico. Las concentraciones pueden ser benéficas para promover la inversión productiva y la eficiencia de los mercados. Sin embargo, en ocasiones puede otorgar poder de mercado a algunas empresas a través de la creación de estructuras que limiten a los competidores. Esto último es lo que la COFECE analiza antes de autorizar las operaciones de esa naturaleza, por lo que este procedimiento se volverá más relevante en 2021 en un escenario económico donde se vislumbra una tasa de quiebra empresarial superior a la de los años previos.



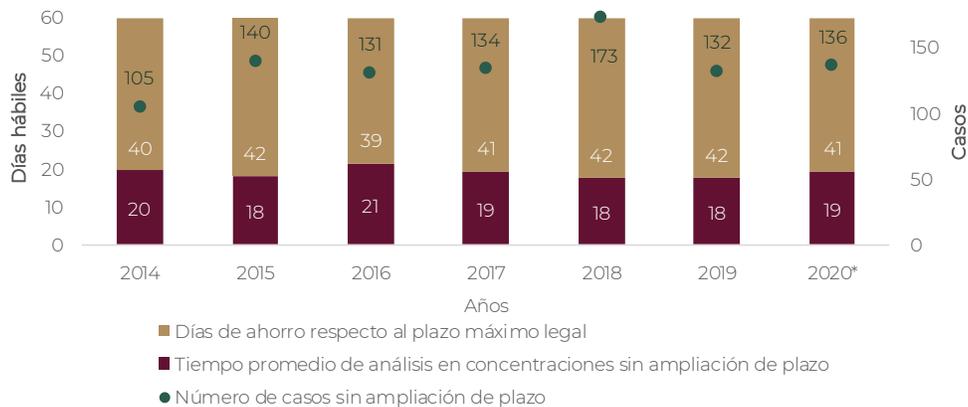
CONCENTRACIONES POR TIPO DE RESOLUCIÓN Y MONTO DE LA TRANSACCIÓN
COMO PORCENTAJE DEL PIB



*Datos enero-junio de 2020.
^Proyección al cierre de 2020.
Fuente: COFECE.

Al ser un vehículo para la inversión productiva, la COFECE analiza de manera minuciosa cada concentración notificada, incluyendo todas las aristas de impacto que pudiera tener la operación en el mercado. Los análisis se realizan de forma expedita, para que no retrasen las operaciones. De 2014 a junio de 2020, el tiempo en el que se analizaron y resolvieron las concentraciones fue de 19 días en promedio, lo que representa un ahorro de 41 días respecto al plazo máximo legal. Esta rapidez se mantiene sin afectar la calidad, profundidad y robustez con los que se analiza cada concentración.

TIEMPO PROMEDIO DE ANÁLISIS EN CONCENTRACIONES 2014-2019
(Días hábiles)



*El número de casos de 2020 incluye estimaciones al cierre de año.
Fuente: COFECE.

En 2021 se prevé una asignación presupuestaria de 88.2 millones de pesos para dar cumplimiento a este objetivo.

Objetivo 3. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas



Las resoluciones que la COFECE emite en cumplimiento de su mandato constitucional pueden ser recurridas ante el Poder Judicial. Cuando los agentes consideran que las actuaciones afectan sus derechos, pueden someterlas a revisión de juzgados y tribunales especializados. La COFECE, por su parte, busca que sus resoluciones sean cumplidas en beneficio de la sociedad, por lo que cuenta con un equipo de abogados especializados en las materias de competencia y amparo que defienden la validez de sus resoluciones.

En el periodo de 2014 a junio de 2020, el Poder Judicial de la Federación ha confirmado el 76.3% de las resoluciones en asuntos relacionados con competencia económica. Esto sirve además para disuadir la comisión de prácticas anticompetitivas, ya que muestra a los agentes económicos que las resoluciones están correctamente fundadas y motivadas, y serán efectivamente defendidas. Como consecuencia, existe una elevada probabilidad de que, aun cuando sean recurridas, las sanciones impuestas serán confirmadas y deberán ser pagadas.

Para mantener la calidad en la defensa de las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial, y de esta manera dar cumplimiento de este objetivo, se prevé contar en 2021 con una asignación presupuestaria de 35.3 millones de pesos.

Objetivo 4. Posicionar la competencia económica en la agenda pública

El cuarto objetivo de la Comisión es fomentar el conocimiento y generar interés en los temas y beneficios de la competencia. Este objetivo contempla, entre otras actividades, la elaboración y difusión de documentos de abogacía; evitar marcos normativos que impidan la competencia, y medir el impacto que las resoluciones de la COFECE tienen en los mercados y en el bienestar de los consumidores.

En términos de estudios de mercado, la COFECE analiza las condiciones de competencia en diversos mercados y emite recomendaciones para favorecer que en estos haya más de ésta. Entre los documentos realizados, se encuentran: Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros (2019), Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gasolinas y Diésel (2019), Poder de Mercado y Bienestar Social (2018), Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas (2018), Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gas LP (2018), Política comercial con visión de competencia (2017), Transición hacia Mercados Competidos de gasolinas y diésel (2017), Reporte sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario (2015) y el Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados (2015).

Actualmente se trabaja en tres estudios que se difundirán durante 2021:

- Estudio sobre el mercado de Certificados de Energías Limpias, en el que se analizan sus niveles de competencia y su efectividad para motivar la inversión en proyectos de generación de electricidad mediante fuentes limpias;
- Estudio sobre el mercado del servicio público de transporte ferroviario que permita detectar posibles obstáculos al desarrollo eficiente del sector y, en su caso, hacer las recomendaciones pertinentes, y
- Estudio para comprender el estado que guarda la digitalización de la economía mexicana y conocer su impacto en los ámbitos de competencia económica, protección del consumidor y protección de datos personales.



En 2021, se prevé contar con una asignación presupuestaria de 64.9 millones de pesos para el cumplimiento de estas actividades y de las demás relacionadas con el objetivo de posicionar la competencia económica en la agenda pública.

Objetivo 5. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia

Finalmente, como quinto objetivo, la COFECE se planteó establecer un equipo técnicamente robusto y especializado que le permita cumplir eficaz y eficientemente con su mandato. El cumplimiento de los demás objetivos requiere de recursos humanos altamente calificados y especializados que brinden solidez a sus actuaciones.

Como esta finalidad, se creó un Sistema de Gestión de Talento que permite reclutar, desarrollar, retener y evaluar al personal más adecuado para alcanzar el nivel de especialización y rigor técnico que requieren los procesos de la Comisión. Adicionalmente, cada año se elabora e implementa un Programa Anual de Capacitación para que los servidores públicos que laboran en la COFECE cuenten con conocimientos técnicos necesarios, capacidad de análisis, dedicación, creatividad y aprendizaje continuo con altos estándares de calidad y especialización para la aplicación eficaz y efectiva de la política de competencia.

Por otra parte, con la finalidad de contribuir al ejercicio honesto de los recursos públicos y al combate a la corrupción, cada año se contrata un despacho externo especializado para la realización de una auditoría presupuestal y financiera. Esto se realiza con el fin de evaluar de forma objetiva e independiente los estados financieros de la Comisión. Mejor práctica en la que todos los años ha reafirmado la integridad en el ejercicio de los recursos, al concluir los distintos análisis sin observaciones por atender. En este mismo sentido, la COFECE anualmente elabora reportes sobre los resultados de las auditorías practicadas por diversas entidades fiscalizadoras.

Todas estas actividades de rendición de cuentas seguirán implementándose en 2021, por lo que se tiene contemplada una asignación presupuestaria de 146.5 millones de pesos.

Comentario final

México atraviesa uno de los momentos más difíciles de las últimas décadas. En el entorno de fuerte desaceleración económica que enfrenta la economía global, la instrumentación de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo y crecimiento económicos es clave para mantener el bienestar social. Por lo anterior, hoy es de la mayor importancia fortalecer la política de competencia, porque con ello se abonará a la recuperación económica y a la mejora en el bienestar del bolsillo de los mexicanos. Por su parte, la COFECE es una institución de vanguardia, que con relativo poco presupuesto ofrece valor agregado a la sociedad.



4.9 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Marco normativo

El INAI o Instituto es un organismo constitucional autónomo, artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cuyo mandato constitucional es:

- Garantizar la transparencia,
- Tutelar el derecho de acceso a la información, y
- Procurar la protección de los datos personales que estén en posesión de sujetos obligados y particulares.

El INAI, además, encabeza y coordina el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es miembro del Sistema Nacional Anticorrupción y forma parte del Sistema Nacional de Archivos.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP o Ley General) el 5 de mayo de 2015, se reguló el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información bajo los principios de máxima publicidad, la difusión proactiva de información de interés público, la promoción de la cultura de la transparencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas, al tiempo que, incentivó la participación ciudadana y distribuyó las competencias entre organismos garantes.

La reforma constitucional en materia de transparencia, así como la LGTAIP establecieron los principios, las bases generales y los procedimientos para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a nivel nacional, por lo que, a partir de ésta, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales de las entidades federativas emitieron su normatividad en la materia, atendiendo a sus respectivas realidades sociales.

Además, la CPEUM y LFTAIP facultan al Instituto con las funciones de, órgano jurisdiccional en materia de acceso a la información y protección de datos personales, de la garantía y promoción de estos derechos, así como de la resolución de recursos de inconformidad, la atracción de los recursos de revisión en los estados y de la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

La LGTAIP también prevé la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual es una herramienta electrónica que facilita el trámite de las solicitudes de acceso a la información a los sujetos obligados y la gestión de medios de impugnación presentados en contra de las repuestas otorgadas por los sujetos obligados. De igual manera, permite la divulgación de las obligaciones de transparencia y propicia una comunicación accesible e inmediata entre los organismos garantes y los sujetos obligados. De esta forma, facilita la homologación y la armonización de los sistemas electrónicos en el ámbito nacional, para simplificar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Igualmente, la LGTAIP establece la coordinación por parte del Instituto del SNT como una instancia de coordinación y deliberación, a fin de sumar esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. El SNT es el espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional,



con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos tutelados y, promueve la capacitación y cultura cívica de los dos derechos en todo el territorio nacional.

Por otro lado, la protección de datos personales se encuentra regulada por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010. Y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) publicada el 26 de enero de 2017. Además de estas, el Instituto regula sus acciones, mediante normativas secundarias para garantizar los principios y deberes, en el correcto tratamiento de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que, durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien, funciones estatutarias, utilicen datos personales.

Además, establece una serie de previsiones orientadas a lograr un equilibrio entre la protección de la información personal y la libre circulación en la materia dentro de un mundo globalizado. Aunado a lo anterior, garantiza que toda persona física en México sea quien detente única y exclusivamente el poder de control y disposición que tiene sobre sus datos personales y por consiguiente tenga la libertad de elegir qué datos, cuándo y a quién comunica los mismos.

En lo que refiere a modificaciones jurídicas, las más relevantes en materia de protección de datos personales ocurrieron en 2017, año en que fue expedida la LGPDPPSO, la cual tiene como objetivo establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona, a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados, en los ámbitos federal, estatal y municipal, y en cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Con la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016, que señala al INAI como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Instituto se suma un reto importante para la administración pública, el de internalizar la transparencia en el quehacer cotidiano, de forma que redunde en la rendición de cuentas efectiva. El SNA establece principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, la detección y la sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y el control de recursos públicos.

Igualmente, la Ley General de Archivos se publicó el 15 de junio del mismo año. El objetivo de ésta es establecer las políticas y criterios para la sistematización, digitalización, custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida y transformada y, contar con sistemas de información ágiles y eficientes. Asimismo, para la administración homogénea de archivos en todos los entes públicos del país, se sentaron las bases de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

Alineación estratégica institucional



Para el cumplimiento de su mandato constitucional, el INAI aprobó en 2015⁶² su planeación estratégica para alinear sus acciones y esfuerzos, promover el funcionamiento coherente y convergente de las áreas que lo integran y sustentar el cumplimiento de metas específicas, lo cual se establece de la siguiente manera:

- **MISIÓN:** Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.
- **VISIÓN:** Ser una institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.

Aunado a lo anterior, el Instituto estableció cuatro objetivos estratégicos que representan los fines que debe cumplir para materializar la misión y la visión institucionales, los cuales se muestran enseguida:

Objetivo 1	Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
Objetivo 2	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y la apertura de las instituciones públicas.
Objetivo 3	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
Objetivo 4	Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Desde 2015, el INAI tiene un modelo propio de Gestión para Resultados (GpR) para incrementar la eficacia y la eficiencia del ejercicio de sus recursos públicos en el cumplimiento de su mandato, así como para robustecer la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. La estructura organizacional del Instituto se integra por la Presidencia, cinco secretarías, 26 unidades administrativas y un Órgano Interno de Control.

Presidencia			Secretaría Técnica del Pleno			Secretaría Ejecutiva del SNT		
Dirección	General	de	Dirección	General	de	Atención		
Administración			Pleno					

⁶² La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del INAI fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 18 de marzo de 2015 y posteriormente fueron publicados en el DOF el 1 de abril del mismo año en el "Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos".



Dirección General de Asuntos Jurídicos		Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas
Dirección General de Comunicación Social y Difusión	Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia
Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional		
Órgano Interno de Control		
Secretaría de Acceso a la Información	Secretaría de Protección de Datos Personales	Secretaría Ejecutiva
Dirección General de Evaluación	Dirección General de Normatividad y Consulta	Dirección General de Asuntos Internacionales
Dirección General de Políticas de Acceso	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección General de Capacitación
Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	Dirección General de Protección de Derechos y Sanción	Dirección General de Gestión de Información y Estudios
Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial		
Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados	Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado	Dirección General de Tecnologías de la Información
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos		
Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad
Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos		

Cada unidad administrativa del INAI alinea sus acciones y proyectos al cumplimiento de uno de los cuatro objetivos estratégicos, a fin de conformar una visión institucional integral y orientada a resultados. Los siguientes cuadros ilustran la alineación institucional, mediante la cual se asocia cada objetivo estratégico con un programa presupuestario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO UNO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DOS	OBJETIVO ESTRATÉGICO TRES	OBJETIVO ESTRATÉGICO CUATRO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001	PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002	PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E004, M001* y O001**
Dirección General de Evaluación	Dirección General de Capacitación	Dirección General de Políticas de Acceso	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Atención al Pleno	Dirección General de Asuntos Internacionales		
Dirección General de Normatividad y Consulta	Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	Dirección General de Tecnologías de la Información	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
Dirección General de Protección de Derechos y Sanción			

OBJETIVO ESTRATÉGICO UNO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DOS	OBJETIVO ESTRATÉGICO TRES	OBJETIVO ESTRATÉGICO CUATRO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001	PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002	PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E004, M001* y O001**
Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	Dirección General de Comunicación Social y Difusión	Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad	Dirección General de Administración*
Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado			
Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas	Órgano Interno de Control**
Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público			
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Dirección General de Gestión de Información y Estudios		
Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados			
Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad		
Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos			

Escenarios actuales del Instituto

Los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales son derechos humanos fundamentales, que fortalecen la democracia, al favorecer el estado de derecho, toda vez que permiten a los ciudadanos contar con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que genera confianza para tomar decisiones en entornos complejos, como el creado actualmente por la emergencia sanitaria derivada del COVID 19. La colaboración Estado-Sociedad en la resolución de problemas y la creación de políticas públicas y programas que deriven en la eliminación y disminución de impactos negativos de situaciones como la que se está mencionado, resulta relevante para la recuperación socioeconómica en el futuro.

A este fin, el INAI ha respondido durante la emergencia redoblando esfuerzos para que, en materia de datos personales, tanto los sujetos obligados como los particulares garanticen, en todo momento, la privacidad de las personas contagiadas y sus familiares, así como ha instado a particulares como consultorios, clínicas y hospitales que atienden casos de este virus a contar con encargados de proteger los datos personales sensibles.



En materia de transparencia y acceso a la información, durante este tiempo de emergencia sanitaria para resguardar la salud de los servidores públicos y favorecer el confinamiento, el INAI acordó el 20 de marzo del año en curso, mediante los Acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 y ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID 19.

La suspensión de términos para la respuesta a solicitudes de información y la publicación de obligaciones de transparencia para actividades no esenciales ha favorecido el cuidado de la salud, toda vez que para dar respuesta se carece de archivos digitales y su consulta debe hacerse física. Sin embargo, para actividades esenciales como la salud pública, no se acordó suspensión de términos y las obligaciones deben ser atendidas por los sujetos obligados y el Instituto ha continuado atendiendo y facilitando la garantía de los derechos de acceso a la información y la protección de datos en todo momento.

Cabe mencionar que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2019⁶³, el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información ha venido en crecimiento, como lo muestra el dato de que 53.3% de la población manifestó tener mayor confianza en la información que ofrece el gobierno sobre diversos temas cuando ésta se difunde. Además, la Métrica de Gobierno Abierto 2019 señala que hubo avances en la apertura gubernamental en todo el país en los últimos años, ya que las leyes, instituciones, plataformas y sistemas en la materia funcionan y las personas las utilizan. Lo anterior es congruente con la ENAID 2019, la cual indica que 93.2% de la población que recibió una respuesta a su consulta de información a una institución de gobierno la consideró útil y, 90.8% estuvo satisfecho con la respuesta que recibió.

Asimismo, el INAI coordina y preside el SNT, participa en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y es parte del Consejo Nacional de Archivos, lo que, en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria ha significado un reto operativo, toda vez que cada uno de estos sistemas ha continuado con las operaciones que permiten los medios virtuales y que se preparan para llevar a cabo en las condiciones de la nueva normalidad.

Este conjunto de responsabilidades constitucionales ha requerido que el INAI optimice las capacidades institucionales con las que cuenta. Por ello y en el marco de integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en las siguientes páginas se contextualiza el momento en que se encuentra inmerso el INAI para atender los nuevos retos que conllevan las responsabilidades de garantizar el derecho de acceso a la información, velar por el derecho de protección de datos personales, así como por la transparencia y la rendición de cuentas. En los últimos años se ha dado un aumento en los recursos de revisión en contra de sujetos obligados del ámbito federal. Para dar una idea del creciente trabajo que tienen el Instituto en materia jurisdiccional a partir de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, como resultado de la inconformidad ante las respuestas a solicitudes en materia de acceso a la información del ámbito federal, en 2019 la Dirección General de Atención al Pleno del INAI turnó más de 19,100 medios de impugnación y notificó 8,769 resoluciones.

Con el fin de que los ciudadanos puedan ejercer de una mejor manera su derecho de acceso a la información, el INAI dispone del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), que es más que un espacio físico, a través del cual la ciudadanía puede presentar solicitudes de información, monitorear su avance y recibir asesoría en materia de

⁶³ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en junio de 2020 la ENAID 2019, los principales resultados pueden consultarse en la siguiente liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2019/doc/enaid_2019_principales_resultados.pdf



acceso a la información y protección de datos personales. El CAS puede registrar solicitudes de datos personales e información pública que presenten las personas usuarias en el módulo manual del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y a través del servicio telefónico TEL-INAI (800 835 4324).

Para dar una idea del volumen de gestión en el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la atención a la ciudadanía se ha otorgado por medio de 67,207 asesorías del CAS. De las consultas, 27,873 fueron relativas a temas de protección de datos personales, 25,182 de acceso a la información pública, 3,793 consultas sobre servicios, 10,175 versaron sobre información del INAI y 184 se clasificaron como quejas y denuncias. Asimismo, a través del canal de comunicación TEL-INAI, las personas usuarias formularon 2,934, de las cuales 2487 correspondieron a solicitudes de datos personales y 447 de acceso a la información pública.

Ahora bien, en materia de protección de datos personales, de acuerdo con ENAID 2019, 55.1% de la población de 18 años y más, que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más, conoce o ha escuchado sobre la existencia de una ley encargada de garantizar la protección de datos personales, es decir, casi la mitad de la población desconocía su derecho.

Ante este escenario, el INAI ha desarrollado herramientas, acciones y mecanismos orientados a brindar apoyo técnico a responsables de la aplicación de la LGPDPPSO y la LFPDPPP, las cuales incluyen identificar, divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en materia de protección de datos personales, elaborar estudios e investigaciones para su divulgación, fortalecer la promoción, la capacitación y la difusión de este derecho entre las y los titulares, y los responsables de los sectores público y privado.

Por ello, la Secretaría de Protección de Datos Personales debe atender procedimientos contemplados en las leyes, entre estos:

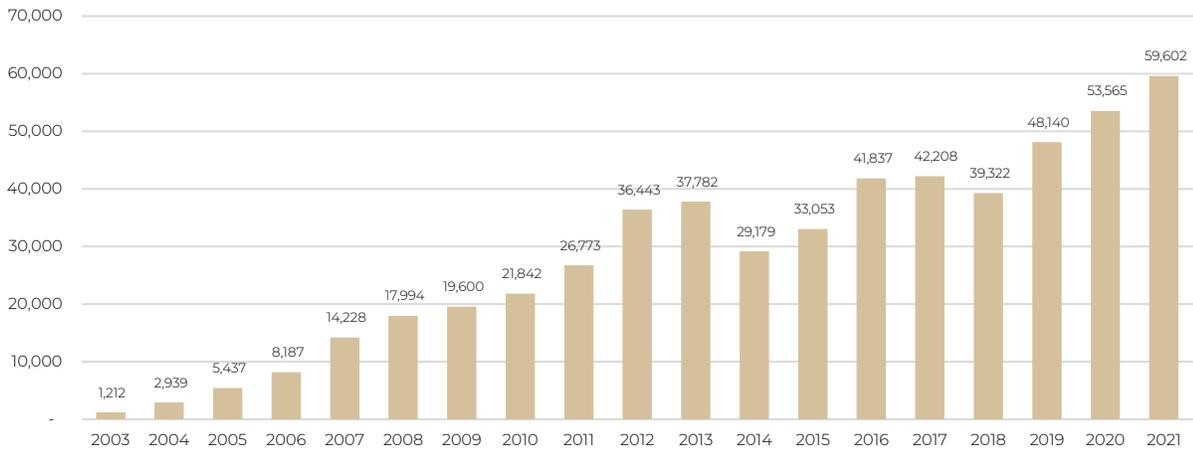
- a) Procedimientos en el ámbito preventivo, tales como auditorías voluntarias, esquemas de autorregulación, sistema de buenas prácticas y evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- b) Procedimientos en el ámbito correctivo como investigación, verificación y protección de derechos para la vigilancia del cumplimiento de la LGPDPPSO, respecto del debido tratamiento de los datos personales.
- c) Procedimientos de cumplimiento como autorización de medidas compensatorias y evaluaciones.

Cabe mencionar que los procedimientos emanados de la LGPDPPSO se suman a los seis que actualmente atiende la Secretaría de Protección de Datos Personales y que están contemplados en la LFPDPPP desde su entrada en vigor.

Del 7 de febrero de 2014 (fecha en que se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia”, y en el que se adicionó la fracción VIII al artículo 6º), a diciembre de 2020 (cifra estimada para 2020), los particulares presentaron un total de 287,304 solicitudes de derechos ARCO. Dicha cifra representó un incremento de 49.3% respecto a la reportada en el periodo de doce años antes citado. Para 2021 se estima que estas crecerán 11.2 por ciento respecto a 2020.



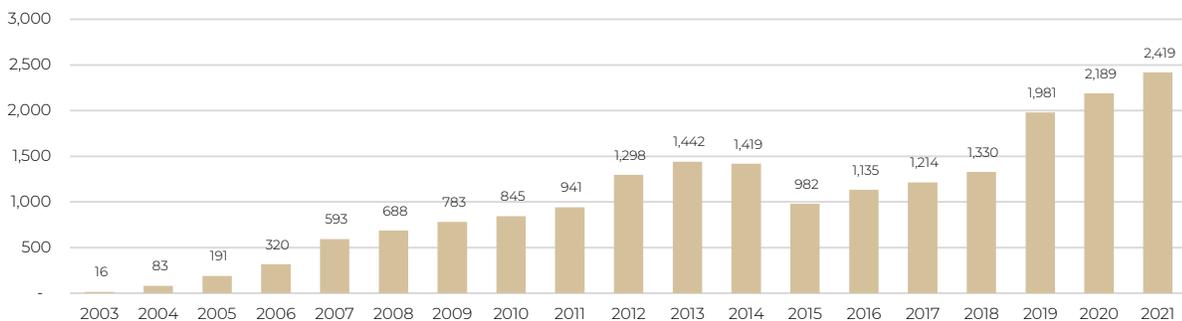
Evolución de las solicitudes ARCO de datos personales 2003 - 2021



Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Por lo que respecta a la evolución de los recursos de revisión derivados de solicitudes ARCO de 2003 a 2013 se recibió un total de 7,200 medios de impugnación. Sin embargo, desde la reforma Constitucional de 2014 a diciembre de 2020 (cifra estimada para 2020), el total de recursos de revisión presentados como consecuencia del ejercicio de derechos ARCO, se estima que ascenderán a 10,250, lo cual representaría un crecimiento del 42.4 por ciento respecto al periodo antes referido. Para 2021 estos crecerán 4.6 por ciento con respecto a 2020, como se ilustra en la gráfica siguiente:

Evolución de los recursos de revisión ARCO de datos personales 2003 - 2021



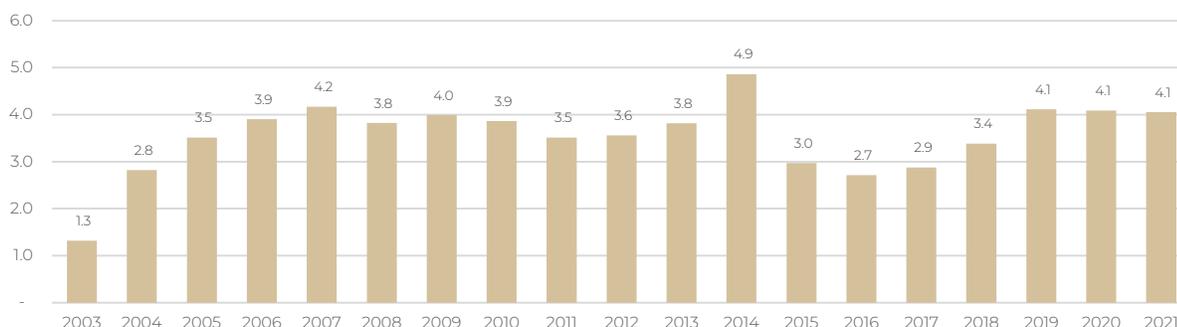
Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

El Índice de Recurrencia en materia de protección de datos personales, entendido como el total de recursos de revisión derivados de solicitudes ARCO entre total de solicitudes presentadas de derechos ARCO, se tiene que del periodo de 2003 a 2013 el promedio es de 3.5 por ciento. Con la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de transparencia, el índice de recurrencia promedio del periodo hasta fines de 2020 se estima similar al anterior periodo mencionado.



Asimismo, a partir de la publicación de la LGPDPPSO en 2017, el índice de recurrencia en ese año fue de 2.9 por ciento, incrementándose para 2018 a 3.4 por ciento y 4.1 por ciento en 2019 con un estimado igual para los dos próximos años, como se puede observar en la siguiente gráfica:

Evolución del índice de recurrencia de ARCO de datos personales



Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Ahora bien, con el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, el INAI junto con los demás miembros afirmaron su compromiso para establecer un conjunto de principios y actividades vinculadas entre sí, que faciliten la coordinación y la armonización de leyes, normas, políticas y programas. Lo cual permitirá un ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información como herramienta transversal en las distintas instancias de gobierno.

El SNT ha realizado esfuerzos para alinear las acciones que llevan a cabo sus miembros. Por ejemplo, la elaboración e implementación de los Programas Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017–2021 (PROTAI) y el de Protección de Datos Personales 2018–2022 (PRONADATOS), aprobados el 15 de diciembre de 2017 y el de 23 enero de 2018, respectivamente. Éstos son instrumentos rectores de las políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para los integrantes del SNT.

Esta normatividad y estos esfuerzos han fortalecido la perspectiva del SNT para el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, así como en las materias del Sistema Nacional de Archivos, gobierno abierto y otros aspectos de relevancia para el acompañamiento de este derecho.

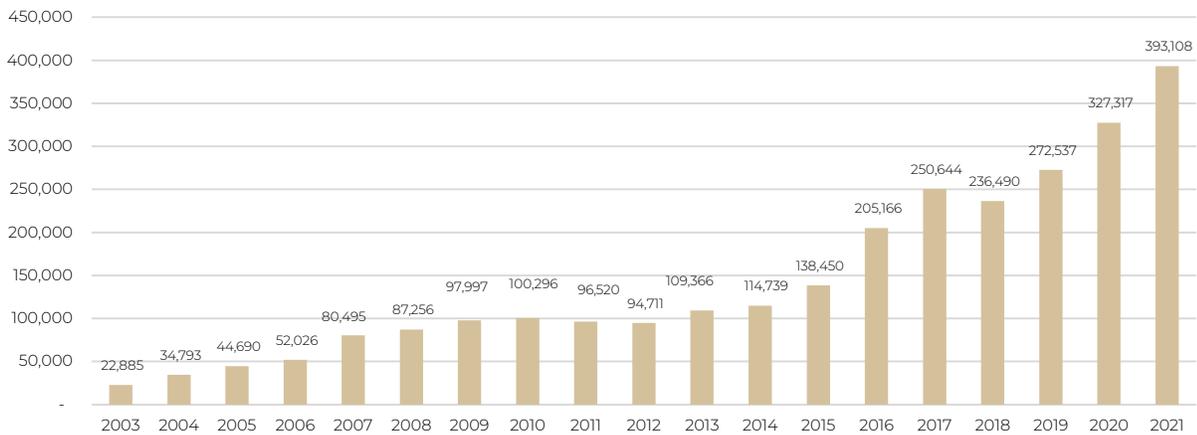
Las acciones emprendidas por el SNT se dan en un marco de contextos que se han desarrollado de forma desigual en el país. Por ejemplo, el desarrollo y el mantenimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta electrónica construida al amparo de la LGTAIP, permite garantizar un mecanismo de acceso a la información sencillo, accesible y a la disposición de todas las personas del país. De esta forma, a través del Módulo de Gestión de Solicitudes de Información de la PNT, ahora los ciudadanos pueden presentar solicitudes de información a los más de 8 mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno, de los cuales 867 corresponden a la Federación. Adicionalmente, los 32 estados y la Federación cuentan con sus respectivos sistemas electrónicos INFOMEX para que los ciudadanos también realicen solicitudes de información.



Es importante recalcar que el hecho de que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se encuentre cargada en el SIPOT, permite que las personas tengan acceso a ella de manera inmediata, facilitando así su uso con valor social y un seguimiento y vigilancia constante a los actos que realizan las autoridades.

A nivel Federal, entre 2014 y el estimado al cierre de 2021, se estima que el número de solicitudes de información pública presentadas por particulares rebasará los 1.9 millones, es decir, más del 136.8 por ciento que las presentadas en los 11 años anteriores, las cuales ascendieron a un poco más de 821 mil solicitudes, como se observa en la gráfica siguiente:

Evolución de las solicitudes de acceso a la información pública 2003 – 2021

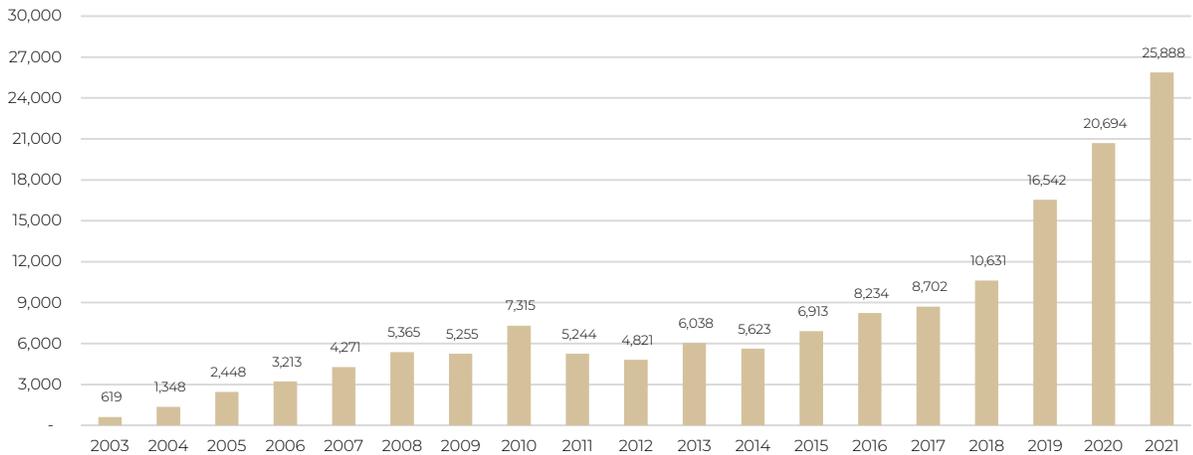


Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Respecto al crecimiento de recursos de revisión, se estima que para el periodo 2014-2021 habrá un incremento de 124.7 por ciento respecto a los once años anteriores. A partir de 2018 se muestra un notable ascenso en la presentación de recursos de revisión como lo muestra la gráfica siguiente:



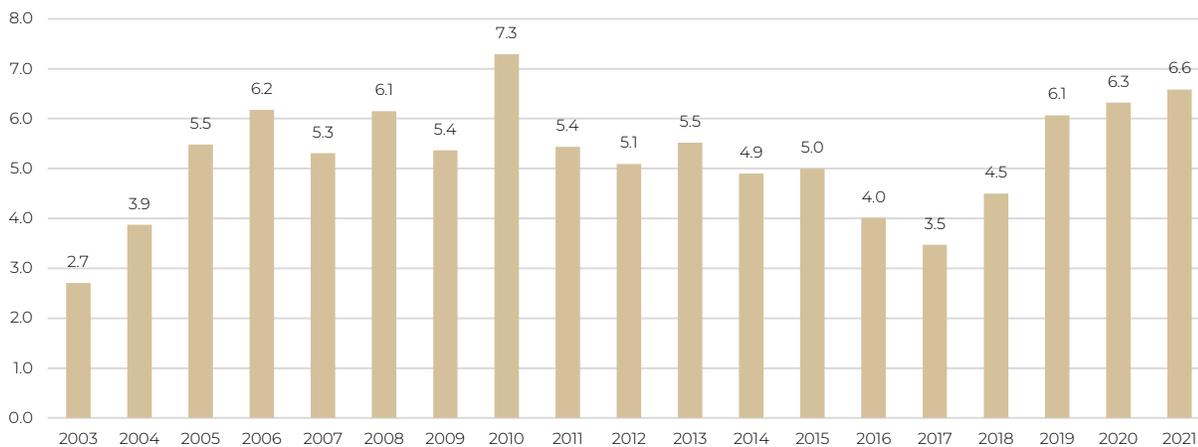
Evolución de los recursos de revisión de acceso a la información pública 2003 - 2021



Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Si bien el número de recursos de revisión en la Federación ha sido mayor en los últimos seis años, el Índice de Recurrencia en el mismo periodo fue de 5.1 por ciento, mientras que en los once años anteriores a 2014 se ubicó en 5.3 por ciento, tal como se puede ver en la siguiente gráfica:

Evolución del índice de recurrencia de acceso a la información 2003 - 2021



Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Evaluación. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Este menor Índice de Recurrencia está vinculado a la gran labor que ha realizado en INAI, ya que desde 2014 intensificó programas de capacitación a los servidores públicos de la Federación mediante cursos en línea y presenciales ante la entrada en vigor de las leyes en la materia.



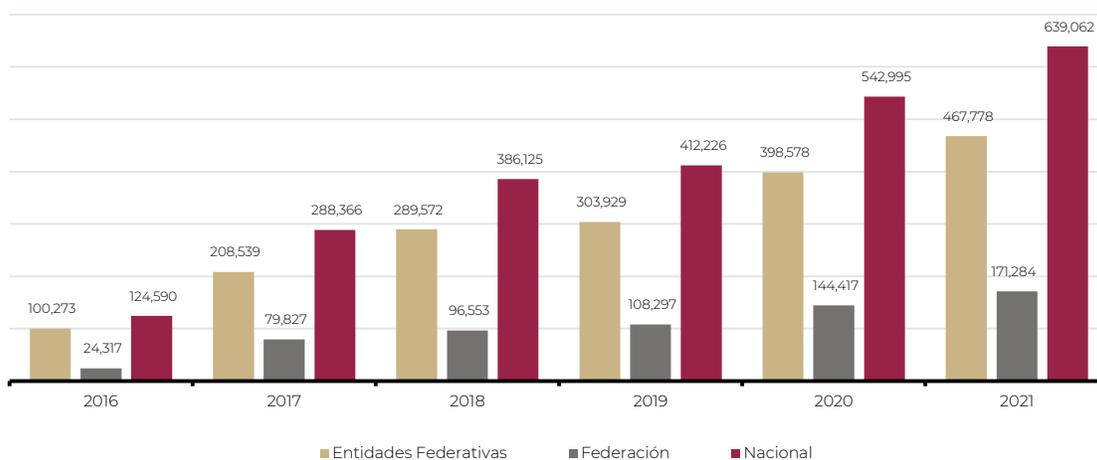
Asimismo, se ha previsto que en 2021, al igual que en el ejercicio 2020, continúen los programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos del gobierno federal, así como a los sujetos obligados, a efecto de que estén en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia.

De igual forma, ante un mayor número de sujetos obligados y una creciente presentación de solicitudes de información, se han incrementado los recursos de revisión que tiene que resolver el Pleno del INAI, para lo cual se cuenta con los mismos recursos humanos desde el año 2014. A estos recursos de revisión hay que agregar los presentados por inconformidad de las resoluciones emitidas por los organismos garantes y los de atracción que el Instituto considera de interés y trascendencia.

A partir de la entrada en operación de la PNT, en mayo de 2016, repunta el número de solicitudes de información, ya que ésta permite que con un clic se puede hacer una solicitud a 33 sujetos obligados, por lo que año con año crece el número de solicitudes que por esta vía se presentan.

La gráfica que se muestra a continuación contiene las solicitudes presentadas a través de la PNT, del orden federal y estatal. Se advierte el ascenso de las solicitudes de información presentadas por este medio a nivel nacional, al pasar de 124,590 en mayo - diciembre de 2016, a 288,366 en 2017, a 386,125 en 2018 y en 2019 a 412,226. Estimaciones realizadas ubican en 542,995 el número de solicitudes para el cierre de 2020 y en 639,062 para 2021.

**Solicitudes registradas a través de la PNT:
Nacional, Federación y Entidades Federativas**



Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Por otro lado, en el caso de la Federación, las 144,417 solicitudes de información que se calcula serán ingresadas en 2020 por medio de la PNT representarán el 26.6 por ciento del total de solicitudes, y se estima que para 2021 se recibirán 171,284 solicitudes a través de este medio, las cuales representarán el 26.8 por ciento del total. Las solicitudes restantes ingresarán a través del sistema INFOMEX Federal.



De igual manera, en las entidades federativas, la PNT representa un importante medio de presentación de solicitudes de información, pues como se infiere a partir de la gráfica anterior, tienen una tasa media decrecimiento anual de 29.3 por ciento.

A nivel nacional, los ciudadanos optan cada vez más por la PNT para ejercer su derecho de acceso a la información, pues ésta les brinda un mejor servicio, en tanto que las solicitudes a través de los INFOMEX pierden dinamismo, como se puede ver en las siguientes gráficas:



Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información. El total de solicitudes para 2020 son datos proyectados.

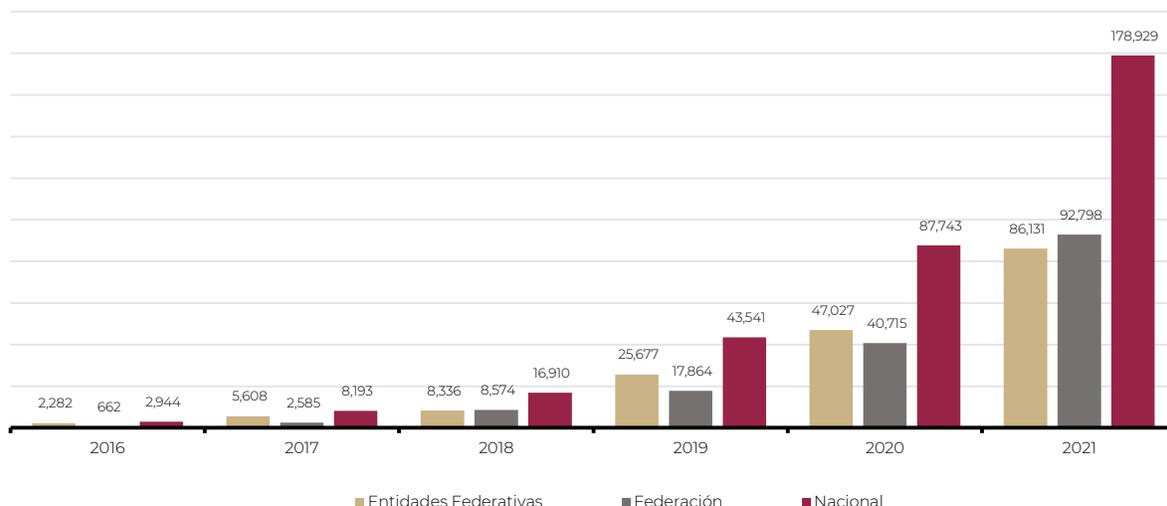
Cabe señalar que, el INAI en conjunto con el SNT están trabajando en mejoras tecnológicas, por lo que se prevé que, en 2021, la presentación y gestión de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales se gestionen solamente en la PNT, lo cual implica migrar a ésta la información que se encuentra en los sistemas INFOMEX de las entidades federativas.

Las facilidades de acceso y uso de la PNT también han impactado al número de recursos de revisión que se han presentado en los últimos años. A través de ésta, cualquier persona puede interponer un recurso de revisión para presentar inconformidades u omisiones de respuesta. Además, la posibilidad de hacer esto no solamente se da en el ámbito federal, sino que se puede hacer ante cualquier organismo garante de los 32 estados a través de la PNT.



A nivel nacional, se estima que desde la entrada en operación de la PNT y hasta 2021 ingresarán, por esta vía, más de 185 mil recursos de revisión, de los cuales el 57.4 por ciento corresponderán a los estados y el 42.6 por ciento a la Federación, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Recursos de revisión interpuestos en la PNT:
Nacional, Federación y Entidades Federativas**



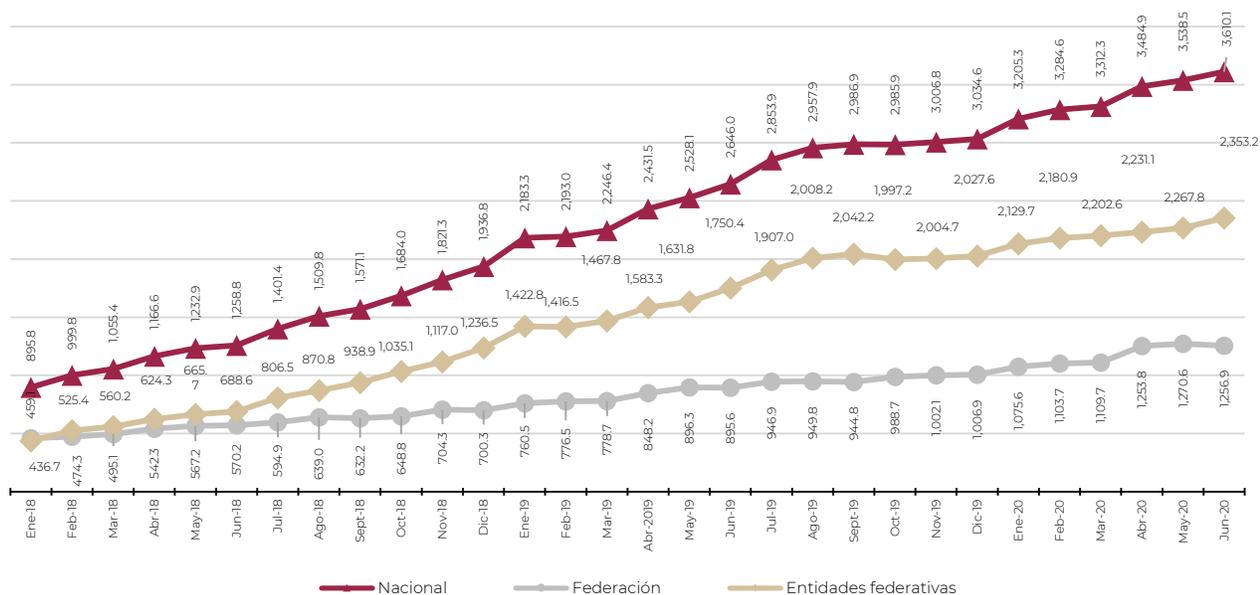
Fuente: Secretaría Ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información. Para 2020 y 2021 son datos proyectados.

Por otro lado, la aprobación del nuevo marco normativo implicó que aumentaran de manera considerable la cantidad de obligaciones de transparencia con las que deben cumplir los sujetos obligados, ya que se pasó de 17 contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a 170 señaladas en la LGTAIP. Estas obligaciones de transparencia deben ser presentadas a través de criterios técnicos por los más de 8 mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno en el Sistema de Información de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT.

Para tal propósito, el INAI ha trabajado intensamente en el mejoramiento tecnológico a efecto de facilitar la carga de información que realizan las más de 70 mil unidades administrativas de los más de 8 mil sujetos obligados. Se han instrumentados cursos de capacitación al personal de los organismos garantes y, en coordinación con éstos, a sus respectivos sujetos obligados. De igual manera, se han desarrollado tutoriales que ayudan a que las y los funcionarios públicos se familiaricen con el uso de las herramientas tecnológicas disponibles. Esto se ha hecho con el propósito fundamental de poner a disposición de cualquier persona la información de las obligaciones de transparencia de una forma amigable, sencilla y gráfica. El trabajo conjunto realizado por los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno ha logrado que a la fecha el SIPOT de la PNT cuente con más de 3 mil millones de registros, de los cuales el 65.2 por ciento corresponden a sujetos obligados de entidades federativas, y el 34.8 por ciento a los que pertenecen a la Federación, tal y como se puede ver en la gráfica siguiente:



**Registros cargados en cumplimiento de obligaciones de transparencia
(millones de registros)**



Fuente: Secretaría ejecutiva con datos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.

Hoy en día, la trascendencia de la capacitación para generar transformaciones culturales que impacten en la modificación de los procedimientos y rutinas organizacionales en favor de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de datos personales radica en que ésta se planee con esa intención y forme parte de las prioridades institucionales de los Sujetos Obligados y Regulados.

El trabajo realizado con los enlaces de capacitación, designados por los Sujetos Obligados, en el marco de la Red por una Cultura de Transparencia, ha permitido conformar programas de capacitación que reflejan las necesidades particulares de cada Sujeto Obligado, lo que permitirá priorizar los temas en la oferta de capacitación que brinda el Instituto.

Por lo que respecta a sujetos regulados, desde 2018, se impulsa una estrategia de capacitación que permite contar con un diagnóstico inicial respecto a las necesidades de capacitación y, determinar conforme a los recursos disponibles, las prioridades y orientaciones, para otorgar una respuesta institucional que atienda los programas de capacitación en los que participen sectores prioritarios.

En el escenario internacional actual, la certeza de que un Estado cuente con órganos garantes eficaces en la protección de datos personales es indispensable para permitir el flujo transfronterizo de dichos datos, operación que resulta esencial para el funcionamiento de la economía global digitalizada. Además, la transparencia y el acceso a la información pública son consideradas fundamentales en la lucha contra la corrupción y su percepción positiva incide favorablemente en la valoración de riesgo país.



En este sentido, con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) publicada en 2016, el INAI ha participado activamente desde la conformación de este Sistema (instancia responsable de definir los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción) y tiene bajo su encargo colaborar en el diseño, la promoción y la evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, como miembro del comité coordinador, contribuyendo en la vigilancia de la transparencia y la rendición de cuentas en los tres órdenes de gobierno.

La pandemia derivada del COVID-19 y los sismos recién suscitados en México, resaltan la necesidad de continuar las acciones para la organización y conservación de los archivos, apoyados en el uso de tecnologías de la información que faciliten la garantía del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, pero también la continuidad de operaciones en casos de desastre, a través de la difusión del marco normativo, la permanente capacitación y el acompañamiento a los sujetos obligados para el cumplimiento de dichos objetivos.

Acciones 2021

Como resultado de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, el contexto nacional e internacional ha considerado cambios sustanciales en aspectos socioeconómicos, sobre todo en materia de salud y de empleo. Por lo anterior, el INAI prevé un aumento de solicitudes en materia de acceso a la información y de protección de datos personales, por lo que llevará a cabo una serie de acciones y proyectos encaminados al cumplimiento de éstas, de su mandato constitucional y de sus cuatro objetivos estratégicos institucionales.

En este contexto, el derecho de acceso a la información, como derecho que facilita y potencia el acceso a otros derechos, resulta fundamental para procurar la resiliencia del ciudadano y la recuperación socioeconómica, en el menor tiempo posible. La labor del Instituto resulta trascendental para que los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía cuenten con instrumentos básicos para vigilar el actuar de las personas servidoras públicas, el uso correcto de los recursos públicos, así como para que se garanticen los derechos que el mismo Instituto tutela y se atiendan a grupos vulnerables que no cuentan con acceso a tecnologías de comunicación.

Es de aclarar que el INAI atiende el mandato de austeridad y que desde 2015, ha institucionalizado un proceso de mejora continua de su desempeño, lo cual le permite planear las acciones que emprenderá en los siguientes años, así como los objetivos, indicadores, metas y recursos asociados a estas actividades. En 2020 se realizaron 27 mesas técnicas de desempeño, en las cuales se revisó la planeación de cada unidad administrativa para el periodo fiscal 2021.

Con base en la valoración de los instrumentos de planeación, la evaluación del desempeño y los comentarios del Consejo Consultivo, se emitieron recomendaciones de mejora que se materializaron en la firma de acuerdos para integrar en la planeación del año 2021 en materia presupuestal, de indicadores con perspectiva de género y de cumplimiento de metas.

A continuación, se presentan las acciones que el INAI llevará a cabo en 2021, las cuales se describen por secretaría, sin dejar de lado las medidas de austeridad presupuestaria y en consideración de las múltiples funciones estratégicas descritas en el apartado anterior.

Presidencia



Para el ejercicio fiscal 2021, la Presidencia del INAI seguirá fortaleciendo el papel que desempeña el Instituto como defensor de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Ambos derechos los promoverá mediante campañas de difusión en redes sociales y medios nacionales, así como con alianzas con medios de comunicación para la difusión del quehacer institucional.

En cuanto a la comunicación social, también coordinará la aplicación de estudios y encuestas de percepción acerca del acceso a la información, la protección de datos personales y la identidad del Instituto en grupos de interés y, desarrollará estrategias de comunicación, digitales y no digitales, dirigidas a la sociedad en general, los medios de comunicación y el personal del Instituto para difundir los objetivos y funciones institucionales.

Con base en un ejercicio de rendición de cuentas interno, el INAI pone especial atención en la planeación y presupuestación del gasto y la contribución de los recursos a los objetivos y metas institucionales. El Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional establece los mecanismos de evaluación, por lo que seguirá realizando la Evaluación Anual del Desempeño, la valoración de las matrices de indicadores para resultados y la formalización de recomendaciones de mejora con las unidades administrativas del Instituto mediante las mesas técnicas de desempeño.

Además, el Instituto elaborará y ejecutará el Programa de Derechos Humanos, Igualdad y Género 2021-2023, continuará con la formación y difusión en la materia e implementará el plan de acción para el acceso a la información con perspectiva de género. Adicionalmente, se ejecutará el Proyecto Especial: Observatorio de resoluciones en materia de acceso a la información pública con perspectiva de género.

En materia jurídica, el INAI continuará desahogando los procesos legales que le corresponde, en especial, los juicios de amparo y nulidad que, en su carácter de autoridad demandada, responsable o tercero interesado le competen. En adición, el Instituto publicará los diversos actos, normas generales, lineamientos y acuerdos que deben darse a conocer mediante el Diario Oficial de la Federación para que surtan efectos, y cumplirá las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información le corresponden a la Unidad de Transparencia.

En 2021, el INAI continuará optimizando el uso de los recursos públicos para dar cumplimiento a las medidas de austeridad institucionales. En este sentido, se medirá la atención a los requerimientos de servicios humanos, materiales y financieros, así como el nivel de satisfacción que los servidores públicos del INAI tienen respecto a la provisión de dichos servicios. Asimismo, desarrollará herramientas de trabajo que les permitan a los servidores públicos actualizarse y especializarse en los tópicos institucionales, lo que redundará en la profesionalización institucional.

Secretaría de Acceso a la Información

Las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva del INAI continuarán avanzando hacia su consolidación como referente para que los sujetos obligados de los ámbitos federal y local incorporen el gobierno abierto y la transparencia proactiva como principios de su actuar cotidiano. Lo anterior, adquiere relevancia considerando que las políticas son un documento de referencia del SNT.



En 2021, el Instituto dará seguimiento a los trabajos relacionados con la Alianza para el Gobierno Abierto y la implementación del Cuarto Plan de Acción. Continuarán los trabajos de los proyectos de Cocreación desde lo Local, Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible y Follow the Money; e impulsará la construcción y emisión de políticas de transparencia proactiva a nivel local.

Ante la actual pandemia que vive el país, el acceso a la información es de vital importancia para que la ciudadanía pueda resguardar su salud y la de sus familiares, por lo que el INAI actualizará y seguirá con la difusión del Micrositio de Transparencia Proactiva sobre el virus COVID-19.

El Instituto actualizará y dará continuidad a la difusión del Banco de Prácticas para la Apertura Institucional e identificará, promoverá y reconocerá prácticas nacionales de gobierno abierto y transparencia proactiva, así como mantendrá la difusión de los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2019 e insistirá en la importancia de contar con una tercera edición siendo que ésta constituye una fuente de información de una de las metas prioritarias incluidas en la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

El proyecto de un tercer levantamiento de la Métrica de Gobierno Abierto y sus costos se han estimado con base en la ejecución de este estudio en sus ediciones 2017 y 2019. Si bien se ha proyectado un monto requerido de \$4,000,000.00 para la ejecución del tercer levantamiento, se propone destinar \$1,000,000.00 para este proyecto especial. Ello implica la búsqueda de financiamiento externo y colaboración institucional a efecto de lograr los propósitos de la continuidad de la Métrica.

En el tema de políticas públicas de acceso a la información, el INAI, para la implementación de la política de Publicidad Abierta, continuará promoviendo y asistiendo a sujetos obligados del ámbito federal y, en coordinación con los organismos garantes locales, a sujetos obligados del ámbito estatal. Hasta mediados de 2020, se cuentan con seis implementadores de la herramienta Publicidad Abierta: INAI, Gobierno del Estado de Quintana Roo, Gobierno del Estado de Nayarit: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y Gobierno del Estado de Chihuahua.

También, el Instituto trabajará en la publicación y socialización de los diagnósticos realizados en esta materia y, en consolidar, ampliar y focalizar la política de socialización del Derecho de Acceso a la Información. Se espera sumar entidades federativas que no hayan participado y crear alianzas estratégicas en el ámbito federal, así como fortalecer las existentes.

Además, el proyecto de Contrataciones Abiertas involucrará el desarrollo de actividades de difusión, sensibilización y asistencia técnica hacia los sujetos obligados interesados, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades y atención de incidencias sobre la herramienta. En tanto que el proyecto de Datos Abiertos buscará fomentar la apertura de datos sobre temas relevantes a través de foros, sesiones de sensibilización y asistencia técnica, así como por medio de la generación de espacios de participación ciudadana.

En este sentido, las acciones impulsadas por la Dirección General de Políticas de Acceso en materia de Datos Abiertos, que incluyen Contrataciones Abiertas y Publicidad Abierta, se desarrollarán por medio de la generación de espacios de participación ciudadana, sensibilización y asistencia técnica para la implementación, análisis y detección de mejoras de las herramientas de datos abiertos, y desarrollo y mantenimiento de herramientas tecnológicas de datos abiertos.



En esta misma materia, el INAI propiciará la internalización del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo de acceso a la información pública, así como programará acciones de vigilancia del cumplimiento de obligaciones de transparencia en sus cuatro dimensiones: Portales, Respuesta a Solicitudes de información, Unidades de Transparencia y Acciones de Capacitación.

Adicionalmente, desarrollará las herramientas necesarias para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia establecidas en el marco normativo vigente en sus cuatro dimensiones. Asesorará a los organismos garantes que lo requieran sobre el cumplimiento de obligaciones de transparencia y, atenderá de los requerimientos de reportes estadísticos derivados del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, así como publicación proactiva de información de interés público.

Ahora bien, las Direcciones Generales de Enlace que pertenecen a esta secretaría, además de brindar un permanente acompañamiento a los sujetos obligados para la atención de dudas y consultas sobre el cumplimiento a la normativa de acceso a la información. Además, tienen a su cargo proveer de insumos para los proyectos normativos que se someten a consideración del Pleno y que recaen en su competencia de acuerdo con los sujetos obligados que les corresponden, la actualización constante del directorio y del padrón de sujetos obligados, el índice de expedientes clasificados como reservados, así como a la determinación de información de interés público de todos los sujetos obligados del ámbito federal, por señalar algunas.

En el contexto del proceso electoral para el ejercicio 2021, se llevarán a cabo acciones encaminadas a promover la cultura de la transparencia, en particular, con el sector de los partidos políticos con registro nacional, delimitando las acciones a la elección de las Diputaciones Federales, a través del seguimiento al alta de nuevos partidos políticos y, en general, el acompañamiento que se dará a todos los partidos políticos por medio de asesorías especializadas para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia comunes, pero sobre todo, específicas, pues será a través de éstas que la ciudadanía podrá encontrar información oportuna.

Aunado a lo anterior, se creará un micrositio que contenga la información destacada de cada uno de los partidos políticos y que será la que los particulares solicitan en mayor medida. Asimismo, se propone llevar a cabo la suscripción de los denominados “Compromisos por la Transparencia para el Proceso Electoral 2021”.

Es importante señalar que esta secretaría tiene la atribución de proporcionar una interpretación a las disposiciones que resultan aplicables, considerando la postura que puede tener el Pleno sobre determinados temas. Asimismo, estas Direcciones Generales de Enlace sustancian y proponen a dicha secretaría procedimientos en materia de acceso a la información, tales como la elaboración de dictámenes de tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, y los relativos a la baja, alta y modificación del padrón de sujetos obligados.

Además, con las actividades de promoción de la cultura de la transparencia y los proyectos especiales el INAI busca crear puentes entre las instituciones y la ciudadanía que permitan fortalecer a la democracia, por lo que llevará a cabo el Observatorio de Parlamento Abierto, con el cual se generarán mecanismos y mejorarán las prácticas de parlamento abierto que llevan a cabo los sujetos obligados de los poderes legislativo y judicial.

Secretaría de Protección de Datos Personales



El INAI continuará la ejecución de acciones y políticas, en el marco de los derechos ARCO, que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales por parte de los sujetos obligados y de los particulares regulados, lo anterior con base en las atribuciones para investigar y verificar, tanto en el sector privado como en el público.

La eficiente tramitación de las denuncias agiliza el desahogo de los procedimientos, por lo que el Instituto tramitará los procedimientos de investigación y verificación dentro del plazo establecido, dará acompañamiento a la ciudadanía que denuncie hechos de manera incompleta o inadecuada, y a quienes refieren hechos que son competencia de otras entidades se cumple cuando se procede a informarles la instancia a la cual pueden acudir. Entregará notificaciones personales, en el menor tiempo posible a efecto de informar a las partes las actuaciones, lo que ayuda a agilizar el trámite del expediente respectivo.

También llevará a cabo acciones de monitoreo y forensia digital, con las cuales se analizarán sitios web, bases de datos y plataformas en nubes, entre otros para la detección de posibles fallas en la configuración de la página web y los servicios que se encuentren activos a la misma y que pongan en posible riesgo los datos personales de las personas titulares. La detección de estas debilidades dependerá de las bases de datos en las herramientas que se adquieran para tal propósito. Asimismo, se atenderán los requerimientos de extracción de información contenida en dispositivos de almacenamiento electrónico, para la obtención de evidencias tanto en investigaciones de gabinete como en campo.

En 2021, el Instituto continuará con la atención y desahogo de los procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones, lo cual implica la realización de múltiples actividades tales como la emisión de diversos acuerdos, según corresponda a la etapa procesal del procedimiento, la realización de diligencias de notificación de cada uno de los acuerdos y el desahogo de audiencias de conciliación o de desahogo de pruebas. Es importante señalar que un gran número de las diligencias de notificación, en particular las resoluciones, se notifican de manera personal a las partes, indistintamente del lugar de residencia del titular, del responsable o del presunto infractor.

Además, el INAI generará y actualizará propuestas de opinión de instrumentos internacionales en protección de datos personales para una mejora regulatoria. En cuanto a la parte consultiva, atenderá consultas especializadas en esta materia, dará acompañamiento a responsables sobre la aplicación adecuada de la Ley y, en la atención a opiniones técnicas que se presenten sobre evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

También, elaborará anteproyectos de dictámenes de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales que sean presentadas ante el Instituto por los responsables derivados de tratamientos intensivos o relevantes y que presenten su solicitud de evaluación de impacto para lograr un adecuado cumplimiento de la normatividad, así como revisará las resoluciones emitidas por el Pleno en materia de protección de datos personales a efecto de identificar posibles criterios de interpretación, así como la elaboración de estudios y artículos en la materia que complementen el conocimiento y aplicación en la población en general.

El objetivo principal de realizar las acciones antes mencionadas es, por un lado, impulsar que la legislación nacional tenga una protección de datos personales adecuada y generalizada a toda la población, buscando una adecuada protección de datos personales conforme a los estándares internacionales más desarrollados. Por otro lado, seguirá brindando adecuadamente la atención institucional de peticiones en materia de protección de datos personales, así como dará acompañamiento a los responsables en la aplicación correcta de la normatividad.



El Instituto brindará atención a las opiniones técnicas que el responsable realice sobre evaluación de impacto en la protección de datos personales y en los dictámenes que el Instituto emita sobre las evaluaciones de impacto que presenten los responsables ante el Instituto, para un correcto cumplimiento en los tratamientos intensivos o relevantes que lleven a cabo.

Aunado a lo anterior, implementará una revista digital, la cual generará un espacio de divulgación científica sobre estudios e investigaciones con enfoque de protección de datos personales y disciplinas relacionadas que impulsará la creación de nuevos conocimientos y soluciones innovadoras en la materia.

Además, con el proyecto especial del Padrón de Sujetos Regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares que se llevará a cabo el siguiente ejercicio fiscal, el Instituto podrá identificar a través de una herramienta tecnológica a todos aquéllos responsables que son regulados por dicha disposición y así contar con un mejor control en la interacción que tiene con ellos como órgano regulador en materia de protección de datos personales.

El Instituto llevará a cabo acciones que promuevan la autorregulación y las mejores prácticas, específicamente: el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en Protección de Datos Personales 2021, el registro de esquemas de mejores prácticas, la actualización del sitio web del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (REA) y del Sistema de Reglas Transfronterizas de Privacidad (Sistema CBPR, por sus siglas en inglés). Además, elaborará material para orientar en el cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales, tales como:

- Una guía para la protección de datos personales con perspectiva de gestión documental y archivos.
- Recomendaciones para los sujetos obligados respecto de la aplicación del principio de proporcionalidad en el tratamiento de los datos personales recabados y el cumplimiento al principio de información: avisos de privacidad.
- Documento de acompañamiento para detección de áreas de oportunidad y/o mejoramiento en el tratamiento de los datos personales por parte de los sujetos obligados, conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.
- Guía / manual para elaborar un documento de seguridad en el sector público.
- Adecuación de la guía para implementar un sistema de gestión de seguridad de datos personales para el sector público.
- Guía para la protección de datos personales en el desarrollo de sistemas y productos de software.
- Recomendaciones para el tratamiento de datos personales en la inteligencia artificial.
- Guía para el análisis del impacto en el tratamiento de datos personales.
- Programa anual de auditorías voluntarias 2021 y, promoción de los beneficios de las auditorías en materia de protección de datos personales a través de infografías.

También, promoverá la educación cívica y cultura para el ejercicio del derecho de protección de datos personales entre los titulares, específicamente con: una guía de protección de datos personales para titulares en situaciones de emergencia, otra en el ámbito laboral; un concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2021, llevar a cabo el Día Internacional de Protección de Datos Personales 2021 y organización del 2022; actualizar el estudio sobre el desarrollo normativo y jurisprudencial internacional y nacional en materia de protección de datos personales; realizar infografías y material de difusión sobre la protección de datos personales.



Asimismo, el Instituto atenderá las solicitudes de opiniones técnicas, consultas y asesorías especializadas en materia de protección de datos personales y, a las auditorías que voluntariamente se sometan los responsables del tratamiento de los datos personales. Adicionalmente, llevará a cabo la formación especializada en materia de datos personales para titulares, responsables y encargados del sector público y privado.

Es importante mencionar que a través de estas acciones el INAI contribuye a reducir los riesgos relacionados con el tratamiento de los datos personales, facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados y regulados de los ámbitos público y privado, así como elevar los estándares de seguridad y mejores prácticas en la materia.

Para el ejercicio fiscal 2021, en materia de evaluación resulta importante desarrollar el diagnóstico o ejercicio de evaluación sobre el desempeño de los sujetos obligados respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia que se realice, permitirá identificar a los sujetos obligados que presentan áreas de oportunidad y mejora en el tratamiento de datos personales, de conformidad con las obligaciones, principios y deberes establecidos en la normatividad en la materia.

El INAI brindará asesorías técnicas derivadas de la implementación del diagnóstico o evaluación respectivos, lo cual permitirá que dichos ejercicios cumplan con su objetivo, ya que las y los servidores públicos que dan atención a los sujetos obligados en esos términos, disipan cualquier duda sobre la aplicación de los ejercicios de evaluación y dan a conocer los alcances que se pretenden a efecto de contar con información integral para cada reactivo o indicador que corresponda a los respectivos sujetos obligados.

De igual forma, desarrollará documentos y herramientas técnicas de evaluación para la medición del desempeño en el cumplimiento de la LGPDPPSO y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, lo que permitirá al Pleno del Instituto contar con los elementos y medios técnico-normativos sobre los cuales se apruebe y establezca el sistema de evaluación en materia de protección de datos personales, que se relaciona con la atribución legal contenida en el artículo 89 fracción XXV de la LGPDPPSO.

En cuanto a la investigación y verificación, las acciones programadas tienen por objeto lograr eficacia durante la sustanciación de los procedimientos de investigación y, en su caso, de verificación ante probables incumplimientos a la LGPDPPSO, debiendo considerar que dichas acciones corresponden al contenido de las denuncias interpuestas en contra de sujetos obligados del sector público federal, respecto a posible incumplimientos en materia de protección de datos personales contenidos en la LGPDPPSO.

Secretaría Ejecutiva

El INAI atenderá su agenda internacional de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales mediante la participación en el diseño y formulación de políticas públicas en los foros interinstitucionales e intergubernamentales en los que tiene presencia con temas de su competencia y se allegará de mecanismos y herramientas de intercambio de información y cooperación con otras autoridades homólogas en el resto del mundo.



En 2021, el Instituto será la autoridad anfitriona de la Asamblea Global de Privacidad (GPA, por sus siglas en inglés), así como miembro de pleno derecho de su Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo: Cooperación Internacional para Hacer Cumplir la Ley (enforcement); Educación Digital; Ética y protección de datos en Inteligencia Artificial; y Estrategia Política. Participará de manera activa en las redes interinstitucionales de las que forma parte como la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC, por sus siglas en inglés), Red para la Integridad, Consejo Internacional de Archivos (ICA, por sus siglas en inglés), Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA), Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales (RIPDP), con el fin de adquirir conocimientos mediante el intercambio de buenas prácticas y acreditar la transparencia y el acceso a la información pública como práctica democrática e indispensable en la lucha contra la corrupción.

Asimismo, participará de manera efectiva en foros profesionales e intergubernamentales como CCI08, OCDE, UNESCO, continuará su participación en la Alianza Gobierno Abierto y, coordinará diversos foros y eventos internacionales que no están vinculados directamente a una red y que permiten que el Instituto aporte su experiencia a otras entidades y se allegue también de buenas prácticas mediante la observación directa en otros países, como los días internacionales de Datos, Acceso a la Información y Contra la Corrupción.

Las actividades enfocadas a la promoción y difusión de derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como, al fortalecimiento de la vinculación con los diversos sectores de la sociedad civil y a la orientación a las personas, son fundamentales para que el INAI dé cumplimiento a las obligaciones que tienen que ver con dar a conocer a la población los derechos que tutela, así como incentivar su ejercicio.

En este sentido, las acciones, estrategias y proyectos que se plantean realizar en el ejercicio fiscal 2021 responden a dar continuidad a las actividades que se han realizado en los últimos años y que dan certeza de su efectividad para lograr el objetivo de extender el conocimiento y ejercicio de los derechos que tutela el INAI entre los diferentes grupos de población, específicamente en los de situación de vulnerabilidad, en las diferentes regiones del país.

Concretamente, el Instituto realizará actividades de vinculación y desarrollará redes informativas con organizaciones de la sociedad civil organizada, con la comunidad educativa y con la población para incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. También, generará productos editoriales que permitan la divulgación entre los diferentes sectores de la población los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, archivos, entre otros relacionados con el quehacer institucional.

Adicionalmente, realizará eventos y concursos en los que se promueva el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, dirigidos a todos los grupos de edad y sectores de la población, así como promoverá los servicios que presta el Centro de Atención a la Sociedad para ofrecer los cuatro canales de comunicación a las personas como herramientas para el ejercicio de los derechos que tutela y, desarrollará un programa de capacitación del personal abarcando el catálogo de temas que atiende este centro.

Contar con cuadros profesionales y especializados en los sujetos regulados y obligados, con un mayor nivel de profundidad en el conocimiento de la normatividad en torno a los derechos que tutela el INAI, exige mantener una oferta permanente que aporte a la formación educativa, en las modalidades presencial, en línea síncrona y en línea, a nivel nacional.



En cuanto a los sujetos obligados, el INAI fortalecerá su programa de capacitación presencial y la obtención de los Reconocimientos de Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados, a través de incluir nuevos contenidos y actualizar los Protocolos para la solicitud y entrega de estos, con el objetivo de contar con servidores públicos que garanticen el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

También, reforzará la estrategia de formación de instructores para multiplicar la capacitación presencial y en línea síncrona lo que permitirá una mayor cobertura al interior de los sujetos obligados, ampliará la oferta de capacitación especializada a efecto de cubrir las necesidades específicas de los sujetos obligados, referentes al tratamiento y protección de datos personales al interior de sus instituciones y, dará seguimiento a las estrategias de trabajo establecidas con los órganos garantes para la conformación de las Redes Locales por una Cultura de Transparencia, en las entidades federativas en el marco del SNT.

Referente a los sujetos regulados, el Instituto fortalecerá el programa de capacitación presencial dirigido a estos sujetos, mediante la implementación de cursos presenciales y en línea síncrona en materia de protección de datos personales y temas afines, continuará con la implementación del programa de capacitación, Aliados INAI por una cultura de la protección de datos personales y ampliará la oferta de capacitación especializada.

Además, fortalecerá las acciones de capacitación en línea, a través de la actualización del curso en materia de protección de datos personales alojado en el Centro Virtual de Capacitación (CEVINAI), con el propósito de ofertar un contenido de manera más amigable y llegar a un mayor número de personas participantes, así como robustecerá las acciones de formación educativa, tales como: impulsar la incorporación del Aula Iberoamericana (materia en línea) en Instituciones Educativas de nivel Superior; ofertar un Diplomado en materia de protección de datos personales, dirigido a sujetos obligados y sujetos regulados y, promover la especialización y profesionalización de servidores públicos, generando un listado de instructores que funjan como replicadores del conocimiento ante la ciudadanía, a través de la implementación de una generación de la Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información.

En el marco de la gestión documental y archivos, el INAI realizará el evento conmemorativo del día Internacional de los Archivos, participará en reuniones con instituciones especializadas en temas de Gestión Documental (como la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior), así como en la Conferencia Anual. También, capacitará a servidores públicos del INAI en esta materia. Adicionalmente, dará continuidad a las adhesiones y renovaciones con organismos nacionales e internacionales en el ámbito de la gestión documental y archivos, para celebrar convenios de colaboración que permitan la realización de talleres, pláticas y mesas de trabajo.

Asimismo, realizará acciones de difusión e implementación de la Ley General de Archivos a los Órganos Garantes y, desarrollará una aplicación digital para la elaboración de un diagnóstico que permita generar la ruta de implementación de la LGA vinculado al ejercicio de los derechos de acceso y protección de datos personales. Además, comprará material bibliográfico para el acervo institucional, dará mantenimiento a la Biblioteca Digital y continuidad a las acciones del Comité de Valoración Documental y Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental.

En lo que respecta a los procesos tecnológicos como el desarrollo de la PNT, que han puesto al INAI en la esfera nacional e internacional como un organismo innovador, éstos seguirán implementándose en 2021, por medio de acciones concretas como: tomar las previsiones necesarias para la disponibilidad de los servicios del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) del Instituto, fortalecer los esquemas de seguridad, habilitar a usuarios las TICs



para el cumplimiento de sus funciones, continuar con la migración a la PNT de los actuales sistemas de solicitudes de acceso a la información distribuidos a lo largo del país, así como, la configuración de flujos de procedimientos en la PNT y, apoyar a los organismos garantes en la gestión del Sistema de Gestión de Recursos de Revisión – Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SIGEMI-SICOM).

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia

En la LGTAIP se plasmó la necesidad de establecer acciones comunes de política pública en todas las instituciones garantes de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Además, en armonía con esta disposición, se estableció que el SNT fuera la instancia encargada de organizar, articular, diseñar e implementar tales esfuerzos a través del federalismo cooperativo. Adicionalmente, fue necesaria la consolidación del andamiaje técnico y logístico que actualmente conducen los esfuerzos de coordinación, cooperación y colaboración de los integrantes del SNT, a partir de la declaratoria que dio origen al Consejo Nacional del SNT el 23 de junio de 2015.

En 2021, el INAI llevará a cabo el seguimiento técnico del SNT por medio de acompañamiento logístico para el desarrollo de sus actividades, asesoría técnica de los trabajos y preparación de documentos, monitoreo al cumplimiento y publicación de los Acuerdos, elaboración de informes, actas y demás documentación soporte, así como actualización de contenidos e información en línea.

Por otro lado, dará acompañamiento permanente a los instrumentos de política pública SNT con acciones concretas como: la elaboración de los Programas Nacionales del SNT 2022-2026, el seguimiento a la implementación de los Programas Nacionales vigentes del SNT, la actualización y evaluación anual correspondiente de los Programas Nacionales vigentes del SNT y, el desarrollo de la tercera etapa de las Pizarras de Avance de los Programas Nacionales vigentes del SNT.

Además, el Instituto continuará dando seguimiento a las reformas y modificaciones de la legislación local en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y archivos, así como impulsará la organización de Concursos Nacionales y proyectos específicos de promoción en las materias mencionadas, en coordinación con los Organismos garantes locales y/o las Instancias del SNT.

El INAI continuará con el impulso a la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia en el seno del SNT, a la construcción de las redes locales, como estrategia de coordinación y comunicación con los Organismos garantes para la construcción de consensos y compromisos en materia de capacitación, así como a realizar actividades permanentes de capacitación compartidas en materia de los derechos que tutela.

Secretaría Técnica del Pleno

Las acciones que llevará a cabo esta secretaría en 2021 son: la generación de los insumos relacionados con las funciones del Pleno y las Ponencias, la gestión de medios de impugnación, referentes principalmente a su turno a ponencias una vez ingresadas al Instituto y la notificación de las resoluciones del Pleno. Asimismo, desarrollará los anteproyectos de Acuerdo para las sesiones del Pleno, así como el control al seguimiento de los Acuerdos una vez aprobados por el Pleno del Instituto a través del reporte de cumplimiento de las instrucciones derivadas de



éstos. Además, gestionará el control estadístico relacionado con la celebración y documentación de las sesiones del Pleno.

El INAI por medio de esta secretaría dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en el sector público. Además, registrará y monitoreará a las vistas ordenadas por el Pleno de este organismo garante, en las resoluciones emitidas en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, notificadas a los órganos internos de control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes.

También, analizará los expedientes de seguimiento al cumplimiento de resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como aquellos remitidos con motivo de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Lo anterior para determinar la procedencia de dar vista o elaborar proyectos de denuncia de hechos ante la autoridad competente o bien, iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente por probables infracciones a las leyes de la materia.

Por otro lado, calificará la gravedad de las faltas y propondrá al Pleno las medidas de apremio y sanciones derivadas de los incumplimientos a las determinaciones del Pleno del Instituto, de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como de los incumplimientos a los requerimientos formulados por el Instituto. Además de notificar, gestionar y, en su caso, ejecutar aquellas que determine el Pleno del INAI.

Estructura programática y presupuesto

El INAI mantendrá su estructura programática actual para 2021, toda vez que es congruente con el quehacer institucional y está orientada al cumplimiento de las acciones y metas institucionales. Además, los programas presupuestarios se vinculan directamente con las atribuciones del Instituto.

Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	UR	Modalidad	Programa Presupuestario	Descripción
44								Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	1							Gobierno
		8						Otros Servicios Generales
			4					Acceso a la Información Pública Gubernamental
				10				Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales
					100			Presidencia
						E		Prestación de Servicios Públicos
							001	Garantizar el óptimo cumplimiento de los





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

								derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales
							002	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales
Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	UR	Modalidad	Programa Presupuestario	Descripción
							003	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales
							004	Desempeño organizacional y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género
					210			Administración
						M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
							001	Actividades de apoyo administrativo
						K		Proyectos de Inversión
							025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)
		3						Coordinación de la Política de Gobierno
			4					Función Pública
				1				Función pública y buen gobierno
					500			Órgano Interno de Control
						O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
							001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

Fuente: Dirección General de Administración del INAI.



El INAI es un organismo autónomo comprometido con una organización eficaz y eficiente de los recursos, que está al servicio de la ciudadanía y que trabaja en la consolidación de una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el debido tratamiento de datos personales y el acceso a la información pública.

Ante el contexto de austeridad gubernamental, el Instituto promoverá el combate a la corrupción por medio de su participación tanto en el SNT, como en el Sistema Nacional Anticorrupción, mediante acciones de política pública que posibiliten la apertura de la información pública y la rendición de cuentas.

La distribución del presupuesto que el INAI solicita para el ejercicio fiscal 2021 es la siguiente:

**Esquema del PPEF - INAI
por rubro de gasto en 2021
Millones de pesos**

Rubro de Gasto	2021
Techo Presupuestal 2021	918.8
Servicios Personales (Incluye impuesto sobre nóminas)	704.0
Arrendamiento Financiero	72.1
Presupuesto para la Operación de Programas	142.7

Fuente: Dirección General de Administración, INAI.

**Variaciones en el PPEF - INAI por concepto de gasto: 2020 vs 2021
Millones de Pesos**

Descripción	2020	2021	Variación 2020 vs 2021	%
Techo Presupuestal	877.4	918.8	41.3	4.7
Servicios Personales + ISN	676.4	704.0	27.6	4.1
Arrendamiento Financiero	70.0	72.1	2.1	2.9
Presupuesto para la Operación de Programas	131.0	142.7	11.6	8.9

Fuente: Dirección General de Administración del INAI.

4.10 Fiscalía General de la República

Introducción



La necesidad de transformación en la procuración de justicia en México, derivada de las graves condiciones de inseguridad e impunidad que imperan en el país, promovieron que el 10 de febrero de 2014, se publicara en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); Decreto en el que se ordena la modificación al artículo 102 constitucional, estableciendo que el Ministerio Público Federal se organice en una FGR como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, encargada de la persecución e investigación de los delitos del orden federal.

El complejo proceso de transición de Procuraduría General de la República (PGR) a FGR llegó en el momento en el que las necesidades de legalidad e impartición de justicia requerían una Institución acorde a la realidad del país.

La LOFGR establece en su artículo 1 que la FGR está a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en temas como: investigación de los delitos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad; la prevención del delito; fortalecer el Estado de Derecho en México; así como promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos; de conformidad con la CPEUM, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables.

El 18 de enero de 2019, tomó protesta como primer Fiscal General, el Dr. Alejandro Gertz Manero, quien en el marco de sus atribuciones, ha conducido la transición de PGR a FGR y aprobado el Plan de Persecución Penal (PPP) provisional, documento en el que considerando las prioridades nacionales establecidas en la política criminal establece las estrategias para la conducción de los procesos de investigación, persecución y ejercicio de la acción penal y las funciones que deben desempeñar las personas que prestan servicios en la Institución; así como los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.

Situación operativa

La consolidación e implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA) conforme lo determina el Artículo 20 de la CPEUM, requiere la implementación de mecanismos de control suficientes y eficientes que permitan apoyar a las Unidades responsables en esclarecer los hechos, a efecto de que el culpable no quede impune, protegiendo al inocente, así como reparar en la medida de lo posible el daño a la víctima.

Para ello, el proceso de transición permitirá bajo un marco de independencia, personalidad jurídica y de patrimonio propio, aumentar las capacidades técnicas y de investigación para una eficaz y oportuna ejecución de los procesos que integran el SJPA, bajo la aplicación de una política de mejora continua de la gestión, que permitan establecer medidas de prevención de posibles riesgos de corrupción y mejor aprovechamiento de los recursos.

Asimismo, el establecimiento de un modelo de investigación claro y homologado a nivel nacional, el incremento de los niveles de confianza de la ciudadanía y la aplicación de mecanismos de expedición de justicia pronta y expedita, requiere de un marco jurídico actualizado conforme a la realidad nacional; la continua capacitación, profesionalización, evaluación y selección de los servidores públicos conforme a perfiles de puesto, así como de estrategias que permitan el desahogo de altos volúmenes de casos de criminalidad del ámbito federal y la



ejecución de investigaciones relacionadas con la persecución de delitos complejos, que exigen un tratamiento y competencias distintas, o bien, específicas.

La conclusión en el desarrollo de dichas medidas durante el ejercicio fiscal 2021, permitirá que la FGR atienda los ejes rectores y objetivos generales del PPP provisional, fortaleciendo las operaciones sustantivas y estratégicas de la Institución, bajo un estricto cumplimiento de los principios legales y las medidas que dictan los lineamientos en materia de autoridad.

Objetivos y Estrategias

La FGR en todo momento regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los Derechos Humanos, perspectiva de género, de niñez y adolescencia, interculturalidad, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad.

El actuar de la FGR conforme al artículo 2 de su Ley Orgánica, se regirá bajo los siguientes fines:

- La investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos.
- Otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito;
- Fortalecer el Estado de Derecho en México.
- Procurar que el culpable no quede impune.
- Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Objetivos

Los objetivos institucionales que a continuación se describen, tienen como finalidad que los recursos y esfuerzos de la FGR, sean canalizados para dar cumplimiento a la misión y alcanzar la visión Institucional, los fines institucionales generales, así como las estrategias y ejes rectores del PPP provisional, mismos que a continuación se enlistan:

- Mejorar el acceso a los servicios de procuración de justicia.
- Gestionar casos de baja complejidad / alto volumen.
- Transformar el modelo de gestión.
- Generar capacidades institucionales para la atención de grandes mercados criminales de alta complejidad / bajo volumen.
- Centralizar la generación, procesamiento, sistematización y análisis de la información.
- Conformar un equipo multidisciplinario responsable de proponer las directrices estratégicas de la persecución penal.
- Fortalecer las capacidades de litigación y seguimiento integral al proceso penal.
- Instaurar el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados.

Cabe señalar que la FGR en cumplimiento del Noveno Transitorio del Decreto por el cual se expidió la LOFGR, elaboró el Plan Estratégico de Transición (PET), a través del cual se establece una ruta clara que permite alinear los esfuerzos institucionales con miras a la instalación de una nueva entidad de procuración de justicia que



responda a las demandas de una sociedad democrática y que pueda cumplir con eficiencia y eficacia su misión constitucional.

Por su complejidad, magnitud e impacto, el PET es un proyecto de transformación plurianual, que demandará recursos de varios ejercicios fiscales. A pesar de que el proceso de transición inició formalmente en 2020, se tiene proyectado darle continuidad en 2021 y en su caso, en los periodos que sean necesarios hasta su conclusión.

Por ello, se requiere contar los recursos financieros necesarios y suficientes que permitan desarrollar la operación de la Institución en su proceso de transformación, bajo lineamientos de austeridad y un manejo eficiente de los mismos, omitiendo gastos superfluos o fuera de toda proporción.

Plan de Persecución Penal

En cumplimiento del Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el cual se expidió la LOFGR, el pasado 14 de marzo de 2019 se emitió el PPP provisional, mecanismo mediante el cual, se establecen las estrategias, metas y objetivos que determinan las directrices y prioridades de investigación, persecución y ejercicio de la acción penal de la institución, a efecto de que las víctimas del delito obtengan justicia pronta y expedita.

En ese orden de ideas, la FGR, canalizará sus esfuerzos y recursos en atender la investigación de los mercados criminales, conforme a la priorización nacional y a las necesidades del estado, mismos que a continuación se describen:

- Corrupción.
- Delitos contra el patrimonio nacional (Hidrocarburos).
- Delitos económicos y financieros.
- Delitos cometidos contra los Derechos Humanos.
- Delitos en contra de la libertad de las personas.
- Delitos contra el comercio.
- Delitos de armas de fuego.
- Delitos contra el sistema electoral.
- Delitos ambientales.
- Narcotráfico.

Cabe señalar, que cada uno de los ejes estratégicos del PPP provisional está sustentado en criterios de racionalidad operativa que permiten distinguir el tratamiento que dará a la gran cantidad de denuncias que recibe diariamente la institución y, al mismo tiempo, enfoca los esfuerzos a desarrollar capacidades de investigación sobre los delitos que se determinen de mayor relevancia, optimizando y maximizando tanto sus recursos personales y financieros, como los mecanismos procesales disponibles.

El proceso de priorización no implicó que unos asuntos tengan más importancia que otros, sino que con los recursos disponibles se da respuesta a los casos complejos y de impacto social con toda la fuerza institucional que requieren y aquellos en donde lo mejor sea una solución alterna encuentren un modelo de gestión ágil y oportuno.



Es de señalar que, las conductas delictivas de mayor gravedad por su propia naturaleza implican un alto grado de ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros, así como el involucramiento de otras instituciones en su investigación y persecución.

Es por ello, que, las razones sustantivas y estratégicas constituyen las bases que sustentan los principales proyectos y procesos para el desarrollo y fortalecimiento institucional, por lo que para el ejercicio fiscal 2021, se continuará trabajando en la consecución de los objetivos inmediatos, lo que permitirá acercarnos a un conocimiento preciso e integral sobre la operación sustantiva de la institución en su interacción con el fenómeno criminal.

Esto a su vez, hará posible a las unidades responsables de la función fiscal, mejorar sus capacidades de investigación y persecución de delitos complejos y, consecuentemente, mejorar los resultados institucionales en términos de la reducción de la impunidad; asimismo, consolidar a la FGR como Institución fuerte, cuya actuación este apegada a la realidad y las necesidades de justicia en el país y ante la ciudadanía, bajo los criterios de eficiencia, suficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados, con estricto apego a las medidas de austeridad y demás normatividad aplicable en la materia, así como con la implantación de mecanismos de prevención, investigación, combate y sanción de posibles actos de corrupción.

De esta forma, la autonomía deberá ser utilizada para construir legitimidad y credibilidad institucional. Las experiencias exitosas en procuración de justicia tienen en común condiciones que garantizan, entre otras cosas, la independencia y permanencia de los operadores, modelos de investigación funcionales y políticas de priorización en la persecución delictiva. La FGR debe aspirar a fomentar la consolidación de estos elementos.

Es importante señalar que, una vez que el Senado haya aprobado el Plan de Persecución Penal que se remitió el pasado 17 de enero de 2020, se deberán realizar los trabajos relacionados con su implementación.

Proyecto de Presupuesto 2021

Antecedentes

En el artículo 63 de la LOFGR se establece que la FGR elaborará su proyecto de presupuesto anual de egresos, el cual será remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se remita a la Cámara de Diputados y que, en todo caso, se deberá garantizar la autonomía e independencia funcional y financiera.

Asimismo, en los artículos transitorios séptimo y décimo segundo de la LOFGR se establece que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tomando en cuenta el principio de austeridad, contemplaría en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes, la asignación y garantía de la suficiencia presupuestal para la instalación de la FGR y la ejecución de la planeación estratégica de transición hasta su conclusión.

En ese orden de ideas, el Ejercicio Fiscal 2021 será fundamental para fortalecer los mecanismos que permitan a la FGR impulsar el cumplimiento del combate a los ejes delictivos relevantes del PPP provisional y en su caso el que apruebe el Senado de la República; siendo estos, un compromiso del gobierno para la transformación de los sistemas de procuración e impartición de justicia.



Presentación del Proyecto

El Proyecto de Presupuesto de la FGR para el ejercicio fiscal 2021, fue conformado con base en las necesidades que las áreas y Unidades Responsables determinaron como indispensables para desarrollar las funciones encomendadas, priorizando las actividades sustantivas y los objetivos del PPP provisional, así como los criterios previstos en los artículos 1 y 17, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Por lo que hace a servicios personales se tiene previsto que la asignación presupuestaria permita cubrir, entre otros aspectos, la nómina de la plantilla del personal activo, así como continuar con el proceso de transición del personal de la PGR a la FGR, privilegiando la conversión de plazas de administrativas en sustantivas y la optimización del gasto.

En función de lo anterior, la FGR para 2021 enfocó la programación de sus gastos de operación y de inversión, con estricto apego al artículo 2 de la LOFGR, la implementación del PET, la atención y cumplimiento de los ejes del PPP provisional y sus objetivos generales, todo bajo un clima de austeridad, excluyendo los gastos onerosos o superfluos y privilegiando la labor sustantiva a la administrativa, estableciendo como principales compromisos, el ejercer el gasto de forma responsable y orientada a la investigación y el esclarecimiento de los hechos relacionados con un delito del orden federal; otorgar la procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y su posible disminución o prevención; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Con la aprobación de los recursos presupuestarios por parte de la H. Cámara de Diputados, la FGR, a la vez de avanzar en su redefinición operativa institucional, propone que la estructura programática para el 2021, se conforme de quince programas presupuestarios, diez de los cuales se consideran sustantivos, conforme a lo siguiente: 1) Investigar y perseguir los delitos del orden federal; 2) Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada; 3) Promover la solución de controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos; 4) Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial; 5) Representar jurídicamente a la FGR; 6) Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos; 7) Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales; 8) Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral; 9) Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal; 10) Promover la formación profesional y capacitación del capital humano. 11) Actividades de apoyo administrativo; 12) Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno, 13) Proyectos de infraestructura gubernamental de procuración de justicia; 14) Mantenimiento de infraestructura y 15) Estudios de preinversión; los últimos se circunscriben a funciones administrativas y de apoyo.

En este marco programático, se contemplan diversas acciones que contribuirán a lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente, entre las que destacan:

- Incrementar la calidad técnico-jurídica de las investigaciones, mediante labores de supervisión y apoyo técnico jurídico, así como integrar investigaciones ministeriales de asuntos relevantes desde el conocimiento del hecho criminal, etapa inicial, etapas intermedias y de juicio.



- Instaurar criterios generales de actuación de las y los Agentes del Ministerio Público Federal adscritos a las Delegaciones, para perfeccionar la integración de las carpetas de investigación, el ejercicio de la acción penal que impacten en la Procuración de Justicia Federal.
- Revisar permanentemente los expedientes por parte de las y los Titulares, Coordinadores, Fiscales y Agentes del Ministerio Público de la Federación con la finalidad de realizar las diligencias necesarias para llevar a cabo su determinación.
- Priorizar la investigación con apoyo en la ciencia, en procesos metodológicos, basado en principios y teorías, en procedimientos jurídicos para sustentar en forma técnico-científica, los datos, medios y pruebas a desahogar en las audiencias de juicio que apoyen la teoría del caso, que será posible con el aumento en el uso de las diversas técnicas de investigación y trabajos de inteligencia, lo que resultará en un mayor número de sentencias condenatorias, con un estándar probatorio de calidad.
- Llevar a cabo las diligencias legalmente establecidas para la investigación de los delitos, refrendando su compromiso con la sociedad para lograr la desarticulación de organizaciones criminales.
- Maximizar el uso de las formas de determinación anticipada, optimizar los mecanismos procesales y priorizar las capacidades de investigación.
- Abatir el rezago de expedientes en el sistema procesal penal inquisitivo mixto, elevar la calidad técnico-jurídica para agilizar la determinación de expedientes, realizar reuniones de coordinación con diversas instancias, proceder a la destrucción de objetos e incineración de sustancias y narcóticos, realizar diligencias al interior de la República Mexicana, llevar a cabo operativos contra las organizaciones criminales en coordinación con diversas instancias, preservando así el Estado de Derecho.
- Continuar promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y fortalecer la relación con los organismos nacionales e internacionales, para crear confianza con las organizaciones de la sociedad civil, atendiendo de forma oportuna las solicitudes en materia de Derechos Humanos.
- Llevar a cabo la investigación y persecución de los delitos federales relacionados con Derechos Humanos. Además de la investigación ministerial, se proporcionará protección y atención integral a las víctimas de los delitos. Asimismo, se fomentará entre los servidores públicos de la Institución, una cultura de respeto a los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.
- Fortalecer el Estado de Derecho y el abatimiento de la impunidad a través del cumplimiento de actos de investigación ordenados por el Ministerio Público Federal y ordenamientos judiciales, respetando en todo momento los Derechos Humanos; asimismo, se auxiliará al Ministerio Público Federal, Órganos jurisdiccionales y otras autoridades a través de la emisión de opiniones científico-técnicas que contribuyan a las investigaciones ministeriales y judiciales.
- Continuar trabajando para mantener actualizados los métodos y técnicas necesarias en las diferentes especialidades, que dan certidumbre y confianza a los estudios e investigaciones que sustenten los dictámenes periciales emitidos.
- Llevar a cabo las investigaciones mediante el uso de tecnológicas y equipo especializado y de vanguardia, para apoyar las pruebas y análisis de las prácticas periciales que se desarrollen en los laboratorios forenses, se buscará generar las estrategias de estudios y análisis de las nuevas prácticas delictivas y tecnologías utilizadas, que permitan potenciar el desarrollo de las competencias del personal pericial, y diseñar e implementar nuevas especialidades periciales que contribuyan a atender las nuevas prácticas delictivas.
- Privilegiar en el trabajo constante de la FGR, el uso de plataformas como el portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación, como herramienta que permite agilizar y dar continuidad a la intervención y seguimiento de esta representación jurídica.

- Investigar las posibles conductas ilícitas por parte de las y los servidores públicos de la Institución y de otros entes públicos, entre los que se encuentran los casos relacionados con hechos de corrupción.
- Continuar con los mecanismos de colaboración en materia de extradición, asistencia jurídica internacional mutua, devolución de vehículos y ejecución de sentencias penales, así como de realizar el análisis jurídico de las legislaciones extranjeras en materia penal, con sujeción a las disposiciones constitucionales, leyes, tratados y acuerdos internacionales de los que México sea parte.
- Llevar a cabo en el marco del Proceso Electoral Federal, los Pre-despliegues y Despliegues Ministeriales en las Entidades Federativas, donde el objetivo principal es atender y vigilar que dicho proceso se realice con transparencia y legalidad, en apego a los derechos humanos, a fin de dar confianza y certeza a la sociedad. Asimismo, se realizarán actividades para cubrir con los requerimientos en Materia de Prevención de Delitos Electorales y de Atención Ciudadana, de cara a la Elección Federal y las Elecciones Locales Concurrentes a celebrarse en 2021.
- Preparar y operar la atención de la demanda de servicios por parte de la ciudadanía, con motivo de los comicios del año 2021, para lo cual, los Sistemas de Atención Ciudadana (SAC) serán prioritarios, ya que tan solo en la semana en la que se celebraron las pasadas elecciones federales (29 de junio al 4 de julio de 2018), se atendieron más de 8 mil 800 llamadas y 5,300 correos electrónicos para denunciar conductas que ameritaran la probable comisión de por lo menos un delito electoral. Es importante destacar que los comicios 2021, tendrán la elección simultánea del mayor número de candidatos registrados en la historia.
- Llevar a cabo la investigación sobre posibles conductas ilícitas por parte de servidores públicos de la Institución, así como la obtención de autos de formal prisión libradas por el Juez; asimismo, la realización y desarrollo de visitas a Unidades Responsables de la Institución y la atención, monitoreo y supervisión de la prestación del servicio a los usuarios en la FGR.
- Continuar con la difusión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para dar a conocer, tanto en redes sociales oficiales de la FGR, como en diversos medios, la información que coadyuve a difundir y aplicar esta herramienta.
- Fomentar el trabajo continuo con las autoridades, difundiendo los listados mínimos de delitos susceptibles de resolverse a través de un acuerdo reparatorio, así como susceptibles de un plan de reparación del daño para la suspensión condicional del proceso; lo anterior, con la intención de incentivar las derivaciones a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Continuar fortaleciendo la actuación del personal sustantivo y de sus auxiliares, quienes son los encargados de procurar justicia, capacitándolos mediante la elaboración y ejecución del modelo de profesionalización, a través del cual se establecen procesos, procedimientos, programas y planes de estudio por perfil, actividades académicas, detección de necesidades y contenidos mínimos para la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y desarrollo humano del personal de la Institución. Todo ello, considerando que uno de los objetivos prioritarios de la FGR es avanzar en la consolidación del Estado de Derecho, y que una de las estrategias para lograr dicho objetivo es la de fomentar la profesionalización, actualización y superación de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, con el fin de que su actuación se rija por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, austeridad, respeto a los derechos humanos y honradez.
- Llevar a cabo en materia del Servicio Profesional de Carrera, diversos procesos y actividades a fin de mantener la continuidad funcional, sustantiva y operativa de la Institución.
- Continuar con los procesos de evaluación del personal de la FGR sujeto a certificación, como medio para combatir la corrupción, considerando que con la aplicación de las evaluaciones se acredita que la persona es aprobada para ingresar o permanecer en la Institución y cuenta con los conocimientos, perfil, habilidades y



aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo, contribuyendo con esto a una procuración de justicia eficaz, efectiva y apegada a derecho.

- Continuar a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales, con el desarrollo de investigaciones que contribuyan al fortalecimiento y generación de propuestas para el desarrollo de políticas públicas enfocadas en las ciencias penales, política criminal, procuración de justicia y prevención del delito en los temas de mayor interés en la materia, destacando además la participación de los investigadores del Instituto en eventos de difusión y actos académicos que faciliten el diálogo sobre la agenda penal nacional.
- Atender los nuevos retos en materia de conformación del Código Penal Nacional, que permita alinear los distintos Códigos Penales Estatales a las necesidades de una sociedad en constante evolución y, por ende, de un SJPA que se armonice al reto de la transformación de las Nuevas Instituciones.

Todo lo anterior, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del estado democrático y de derecho y el abatimiento de la impunidad, respetando en todo momento la debida observancia de los preceptos o principios generales de actuación de la FGR.

